



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

**LOS FUNDAMENTOS DEL PODER POLÍTICO EN
MÉXICO.**

T E S I S

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA
P R E S E N T A
MARCOS VINICIO FLORES PACHECO**

ASESOR: LIC. RAÚL FLORES MARTÍNEZ

2012





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Agradecer se vuelve la mayoría de las veces un proceso incremental y apresurado, por ello, quiero hacer una remembranza a las personas que directa e indirectamente contribuyeron para que este trabajo saliera de la mejor manera posible.

Primeramente, agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México la oportunidad de llevar a cabo mis estudios e introyectar en mí una profunda vocación social. Dentro de ella, a la Facultad de Estudios Superiores Aragón por haber hecho posible mi preparación académica.

A mis padres, por el apoyo invaluable para terminar mi licenciatura.

A mi hermana Selene por soportar mis insolencias.

Al Doctor Ross Gandy Jordan por su atención, sus conocimientos, su amabilidad y su grandeza humana. Una oportuna luz académica y política que acudió en un momento de oscuridad.

Al Lic. Raúl Flores Martínez por aceptar el reto de dirigir esta tesis, que aún con mis múltiples carencias me guió con gran cuidado, alto empeño y desmedido profesionalismo.

Al Lic. Jesús Hernández Hernández ¡de discípulo a Maestro! por su atenta lectura, valiosas sugerencias y su derroche de candidez humana e intelectual.

A la Mtra. Isabel Chávez Garfías por su tiempo y atención.

Al Dr. Alejandro Ramos Gonzalo por su fina amabilidad e importantes consejos.

Al Dr. Manuel Ramírez Mercado por su apoyo, tiempo y atención.

A tantos profesores que me otorgaron su conocimiento en los invaluable cursos de Sociología. Entre ellos a Ma. Cristina Camacho Ramos, Mónica Jiménez, Goovinda Juárez, Luis Gerardo Díaz Núñez, Isaac Mendoza Vázquez, Jaime Linares, Julián Flores Arellano. Espero haber respondido a las expectativas.

A tantos camaradas que he conocido en mi permanente actividad política ¡trincheras de esperanza y desesperanza nos unen; combativos anhelos nos motivan a seguir adelante!

A mis amigos, contados con los dedos de las manos, porque aún en la distancia siempre están presentes y siguen creyendo en quien esto escribe.

A mis amigos y familiares que ya no están, y que quisieran haber visto y ser partícipes de esto. Solamente es un relativo adiós, pal baile vamos. ¡El silencio no es tiempo perdido!

LOS FUNDAMENTOS DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO

Introducción.....	7
-------------------	---

Capítulo 1. La cuestión del Estado.

- El origen.....	19
- Poder y poder político.....	21
- Sociedad política o Estado y sociedad religiosa. La secularización del Estado.....	23
- El problema de la legitimidad.....	26
- El sujeto y el poder.....	28
- Max Weber. Legitimidad y Dominación.....	28
- Formas de Estado, de gobierno y régimen político.....	32
- La hegemonía.....	34
- El consenso.....	40
- Antonio Gramsci y los fundamentos del poder político en México.....	42
- Una teoría del Estado mexicano.....	46

Capítulo 2. La fórmula política posterior al movimiento armado de 1910..... 50

- La Soberana Convención Revolucionaria. La incapacidad de reorganización de un Estado.....	52
- La génesis del Reformismo Social y la radicalización del Constitucionalismo.....	61
- El Congreso Constituyente de 1916. La elevación de las reformas sociales a programa constitucional.....	69
- Las bases del régimen presidencialista de gobierno fuerte.....	74
- Los Artículos 27 y 123. Las piezas jurídicas clave de la estabilidad del Estado.....	81
a) El artículo 27.....	81
b) La génesis del artículo 123.....	87
- La redacción final del artículo 123.....	94
- El Estado en México y el centralismo político.....	101
- ¿Revolución o Reforma?.....	105

Capítulo 3. El ejercicio del poder político en México. Del caudillismo a la política institucional

- La figura del caudillo en México.....	111
- El Carisma. Cualidad central del Caudillo.....	113
- Civilismo v/s Militarismo.....	118
- Los orígenes del antimilitarismo en Venustiano Carranza y los retrocesos en el periodo obregonista.....	122
- El triunfo del Constitucionalismo en 1917.....	127
- El interinato de Adolfo de la Huerta. La tarea de la pacificación del país.....	134
- Del caudillismo a las Instituciones.....	137
- Plutarco Elías Calles y la institucionalización del ejército.....	139

- La Reforma Militar de 1926 y la política de reorganización, profesionalización y moralización del Ejército.....	142
a) Composición del aparato militar.....	142
b) La profesionalización del Ejército.....	147
c) La moralización del Ejército.....	149
- El problema de la sucesión presidencial y el éxito de las reforma.....	152
Reflexiones Finales.....	165
Bibliografía.....	169
Fuentes Hemerográficas.....	171

“Para bien o para mal, soy producto de esta sociedad”.

José Emilio Pacheco.

Introducción

Este trabajo tiene su más reciente tratamiento en una inquietud motivada al asistir a un Coloquio llamado “Desarrollo económico de México en el siglo de la Revolución”, el año 2010 en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el cual entre los conferencistas estuvo Enrique Semo. En sus caracterizaciones acerca del ciclo de revoluciones en México, el autor nos habla que en un período de 140 años, en éste país ha habido tres revoluciones (la de Independencia, de Reforma y la Revolución Mexicana). Más allá de si en realidad se pueden caracterizar como revoluciones las antes mencionadas, es innegable que el conflicto ha formado parte importante de la realidad mexicana y ha constituido a la nación.

Sin embargo, nuestros tiempos son de una estabilidad política inusitada por parte de la sociedad, más allá de manifestaciones focalizadas y esporádicas que se han suscitado en los últimos años. A lo largo de los últimos cien años de vida nacional se han presentado momentos de inflexión que realmente pusieron a pensar los métodos de poder y dominación del Estado. Estos se presentaron en la segunda mitad del siglo XX, entre ellos la guerrilla de Rubén Jaramillo de la década de los 50's, el movimiento estudiantil de 1968, las guerrillas rurales y urbanas de la década de los 70's y la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en los 90's.

En efecto, México tiene uno de los sistemas políticos más estables de los países llamados tercermundistas. El último golpe militar mexicano con éxito fue en 1920, pero en el resto del “Tercer Mundo” los gobiernos aparecieron y desaparecieron como relámpagos en una tormenta eléctrica, además que sin haber tenido una ‘Revolución’, varios de éstos países han dado a sus pueblos mejores niveles de vida que México al suyo.

Es por ello que ante la situación actual surge una serie de preguntas por demás interesantes: ¿se ha abandonado a la Revolución como un proyecto, incluso, de modernización? ¿Las perspectivas de cambio se restringen sólo a las

impulsadas por la clase en el poder? ¿A que se debe la quietud política de la sociedad mexicana en un contexto de protesta mundial?

Una de las respuestas está en conocer históricamente el signo y la envergadura reales de las fuerzas que hoy deciden el rumbo político de México; esto es, del Estado y de la clase dominante y de su proceso de surgimiento y articulación, adyacente a la relación entre poder político y sus partes constitutivas: gobernantes y gobernados. En este sentido, no se puede caracterizar seriamente el Estado mexicano si se prescinde del movimiento armado de principios del siglo pasado. Lo que estaba a la orden del día en el período posterior a la lucha armada en materia política era el diseño y cimentación de una nueva estructura estatal con un vasto apoyo social; se requería y se buscaba que el nuevo poder se apoyara sobre bases radicalmente opuestas a las del porfiriato.

En efecto, el porfiriato estaba secundado por una oligarquía terrateniente por medio de la cual mediaban relaciones precapitalistas –peonaje, acasillamiento, endeudamiento- que, no obstante, permitieron un sorprendente crecimiento económico, que muy pronto se orientó hacia afuera. Esto fue apoyado por la incipiente burguesía industrial y financiera y por Estados Unidos, dejando de lado a los capitalistas nacionales.

En su fase final, el Estado porfirista se construyó en base al modelo económico liberal y el modelo político centralista, los cuales constituyeron la esencia política e ideológica del grupo político de “Los científicos”, en perjuicio del resto de las fracciones burguesas. Este grupo político fue la fracción hegemónica al interior de la clase dominante, y combinó tanto el centralismo político de facto como el modelo económico liberal, en perjuicio de la clase burguesa en su conjunto.

En este sentido, el movimiento revolucionario de 1910 transformó las relaciones de producción agrarias, destruyó a la oligarquía porfirista y estableció las bases del ascenso de una fracción de la clase dominante, sustituyendo el modelo económico liberal por uno interventor y mejorando la naturaleza política del modelo centralista de facto del porfiriato por uno con cauces legales. En efecto, entre 1910 y 1917, la burguesía norteña o constitucionalista liquidó el

poder político de “Los científicos” por medio de las armas, y, además, derrotó a la clase campesina independiente que, bajo el liderazgo de Emiliano Zapata y de Francisco Villa, se había alzado en armas con el fin de reconquistar la tierra.

En la correlación de fuerzas militares y de proyectos políticos triunfaron quienes tenían una concepción del futuro Estado más coherente y acabada, y fueron derrotados los que no supieron hacer política, más allá del poder de las armas. Éste es un legado insustituible del movimiento armado. El Constituyente de 1916-1917 dio cauces legales al dominio de los vencedores, a la fracción burguesa constitucionalista.

Dicho proyecto se alteró ante el ascenso en los acontecimientos de las masas campesinas y obreras, incidiendo en los cauces que tomaría la burguesía constitucionalista para restablecer su dominio y desplegar su hegemonía, otorgando (moderadamente) algunas de las principales reivindicaciones populares: reforma agraria y sindicalización. Pero el grupo en el poder tenía como principal objetivo sentar las bases de su poder al frente del Estado, y con vistas a implantar, a mediano plazo, la hegemonía burguesa.

El camino que se ha elegido para realizar el análisis es el marco conceptual de la sociología histórica, la cual concibe el conflicto histórico como fundamental en el estudio de la sociedad. El punto de vista del conflicto se torna más evidente con el surgimiento del Estado moderno, sobre todo en la obra de Nicolás Maquiavelo, representando el paso de la época primitiva (salvaje y bárbara), a la época civil (ciudadana y civilizada). A partir de entonces este concepto irá acompañado del término “dominio” y se referirá únicamente a las formaciones políticas derivadas de la crisis de la sociedad medieval.

La característica más importante de este proceso es la concentración del poder que se da a través de la monopolización de algunos servicios fundamentales para el mantenimiento del orden interno y externo, además del aparato coactivo oportuno para la aplicación del derecho contra los incorrectos, y también a través del reordenamiento de la imposición y de la exención fiscal, necesarios para el ejercicio efectivo de los poderes que van haciéndose cada vez más vastos.

Algo que tienen en común el “Estado” y la “política” es el estrecho ligamen al fenómeno del poder. Una forma de pensar el poder es como una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que éste de otra manera no habría realizado. De esta forma el ejercicio del poder está estrechamente ligado al concepto de libertad.

Pero el estudio del poder político está truncado si no hacemos referencia a las relaciones de soberanía, entendiendo por éstas el proceso mediante el cual se lleva a cabo la disputa secular entre Estado e Iglesia en la época feudal sobre la autoridad de uno u otro sobre la demarcación de su área de influencia, y por lo tanto de dominio, que llevó a atribuirle al Estado el derecho y el poder exclusivo de desplegar sobre un determinado territorio y en referencia a los habitantes del territorio la fuerza física, dejando a la Iglesia el derecho y el poder de enseñar la religión y los preceptos de la moral. Con lo anteriormente expresado queremos decir que el concepto y la palabra Estado son un concepto y una palabra modernos, pues con ellos nos referimos a un estadio del desarrollo en el que en las naciones ha sido instituido el régimen civil, o sea a un estadio en que el poder político de dominación se ha separado de las corporaciones en que se organiza la sociedad civil de acuerdo a la propiedad privada emanado del nacimiento de la clase burguesa.

De esta manera el poder político se identifica con el ejercicio de la fuerza, y es definido como el poder que para obtener los efectos deseados (en el sentido hobbesiano) tiene derecho de servirse, si bien en última instancia, como razón extrema de la fuerza.

La definición del poder político como poder que tiene la facultad de recurrir en última instancia a la fuerza -y es capaz de hacerlo porque detenta su monopolio-, es una definición que se refiere al medio del que se sirve quien detenta el poder para obtener los efectos deseados. Este uso de la fuerza como principal característica del poder político lo resaltó Marx.

En este sentido, para el proceder del poder político el uso de la fuerza es primordial, pero no es el único medio principal, y quien tiene este derecho distintivo de usar la fuerza, en un determinado territorio, es el soberano. La fuerza

es el medio por el cual se practica el dominio del hombre por el hombre, y quien se adjudica el uso de este medio es quien tiene la soberanía, concebida como poder supremo, en el sentido que no conoce otro superior. Fuerza y soberanía son las condiciones suficientes para el ejercicio del poder político, y por ende, fundamentales para la definición del Estado y su campo de acción.

En este sentido, al pensar una relación política como una relación específica entre dos individuos de los cuales uno tiene el derecho de mandar, el otro el deber de obedecer, la cuestión del Estado puede ser tratada básicamente desde el punto de vista del gobernante o desde el punto de vista del gobernado. Es una práctica que los escritos políticos sobre el tema del Estado se centren en los gobernados: temas como el arte de gobernar, las virtudes, las habilidades o capacidades del gobernante, las diversas formas de gobierno, los derechos, deberes, entre otras, tienen un amplio uso; mientras que el otro es caracterizado como un sujeto pasivo.

El propósito de nuestra investigación es retomar las dos vertientes de análisis sobre el poder: desde el punto de vista de los gobernados (capítulo 2) y desde los gobernantes (capítulo 3), centrándonos sobre todo en los primeros, es decir, en la sociedad, teniendo presente el análisis de la correlación de fuerzas entre estos en el campo de la política y su manifestación en la construcción de una formación hegemónica, particularmente en una primera fase denominada “alianza de clases”. Por su parte, el primer capítulo es más general, presentándose como un desarrollo filosófico-teórico-político que nos sirve para llegar a abordar los fundamentos del proyecto hegemónico de la fracción burguesa constitucionalista.

En este sentido, abordando los fundamentos del poder político en México desde la óptica de los gobernados, la vía más adecuada es tratar el tema de la política como la correlación de fuerzas para detentar el poder político. Esto es particularmente importante para Antonio Gramsci. Si para Nicolás Maquiavelo, el Príncipe (la política en un sentido más amplio) trata del deber ser sin una contemplación moralista, que no tiene valores éticos, no se pregunta por los fines últimos de la acción -dando pie, bajo una de sus interpretaciones, al maquiavelismo que trata la razón de Estado, el como la política se distingue de la

moral-, para Gramsci la idea de la política trata del paso de una guerra de maniobras a una de posiciones –donde ambas pueden coexistir-, pero que en última instancia, la decisión en los contextos históricos se basa en la correlación de fuerzas, en el análisis de las situaciones a diferentes niveles: las relaciones de fuerzas internacionales, a las relaciones objetivas sociales y a las relaciones políticas inmediatas. En los análisis de este tipo, Gramsci otorga la primacía a la política para escoger la mejor estrategia, la táctica, el “plan” estratégico.

Con lo anterior hemos querido decir que en Gramsci, la idea de la política trata de la correlación de fuerzas en el ejercicio del poder político. Esto es lo que nos interesa destacar en la construcción de una formación hegemónica en su primera fase, entendida esta como “alianza de clases”, en la que la clase dominante presenta sus propios intereses como los de la mayoría, con el fin de incluirlas en su propuesta hegemónica, asumiendo la forma fundamental de una creencia por las masas de que ellas ejercen una autodeterminación definitiva en el interior del orden social existente.

En este sentido, depende la correlación de fuerzas, se mide si la ventaja de la aceptación de la dominación y de la dirección fue una buena decisión, por lo que en algunos casos las clases o fracciones dominadas podrán tener una autonomía en el plano ideológico y en identidad de clase, aceptando la dominación y la dirección por las ventajas materiales que ésta comprende, y en otros casos, esta dominación y dirección se hará plena desde este primer momento en el proceso de construcción de la hegemonía, debido al poco grado de avance político de las clases subalternas.

En los análisis de las situaciones, Gramsci señala que hay que saber distinguir en nuestros análisis histórico-políticos los movimientos orgánicos de los movimientos coyunturales. Los primeros producen una crítica histórico-social que afecta a las grandes agrupaciones; y los segundos, son situaciones ocasionales. En efecto, para Gramsci estos son principios de metodología histórica que nos servirán para hacer una historia de las clases subalternas. Una vez que se hace la distinción correcta, cobra visibilidad y significación estos criterios cuando se aplican en un contexto histórico concreto.

En este orden de ideas, lo anterior lo podemos emplear para el caso mexicano, en las fuerzas sociales que tuvieron participación en el movimiento armado de 1910. Para los campesinos, en la correlación de fuerzas, las huestes villistas y zapatistas no lograron convertirse en un verdadero poder político del que pudiera generarse un nuevo Estado acorde a las postulados revolucionarios. Ellos confiaron más en el poder de las armas que en el poder de la política. Por ello en la correlación de fuerzas, los constitucionalistas acabaron apropiándose sus demandas (Plan de Ayala, Programa de Reformas político sociales de la Soberana Convención Revolucionaria, etcétera) en lo fundamental y plasmándolo, en lo esencial y conforme a sus intereses, en la nueva Constitución del Estado. Por el lado convencionista, la falta de una visión totalizadora y de una estrategia de alcance propiamente nacional niegan la posibilidad de un proceso de cambio favorable en extensión y profundidad al proletariado del campo y la ciudad. Por el lado constitucionalista, la visión totalizadora y la estrategia de alcance nacional son garantía solo de un reformismo procapitalista (adiciones al Plan de Guadalupe y la Constitución de 1917, en sus manos las reformas sociales se convirtieron en instrumento de poder político que otorgaron una estabilidad duradera al Estado mexicano y que siempre ha sido reconocido). En esas circunstancias, la expropiación proletaria de la tierra y de todos los medios de producción rurales y urbanos que llegó a contenerse en el floresmagonismo y en el zapatismo, sale para siempre de la estrategia de la Revolución mexicana.

Con la aniquilación de las fuerzas progresistas en el campo de batalla, sobre todo, los tintes revolucionarios del fenómeno social mexicano de principios del siglo pasado adquirieron tintes de simple revuelta por el poder, convirtiendo el sentimiento inicial de revolución en 1910 en mera reforma por el poder. El resultado de dicho proceso fue la mayor dependencia que cualquier otro estrato social al orden establecido (más allá de conflictos organizados localizados y aislados de oposición al sistema), donde el dominio del Estado sobre el campesinado ha sido abrumador e incontrastable.

En cuanto a la participación del movimiento obrero en dicho fenómeno social (aparte de ser en este contexto sociohistórico numérica y políticamente

débiles e ideológicamente poco avanzados), una parte de la naciente clase obrera en México –que terminó siendo determinante- no estaba en contra del capitalismo en general, sino solamente del capitalismo privilegiado porfirista. Esto los hacía demasiado susceptibles a la maleabilidad de la fracción burguesa en ascenso. En la lucha, en la correlación de fuerzas antes descrita, el constitucionalismo aparecía como la opción más ventajosa y esta fracción obrera resuelve colaborar con ellos en la destrucción del movimiento obrero y campesino independiente.

Esta visión se llegó a sintetizar con una representación obrera en el Constituyente de 1917, convirtiéndose en plataforma para las realizaciones ulteriores de una legislación obrera consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, muchas veces interpretada como conquistas del proletariado (la Constitución fue de las primeras en consagrar los derechos de los trabajadores, lo que la ponía de avanzada en el mundo), pero en realidad se cedían un conjunto de demandas económicas que esta fracción burguesa daba a manera de concesiones por la participación de los obreros en la ‘Revolución’ y por presiones de éstos.

De aquí data el Estado paternalista, y su representante, el Ejecutivo, quedaba con la posibilidad de intervenir en las relaciones entre capital y trabajo, protegiendo la relación de conciliación interclasista pero favoreciendo, en última instancia, a los empresarios. Con todo esto, las aspiraciones de Zapata, la Convención y el proletariado urbano quedarían plasmadas en los artículos 27 y 123 de la nueva Carta Magna.

Con lo anterior hemos querido señalar que en el proceso de construcción de hegemonía de una clase al frente del Estado variara en tiempo y espacio, teniendo en cuenta además los actores, clases o fracciones de clase implicadas en el conflicto y la correlación de fuerzas a su interior.

Como lo mencionamos anteriormente, lo que tenía tintes realmente revolucionarios en las fuerzas progresistas campesinas en 1910, adquirió pronto un tono de simple revuelta por el poder. Un elemento para explicar el porque de esta situación fue el liderazgo, el carisma de los dirigentes militares y la identidad de la tropa hacía su persona. De este modo, aunque tenían la misma condición de

opresión los hombres de Villa y los de Obregón, llegaron a luchar entre sí por intereses que no eran los suyos, sino los de sus dirigentes, aunque su politización llevó adelante las reformas.

El capítulo 3 explora esta veta de análisis del poder político: el de los gobernantes. El caudillo es un fenómeno propio del siglo XIX y se extiende a toda América Latina hasta el siglo XX; en México la 'Revolución' le imprimió un carácter particular. Ante el movimiento armado de 1910 que dio como resultado el derrumbe del Estado porfiriano, se vulneraron la suma de sus ligas institucionales que permitieron su férreo dominio por más de treinta años. Con el porfiriato terminan años de golpes de estado exitosos que abarcan prácticamente tres cuartas partes del siglo XIX. Porfirio Díaz impone sobre todo orden basado en el principio de la centralización del poder; es decir, que de un poder fragmentado en infinidad de grupos y disperso por todo el territorio, se pasa a un centro fuerte y capaz de controlar el poder político y de dar impulso al orden económico.

El colapso de la autoridad central permitió el renacimiento de caciques y jefes de ejércitos irregulares que con Porfirio Díaz en la Presidencia de la República se había visto disminuido a través del encabezamiento de los principales cuerpos del Ejército Federal y la anulación de las viejas jefaturas políticas provinciales. Los caudillos que se apoderaron de parcelas del aparato político nacional, reeditándose así la caótica situación del país en su fase inmediata posterior a su 'independencia'. Entonces la integridad territorial, la restauración del poder y la centralización del mando se presentaron como exigencias inaplazables, y a falta de otro medio mejor, el único fue el caudillo.

El centralismo presidencial fue el modelo político o forma de Estado establecido desde 1867 hasta 1917, año en que se dio rumbos legales al centralismo presidencial y constitucionalmente establecido y aprobado por la clase dominante en su conjunto. Este Estado centralista se caracteriza, básicamente, por la organización de los poderes federales con la hegemonía del poder presidencial, para dirigir desde los poderes federales a los estados y municipios. Aún así, la clase dominante tuvo escisiones que no estuvieron de acuerdo con los nuevas directrices del centralismo presidencial, dando resultados negativos en dos

sentidos: porque mantenía en constante inestabilidad política al país, se retrasaba la reorganización de la economía y, por ende, la tensión social era latente; y, por otro lado, esto desgastaba a la 'familia revolucionaria' que no encontraba la unidad y la normalización de su estabilidad política, abriendo la puerta a que pudiera ser desbancada por otra fuerza social.

La centralización del poder se manifestaba como una necesidad insoslayable –incluso por cuestiones de sobrevivencia-. A este fin enfocaron sus fuerzas –en diferente medida- Venustiano Carranza y Álvaro Obregón, pero sus iniciativas no tuvieron los resultados esperados. Fue Plutarco Elías Calles que, a la par de diversas situaciones históricas –como las revueltas militares (Adolfo De la Huerta, Francisco Serrano, Arnulfo R. Gómez y Gonzalo Escobar) que desacaudillaron en gran medida al ejército, sirviendo de mucho, ya que este decidía en la vida política nacional desde 1913; la eliminación de grandes caudillos militares (Francisco Villa, Félix Díaz, Pablo González, entre otros)¹ y la implementación de una reforma militar en 1926- dio fuerza a la forma de gobierno presidencialista constitucional -que más adelante se apuntalaría con la muerte del último caudillo y conformaría con la creación del Partido Nacional Revolucionario-. En efecto, la muerte de Obregón desencadenó una crisis política que terminó por clausurar la vía del caudillismo político como forma de dominación, y terminó por reforzar al centralismo del poder, dando los fundamentos del nuevo aparato estatal de dominación, impulsando las instituciones gubernamentales como el PNR, que serviría para dirimir los conflictos de manera pacífica de los sectores oficiales, y organizando la nueva dominación burguesa sobre las clases populares.

Para fines del ejercicio de política de dominación, tanto el caudillismo como las instituciones son síntesis de una misma lógica; pero hay una diferencia fundamental, y ésta reside en el énfasis que se hace en el desarrollo mismo: el caudillo, en efecto, ve el desarrollo como la justificación o como el medio de su

¹ Los caudillos constituían una amenaza latente para la estabilidad política, ya que en los años dentro del movimiento armado, a partir de 1913, el militarismo tuvo considerable importancia debido a que los Ejércitos emanados de la lucha popular constituían la única fuerza organizada y eran causa frecuente de inestabilidad política, a tal punto que llegaron a amenazar al sistema político en su conjunto.

dominación personal, mientras que en las instituciones los presidentes ven en la dominación política un instrumento puesto al servicio del desarrollo.

Si en la actualidad el Estado mexicano se ha consolidado como maquinaria de poder -pensamos en un Estado que nace, crece y se desarrolla; vale decir, un ente histórico, que responde a las necesidades del tiempo y que, sobre esta base, está en continua transformación- ello no obstante requirió de un largo período para desarrollarse e institucionalizarse, por lo menos hasta el sexenio presidencial del general Cárdenas. Por ello mismo, y en varios aspectos, el movimiento armado de principios del siglo pasado está lejos de ser anticuado o anacrónico.

Por ello el fin de ésta investigación no es alargar el tiempo de manera rebuscada, ni de paralizar o anular de manera no menos habitual la dimensión y profundidad con que estalló, se desarrolló y concluyó tal movimiento; sino señalar cómo dicho movimiento ocasionó la organización social y en la estructura económica de México las condiciones que objetivamente hicieron posible empezar a promover a la altura de la cuarta década, y de entonces a la fecha, el avance del país hacia una moderna integración capitalista en lo socioeconómico, pero sobre todo en lo político.

Por ello la finalidad de este trabajo es ir a la génesis de dicho Estado y a los fundamentos de sus estructuras de poder para explicar el Estado actual, que es el mismo Estado centralista, autoritario de hace un siglo, y que se ha modernizado a lo largo de este tiempo.

No se puede explicar de otra manera el hecho de que, desde su fundación, el Estado mexicano ha podido mantener su poder sobre las demás clases sociales, su conformación como un poder autónomo respecto de éstas (aunque sin negar su carácter clasista) y constatando su poder ilimitado sobre la sociedad; manteniendo la relación de fuerzas a su favor. Un Estado que en la actualidad - como lo ha mencionado Eduardo Galeano refiriéndose a la realidad de muchos países latinoamericanos- es una dictadura disfrazada de democracia, que sin embargo, deriva su hegemonía del control que ha sabido imponer -más por la vía del consenso que de la fuerza- sobre la sociedad a partir de la edificación de un nuevo sistema de poder realizado a partir del ascenso de la facción burguesa

constitucionalista terminado el movimiento armado de 1910 a la dirección del Estado mexicano.

Capítulo 1

La cuestión del Estado.

El origen.

Es con Maquiavelo que la palabra Estado adquiere un sentido moderno, sobre todo gracias a la difusión del Príncipe donde bajo una de sus interpretaciones, la única por lo demás que ha dado origen a la interpretación maquiavélica, se mostrará en qué consiste la propiedad concreta de la actividad política y cómo se diferencia, en cuanto tal, de la moral. La Europa de tiempos de Maquiavelo había cambiado y era ineludible disponer de un término que expresara la situación real: una figura de ordenamiento tan diferente de sus predecesores que traía consigo un significado determinado de posesión permanente y exclusiva de un territorio y de situación de mando sobre sus habitantes. A partir de aquí la palabra Estado, en el sentido moderno que le da Maquiavelo, irá acompañada del concepto “dominio” y se referirá solamente a las formaciones políticas derivadas de la crisis de la sociedad medieval.

La característica más importante de este proceso es la concentración del poder que se da a través de la monopolización de algunos servicios fundamentales para el sostenimiento del orden interno y externo, como la producción del derecho mediante la ley -que a diferencia de la costumbre emana de la voluntad del soberano- y el aparato coactivo necesario para la aplicación del derecho contra los incorrectos; pero también a través del reordenamiento de la carga y de la exención fiscal, necesarios para el ejercicio efectivo de los poderes que van tornándose cada vez más amplios.

La función judicial del Estado fue resaltada por Hegel, además de una función administrativa, como dos importantes funciones del Estado. Como lo señala Bobbio, “La sociedad civil hegeliana representa el primer momento de la formación del Estado, el Estado jurídico-administrativo, cuya tarea es la de regular las relaciones externas, mientras que el Estado propiamente dicho es el momento ético-político, cuya misión es la de realizar la adhesión íntima del ciudadano a la

totalidad de la que forma parte”.² La concepción de Estado en Hegel la podríamos designar como privatista, en el sentido de que su primordial inquietud es la de dirimir los conflictos de interés que surgen en las relaciones entre los individuos mediante la administración de justicia y la de cuidar el bienestar de los ciudadanos defendiéndolos de los perjuicios que pueden derivar del permitir el libre desfogue del particularismo egoísta de los sujetos.

Max Weber contempló en el proceso de formación del Estado moderno un fenómeno de expropiación de parte del poder público de los medios de servicio, como las armas, paralelamente a la expropiación de los medios de producción poseídos por los artesanos y campesinos de parte de los poseedores del capital. Weber ve dos elementos constitutivos y fundamentales del Estado moderno la presencia de un aparato administrativo que tiene la función de ocuparse de la prestación de servicios públicos, y el monopolio legítimo de la fuerza.

Ante esta caracterización surgen una serie de preguntas del tipo: ¿Existió una sociedad política que pueda llamarse “Estado” antes de los grandes estados territoriales con los cuales comienza la historia del Estado moderno? ¿El adjetivo ‘moderno’ es forzoso para diferenciar una realidad que nació con el nombre de ‘Estado’ y para la cual, como resultado, cualquier otra opción es inviable?

Si pensamos de acuerdo con la primera pregunta, entonces concebimos al Estado como un ordenamiento político de una colectividad que nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna (la sustentación) y externa (la defensa).³ Si pensamos acorde con la segunda pregunta, entonces entendemos el nacimiento del Estado a la par del inicio de la época moderna, representando el

² Hegel entiende por función judicial la tarea fundamentalmente negativa de dirimir los conflictos de interés y reprimir las ofensas al derecho establecido; mientras que la función administrativa es proveer a la utilidad común, interviniendo en la vigilancia de las costumbres, en la distribución del trabajo, en la educación, en la ayuda a los pobres, en todas las actividades que distinguen al Estado, que se ocupa del bienestar externo de sus súbditos. Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. México. FCE. 1989, p. 53.

³ Esta tradición comienza con Aristóteles. Para éste el Estado es la consecuencia natural de la sociedad familiar, a la sociedad doméstica o familiar. Un representante de este modelo es Bodin, para quien el Estado (La república) es la sociedad civil que puede subsistir por sí misma sin asociaciones y organismos, pero no lo puede hacer sin la familia.

paso de la época primitiva (salvaje y bárbara), a la época civil (ciudadano y civilizado).⁴

Lo más importante ante éste punto -si hay una continuación de una organización política de una sociedad, o si el Estado es un producto del desarrollo histórico- obedecerá a la definición de Estado de la que se parta. Si se piensa como elemento constitutivo del Estado un determinado aparato administrativo y la ejecución de ciertas funciones que sólo el Estado moderno desempeña, necesariamente sostendríamos que la polis griega no es un Estado, que la sociedad feudal no tenía un Estado, etcétera, aunque si tenían un ordenamiento político –que es muy diferente que hablar de un Estado-.⁵

Poder y el poder político

Algo que tienen en común el “Estado” y la “política” es el estrecho ligamen al fenómeno del poder. De acuerdo con Norberto Bobbio, hay tres teorías fundamentales del poder: la sustancialista, la subjetivista y la relacional.⁶ De acuerdo con la primera hallamos a Hobbes, según la cual “el poder de un hombre son los medios que tiene en el presente para obtener algún aparente bien futuro”.⁷ En este sentido, el poder es algo que sirve para alcanzar lo que es objeto de nuestro deseo. En la segunda definición del poder por exponente encontramos a Locke, quien por poder entiende la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos, por lo que se dice que “el fuego tiene el poder de fundir los metales” de la misma manera que el soberano tiene el poder de hacer las leyes y al hacerlas influye en la conducta de sus súbditos.⁸ Por último, y la que más cabida tiene en el

⁴ La doctrina iusnaturalista es una fiel representante de ésta idea. Para ésta, antes del Estado hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses y sobre los cuales el Estado se sobrepone para regularlas, pero sin obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación continúa. En esta línea encontramos a Kant, para quien el hombre debe salir del estado de naturaleza, en el que cada cual sigue los caprichos de su fantasía, y unirse con todos los demás... sometiéndose a una constricción externa públicamente legal... es decir, que cada cual debe, antes que cualquier otra cosa, entrar en un estado civil.

⁵ Hay sociedades primitivas sin Estado en cuanto no tienen una organización política o bien hay sociedades primitivas que aunque no son estados tienen una organización política, dependen de una convención inicial sobre el significado de términos como “política” y Estado”.

⁶ Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. op. cit. p. 103.

⁷ Bobbio, Norberto. *Ibíd.* p. 103.

⁸ Bobbio, Norberto. *Ibíd.* p. 104.

discurso político contemporáneo, por el concepto relacional del poder se debe entender una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que éste de otra manera no habría realizado.⁹ De esta manera, el ejercicio del poder esta estrechamente ligado al concepto de libertad.

En cuanto al poder político y para llevar a cabo su estudio, es imprescindible el concepto de soberanía. La disputa secular entre Estado e Iglesia en la época feudal sobre la preeminencia de uno u otro sobre la delimitación de su área de atribuciones -y por lo tanto de dominio-, llevó a darle al Estado el derecho y el poder exclusivo de desplegar sobre un determinado territorio y en referencia a los habitantes del territorio la fuerza física, atribuyendo a la Iglesia el derecho y el poder de enseñar la religión y las normas de la moral. De esta manera el poder político se identifica con el ejercicio de la fuerza, y es definido como el poder que para conseguir los efectos deseados (en el sentido hobbesiano) tiene derecho de valerse, si bien en última instancia, como razón extrema de la fuerza.

En este sentido, para el ejercicio del poder político el uso de la fuerza es importante, pero no es la única medida indispensable, y quien tiene este derecho exclusivo de usar la fuerza en un determinado territorio, es el soberano. La fuerza es el medio por el cual se ejerce el dominio del hombre por el hombre, y se adjudica el uso de este medio a quien tiene la soberanía, entendida como poder supremo, en el sentido que no conoce otro superior. Fuerza y soberanía son las condiciones suficientes para el ejercicio del poder político, y por ende, fundamentales para la definición del Estado y su campo de acción.¹⁰

La definición del poder político¹¹ como poder que está en posibilidad de acudir en última instancia a la fuerza -y es capaz de hacerlo porque detenta su

⁹ Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. op. cit. p. 104.

¹⁰ Jean Bodin es claro en este punto, al definir el Estado como un gobierno justo de muchas familias y de lo que le es común con poder soberano, y al poder soberano como “el poder absoluto y perpetuo”, donde absoluto significa que no esta sometido a otras leyes más que a las naturales y divinas, y perpetuo significa que logra tener obediencia a sus mandatos con continuidad también gracias al uso exclusivo del poder coactivo. El monopolio de la fuerza como característica del poder político es resaltado por Hobbes.

¹¹ Además podemos diferenciar el poder económico como aquel que se vale de la posesión de ciertos bienes, necesarios o considerados como tales, en una situación de escasez, para inducir a quienes no los poseen a adoptar una cierta conducta, que consiste principalmente en la realización

monopolio-, es una definición que se refiere al medio del que se vale quien se adjudica el poder para alcanzar los efectos deseados. Este uso de la fuerza como principal característica del poder político lo resaltó Marx, al señalar que la estructura comprende el sistema económico, mientras la superestructura, escindiéndose en dos momentos diferentes, abarca el sistema ideológico y el más propiamente jurídico político, en donde el aparato represivo tiene el papel central.

Como podemos ver, para la teoría marxista el poder principal es el poder económico en cuanto las ideologías y las instituciones políticas tienen la ocupación de garantizar la estabilidad de determinadas relaciones de producción, mientras que para Hobbes, el poder por antonomasia es el poder político, el cual, legitimado por una comunidad específica de individuos aislados y aterrorizados, incitados por la necesidad de salir del estado de naturaleza, controla lo mismo el poder espiritual que el poder económico. La primacía de la política también la refleja Maquiavelo en la figura del príncipe con relación al cual los medios de los que se vale para vencer y conquistar el Estado, siempre son, cualesquiera que ellos sean, juzgados honorables.

Sociedad política o Estado y sociedad religiosa. La secularización del Estado.

Con todo lo anteriormente expresado queremos decir que el concepto y la palabra Estado son “un concepto y una palabra *modernos*, pues con ellos se alude a un estadio del desarrollo en el que en las naciones ha sido instaurado el régimen civil, o sea a un estadio en que el poder político de dominación se ha separado de las corporaciones en que se organiza la sociedad civil conforme a la propiedad privada,”¹² resultado del nacimiento de la clase burguesa; en México tales acciones se produjeron durante la Reforma Liberal (en conjunto la Ley Juárez, que eliminó los derechos o fueros especiales de la Iglesia, y la Ley Lerdo, que

de un trabajo útil. Por otro lado, el poder ideológico es el que se sirve de la posesión de ciertas formas de saber, doctrinas, conocimientos, incluso solamente de información, o de códigos de conducta, para ejercer influencia en el comportamiento de ajeno e inducir a los miembros del grupo a realizar o dejar de realizar una acción. Véase Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. op. cit. p. 110-111.

¹² Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y clase dominante*. UNAM, México, 1986, p. 70.

transformó radicalmente la estructura de la propiedad, dando fuerza al proceso de secularización del Estado y de la sociedad nacional) y se aceleró durante la etapa conocida como de 'construcción posrevolucionaria', a principios del siglo XX.

La polémica entre Estado e Iglesia por la demarcación de sus respectivas fronteras dio paso a la distinción entre el sistema social total y las instituciones políticas mediante las cuales se practica el dominio (en el sentido weberiano), distinción que ya se había empezado a acentuar con el desarrollo de las relaciones económicas y el aparato de los poderes públicos. Sin embargo, es con Maquiavelo que el Estado no sería ya más pensado como una forma de sociedad. Cuando Maquiavelo habla del Estado se refiere al máximo poder que se ejerce sobre los habitantes de un determinado territorio y del aparato del que algunos hombres o grupos se sirven para obtenerlo o conservarlo.

En este sentido, y parafraseando a Marx, "es hasta que la vida social se escinde de la vida privada de los ciudadanos, y cuando cada uno de éstos se convierte en una esfera de autonomía y separada del resto, y no antes, cuando el Estado se transforma en un poder aparte de la sociedad y por encima de ella".¹³ En otras palabras, ésta idea de la centralidad de la estructura la aborda Marx en el *Prólogo de la Contribución a la crítica de la economía política*,¹⁴ donde escribe que estudiando a Hegel llegó al convencimiento de que las instituciones jurídicas y políticas tienen sus cimientos en las relaciones materiales de existencia que Hegel explicaba bajo el nombre de 'sociedad civil', y de esto deriva la consecuencia de que la "anatomía de la sociedad hay que buscarla en la economía política". Marx hace de la sociedad civil el centro de las relaciones económicas, o sea, de las relaciones que organizan la base real, sobre la cual se edifica una superestructura jurídica y política.

Para Engels, el Estado proviene de la disolución de la sociedad gentilicia basada en relaciones familiares, y el nacimiento del Estado señala el paso de la barbarie a la civilización (el término civilización es usado negativamente, como

¹³ Córdova, Arnaldo. *Sociedad y Estado en el mundo moderno*. Ed. Grijalbo, S. A., México, 1976, p. 22. Citado por Martínez Escamilla, Ramón. Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y clase dominante*. op. cit. p. 71.

¹⁴ Marx, Karl. *Prólogo a la Contribución de la Crítica de la Crítica de la Economía Política*. México, Siglo XXI, 1859.

para Rousseau).¹⁵ Engels da una interpretación económica a la formación del Estado, dando un papel fundamental a la formación de la propiedad privada, ya que con el nacimiento de esta surge la división del trabajo, con la división del trabajo la sociedad se divide en clases, en la clase de los propietarios y en la clase de los despojados, con la división de clases nace el poder político, el Estado cuya función básicamente es la de mantener el dominio de una clase sobre otra, incluso recurriendo a la fuerza y por tanto de impedir que la sociedad dividida en clases se convierta en un estado de anarquía temporal.

Como se puede notar, la centralidad de la propiedad privada como 'determinante en última instancia' de la formación económico social en Marx y Engels es de hecho, pero también se refieren a las diferentes categorías sociales, tanto las económicas, ideológicas y culturales; pues Marx expresa que "el Estado que presupone la religión no es todavía un verdadero Estado". La emancipación política del hombre religioso en general es, al unísono, la emancipación del Estado respecto a cada una de las religiones y de todas a la vez.¹⁶

Como el mismo Marx lo revela: "El Estado anula a su modo las diferencias de nacimiento, de estado social, de cultura, de ocupación al declarar el nacimiento, el estado social, la cultura y la ocupación del hombre como diferencias no políticas al declarar a todo miembro del pueblo sin atender a estas diferencias, como participe por igual de la soberanía popular, al tratar a todos los elementos de la vida real del pueblo desde el punto de vista del Estado, es decir, al tratarlos

¹⁵ Sociedad civil significa sociedad civilizada, en el sentido del paso de las sociedades primitivas a las sociedades evolucionadas en una historia del progreso. Para los iusnaturalistas esto no se puede excluir: Hobbes contraponía estado de naturaleza y estado civil donde las características del primero eran la barbarie y del segundo la elegancia. Por su parte, Rousseau describe en un primer momento el estado de naturaleza del hombre, donde satisface sus necesidades básicas sin necesidad de un orden superior; en un segundo momento describe el estado de corrupción en el que el hombre natural cae luego de la institución de la propiedad privada que estimula, alienta y pervierte los instintos egoístas. Rousseau llama a este estado de corrupción sociedad civil, donde el adjetivo civil tiene una connotación negativa, por lo que para éste sociedad civil como sociedad civilizada representa un momento negativo del desarrollo histórico.

¹⁶ Marx, Carlos. "Sobre la cuestión Judía", en Carlos Marx-Federico Engels, *La sagrada familia y otros escritos de la primera época*. Traducción del Alemán por Wenceslao Roces, Editorial Grijalbo, S. A., México, 1967, pp. 20-21. Citado por Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y clase dominante*. op. cit. p. 71.

como ciudadanos”.¹⁷ En efecto, sólo así por encima de los elementos diferenciales se constituye el Estado como generalidad;¹⁸ esto es, como régimen civil, de los ciudadanos, y no de los individuos a título de propietarios.

Por ello compartimos la observación de Arnaldo Córdova cuando menciona que el Estado moderno “aparece con una existencia autónoma respecto de la sociedad y de los hombres”; que “no existe ninguna razón para verlo confundido con los demás elementos de la vida social”, y que “es el órgano del poder social que se sitúa por encima del poder social”.¹⁹

El problema de la legitimidad.

Hasta aquí hemos señalado al poder político como la disposición de poder en cierto grupo social que hace uso de la fuerza. Sin embargo, para persuadir a sus destinatarios de obedecerlo no es suficiente la fuerza. Por ello dentro de la filosofía política clásica se ha hecho una distinción, no analítica, sino axiológica, entre poder legítimo y poder ilegítimo, señalando que el poder no se ejerce únicamente por la fuerza, sino que muchas veces tiene que ser justificado.

Esto es claro incluso para dos teóricos del absolutismo como Bodin y Hobbes; para el primero el Estado es el gobierno legítimo, mientras que el segundo afirma que por la seguridad de los habitantes, que es el fin superior del Estado, y en consecuencia de las instituciones del poder político, es forzoso que alguien, no importa si sea una persona física o una asamblea, detente legítimamente en el Estado el poder supremo.

Por ello es importante que el poder tenga un fundamento (o una justificación ética, que es lo mismo). Esto Gaetano Mosca ya lo había visto cuando señalaba que la clase política tiene que basar su poder en una base moral y ética, en una “formula política”, no solamente de hecho (las clases políticas tienden a volverse hereditarias), sino de derecho, haciéndolo emanar como consecuencia necesaria

¹⁷ Marx, Carlos. “Sobre la cuestión Judía”, en Carlos Marx-Federico Engels, *La sagrada familia y otros escritos de la primera época*. op. cit. p. 23. Citado por Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y clase dominante*. op. cit. p. 72.

¹⁸ Marx, Carlos. *Ibíd.* p. 23. Citado por Martínez Escamilla, Ramón. *Ibíd.* p. 72.

¹⁹ Córdova, Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*. Ed. Era, México, 1989, p. 52.

de doctrinas y creencias generalmente reconocidas y aceptadas en la sociedad que esa clase política dirige.²⁰

Sin embargo hay varios principios de legitimidad a lo largo de la historia. Una es la doctrina voluntarista en la que podemos señalar a Mosca, cuando señala que los gobernantes reciben su poder de la voluntad de Dios (el pensamiento medieval)²¹ o de la voluntad del pueblo. A estas doctrinas voluntaristas se oponen las diferentes doctrinas que reclaman el derecho natural, de acuerdo con las cuales la naturaleza es un orden racional y por lo tanto la ley natural se identifica con la ley de la razón, de donde deviene el derecho de mandar de unos y el derecho de obedecer de otros, ya que naturalmente hay individuos fuertes y débiles, intelectuales e ignorantes, más allá de la voluntad humana. Es decir, las clases superiores simbolizan un grado más elevado de la evolución social y que, por lo tanto, ellas son mejores que las inferiores por constitución orgánica. Esta es la concepción del poder clásico y se ha identificado muy a menudo con el iusnaturalismo moderno. Por ejemplo, en México, Porfirio Díaz y su grupo en el poder denominado “los Científicos” se amparaban en este tipo de ideas. El resultado fue una dictadura de más tres décadas.

También se recurre a la Historia para buscar derivar el principio de legitimación del poder. Se recurre al pasado cuando el soberano ejerce el poder desde tiempos inmemoriales, es decir, cuando el poder es constituido. Se recurre al futuro cuando la legitimación del poder esta por constituirse. El primer principio corresponde típicamente a los conservadores, para quienes su concepción de la historia es estática; el segundo principio se asocia a los revolucionarios, para quienes la historia es dinámica en un continuo progreso histórico.

²⁰ Mas allá de que Mosca divide a todas las sociedades desde la antigua Grecia en dos tipos de personas: gobernantes y gobernados, los primeros tienen que tener un fundamento jurídico. Almond, Gabriel Abraham, *et al.* “La clase política”, en *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona, Ariel, 2007, pp. 23-31.

²¹ Bodin señalaba que todos los príncipes del mundo están sujetos a las leyes naturales y divinas y no está en su poder trasgredirlas, si no quieren hacerse culpables de lesa majestad divina.

El sujeto y el poder.

Al considerar la relación política como una relación específica entre dos individuos de los cuales uno tiene el derecho de mandar, el otro el deber de obedecer, la cuestión del Estado puede ser tratada básicamente desde el punto de vista del gobernante o desde el punto de vista del gobernado. Es una tradición que los escritos políticos sobre el tema del Estado se centren en los gobernantes: temas como el arte de gobernar, las virtudes, las habilidades o capacidades del gobernante, las diversas formas de gobierno, los derechos, deberes, entre otras, tienen un amplio uso; mientras que el otro es caracterizado como un sujeto pasivo.

Las declaraciones de los derechos norteamericana y francesa ponen al individuo en una posición central, ya que sus derechos (libertad, religión, opinión política, prensa, reunión, asociación, entre otros) son anteriores a la formación de cualquier sociedad política, y por tanto, de cualquier estructura de poder. Si para Aristóteles el Estado está antes que el individuo, en la época moderna el Estado será visto como un fruto voluntario de los individuos que resuelven con un acuerdo solidario vivir en sociedad e instituir un gobierno.

Volviendo al tema de los principios de legitimidad, estos no son suficientes mientras no se plantee el problema de la obediencia, íntimamente vinculado con la legitimidad y con la relación entre el sujeto y el poder. Por ello, toda idea de legitimidad sugiere límites a la obediencia y la validez de la resistencia; de ello resulta históricamente que contra un gobierno despótico, contra una potencia colonial o imperialista, contra un sistema económico o político apreciado como injusto y opresivo, el derecho de resistencia o de revolución es escudado hacia nuevas y más justas formas de sociedad.

Max Weber. Legitimidad y Dominación.

En este sentido, Max Weber identificará a la política en correspondencia a los marcos organizativos e institucionalizados en donde se agrupa el poder en la modernidad. Weber entiende por poder “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera

sea el fundamento de esa probabilidad.”²² Las principales cualidades del poder que se desprenden son: es una capacidad; es relacional; está orientado subjetivamente; es una relación asimétrica (presupone una relación de mando y obediencia), y; presupone su efectividad (logro de sus objetivos).

La amplitud de la definición weberiana de poder le otorga un carácter fuertemente amorfo, por lo tanto es preciso especificar y delimitar su ámbito de ejercicio. Para ello Weber utiliza el concepto de dominación, en sentido general, entendiendo por tal “la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas”; y de disciplina, entendiendo “la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple o automática”.²³

Siguiendo esta lógica de acortar el campo de la dominación, Weber encuentra dos tipos radicalmente opuestos de esta condición. “Por una parte, la dominación mediante una constelación de intereses (especialmente mediante situaciones de monopolio); por otra, mediante la autoridad (poder de mando y deber de obediencia). La forma característica de la primera es el monopolio; de la segunda, el poder ejercido por el padre, el funcionario o el príncipe”.²⁴ La primera esta formulada en términos económicos; la segunda en términos sociológicos. Es ésta última la que nos interesa, el como un mandato del “dominador” influye en los actos de los “dominados”, mediante el contenido del mandato, expresándose en términos de legitimidad. No interesa al autor el fundamento ‘ideal’ del poder convertido en una norma jurídica, por ejemplo, sino que le importa su aspecto fáctico, el como el ejercicio de una autoridad produce consecuencias socialmente importantes.

En efecto, estos son los principios sociológicos que rigen las formas de dominación. Pero Weber complementa su análisis con otra definición, pero ahora en función del tema de legitimidad. En este sentido, la obediencia se entiende como “la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado

²² Weber, Max. *Economía y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 43.

²³ Weber, Max. *Ibíd.* p. 43.

²⁴ Weber, Max. *Ibíd.* p. 696.

para mandatos específicos (o para toda clase de mandatos). No es, por tanto, toda especie de probabilidad de ejercer “poder o influjo” sobre otros hombres. En el caso concreto esta dominación (“autoridad”), en el sentido indicado, puede descansar en los mas diversos motivos de sumisión: desde la habituación inconsciente hasta lo que son consideraciones puramente racionales con arreglo a fines. Un determinado mínimo de voluntad de obediencia, o sea de interés (externo o interno) en obedecer es esencial en toda relación autentica de autoridad”.²⁵

Dando cuenta de la dominación con motivos con arreglos a fines, afectivos o racionales con arreglo a valores, que hacen que los actores acepten una situación de dominación, Weber emplea su definición de orden legítimo, en la cual sostiene: “la acción, en especial la social y también singularmente la relación social, pueden orientarse, por el lado de sus partícipes, en la representación de la existencia de un orden legítimo. La probabilidad de que esto ocurra de hecho se llama validez del orden en cuestión”.²⁶

De esta forma se provoca una regularidad en la creencia, sea cual fuere el fundamento de ésta. Es en este punto que Weber habla de los fundamentos del poder político en sus tres formas, no en términos de cómo una clase política ha buscado históricamente justificar su poder, sino que éste ubica y describe las formas históricas de poder legítimo (diferente de la fuerza, como lo hemos mencionado anteriormente), como el poder que logra prescribir el comportamiento de los miembros de un grupo social produciendo mandatos que son obedecidos frecuentemente en cuanto su mensaje es tomado como máxima de conducta.

Los tres tipos puros o ideales de poder legítimo son, de acuerdo con Weber: el poder tradicional, el poder legal-racional y el poder carismático. Lo que Weber resalta al respecto es como se dan las condiciones para que se forme en una determinada sociedad esa relación firme y continua de mandato-obediencia que distingue al poder político, de acuerdo a los tres tipos mencionados.

²⁵ Weber, Max. *Economía y sociedad*. op. cit. p. 170.

²⁶ Weber, Max. *Ibíd.* p. 25. Más adelante el autor deja mas clara esta idea: De acuerdo con la experiencia ninguna dominación se contenta voluntariamente con tener como probabilidades de su persistencia motivos puramente materiales, afectivos o racionales con arreglo a valores. Antes bien, todas procuran despertar y fomentar la creencia en su legitimidad. Véase, p. 170.

Estos tres tipos de poder representan diferentes tipos de fundamentos: en el poder tradicional el motivo de la obediencia es “la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de lo señalados por esa tradición para ejercer la autoridad”; en el poder racional, el motivo de la obediencia deriva de “la creencia en la legalidad de las ordenaciones instituidas y de los derechos de mando de los llamados en esas ordenaciones a ejercer la autoridad”; y, por último, en el poder carismático, por “la creencia en la entrega extracotidiana de la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas”.²⁷ La división no es tajante, ya que puede haber relaciones entre ellos.²⁸ Con esto Weber quiso mostrar cuales han sido los fundamentos reales del poder político a lo largo de la historia.

Acorde al devenir histórico en que escribe, en la modernidad, mediante el proceso de modernización (entiéndase secularización, racionalización y burocratización), Weber encuentra dos esferas institucionales y organizaciones en las que éstas formas de poder se concretan: el Estado moderno (en lo público) y la empresa capitalista (en lo privado). Enfocándonos en el primer espacio institucional, para Weber, “por estado debe entenderse un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente. Dícese de una acción que esta políticamente orientada cuando y en la medida en que tiende a influir en la dirección de una asociación política; en especial a la apropiación o expropiación, a la nueva

²⁷ Weber, Max. *Economía y sociedad*. op. cit. p. 172. El autor hace un análisis de estos fundamentos del poder político en el apartado III. Los tipos de dominación, de la misma obra, pp. 170-204. Mas adelante el mismo autor hará un análisis mucho mas detallado, véase del apartado IX. Sociología de la dominación, pp. 695-889.

²⁸ El dominio tradicional sería más propio del feudalismo, de la nobleza, de las relaciones patrimoniales. El dominio carismático podríamos decir que es atemporal, ya que se basa en la magia, en la superstición, etcétera. Y, por último, el dominio legal es más propio del capitalismo. Sin embargo, Weber da una serie de ejemplos que evidencian que los dominios carismático y tradicional no son exclusivos “de las primitivas fases de la evolución, así como, en general, los tres tipos fundamentales de la estructura de dominación no quedan simplemente insertados de un modo sucesivo dentro de una línea evolutiva, sino que puede surgir simultáneamente en múltiples combinaciones. Véase Weber, Max. *Ibíd.* p. 867.

distribución o atribución de los poderes gubernamentales”,²⁹ es decir, se trata de un ordenamiento jurídico-político en un territorio determinado que se asegura el poder político y el control sobre sus ciudadanos, ya que está en virtud de un estatuto, en un derecho sancionado correctamente.³⁰

Se trata de un poder que es capaz de tomar decisiones y presentar los mandatos correspondientes, obligatorios para todos los que residen en ese territorio, y obedecidos positivamente por la gran mayoría de los destinatarios en la mayor parte de los casos en los que se demanda la obediencia, dando paso al Estado de derecho, entendido como un Estado cuyos poderes son practicados en el contorno de las leyes preestablecidas.

Formas de Estado, de gobierno y régimen político.

Es menester definir una serie de conceptos contenidos en la categoría más grande que es Estado, estos son: formas de Estado, formas de gobierno y régimen político. El primero “toma mas en cuenta las relaciones de clase, las relaciones entre el sistema de poder y la sociedad subyacente, las ideologías y los fines de carácter histórico y sociológico”.³¹

²⁹ Weber, Max. *Economía y sociedad*. op. cit. p. 44. En esta misma línea, Guillermo O’Donnell da una definición del Estado, como: “un conjunto de instituciones y de relaciones sociales (la mayor parte de ellas sancionadas y respaldadas por el sistema legal de ese estado) que normalmente penetra y controla el territorio y los habitantes que ese conjunto pretende delimitar geográficamente. Esas instituciones tienen como último recurso para efectivizar las decisiones que toman, la pretensión de monopolizar la autorización legítima de los medios de coerción física, y además pretenden ejercer supremacía en el control de dichos medios, que algunas agencias especializadas del mismo estado normalmente ejercen sobre aquél territorio”. O’Donnell, Guillermo. “Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras”, XIII Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires, 4-7 noviembre 2008, p. 1.

³⁰ Se puede vislumbrar que, de alguna u otra forma, la dominación tradicional (que esta en virtud de la creencia en la santidad de los ordenamientos y los poderes señoriales existentes desde siempre, con su manifestación más pura: el dominio patriarcal), está caracterizada en las relaciones de la nobleza, en el feudalismo; mientras que la dominación carismática se basa en la devoción afectiva a la persona del señor y a sus dotes sobrenaturales (carisma), a sus facultades mágicas, a sus revelaciones o heroísmo, a su poder intelectual u oratorio. Weber lo sintetiza de la siguiente manera: “El pasado antiguo sólo conoce, al lado de intentos insignificantes de dominio “estatuido”, que sin duda no faltan totalmente, la división del conjunto de todas las relaciones de dominio en tradición y carisma”. Ibid. p. 712. Con esto, la dominación legal-racional adquiere un cariz moderno, en contraposición a lo antiguo representado en la dominación tradicional y la carismática.

³¹ Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. op. cit. p. 144.

Por su parte, las formas de gobierno “toma más en cuenta la estructura de poder y las relaciones entre los diversos órganos a los que la constitución asigna el ejercicio del poder”.³² En México, por ejemplo, la forma de Estado permaneció inalterable en la transición política del porfiriato al siglo XX, pero hubo cambio de forma de gobierno al pasar del centralismo presidencial de facto del porfiriato, al centralismo presidencial de jure, legal y legítimamente constituido por el Congreso Constituyente de 1917, por y para la burguesía mexicana de los siglos XX y XXI.

Por último, por régimen político entendemos las formas de acceso al gobierno; más precisamente, como se dividen o concentran los poderes generales del Estado. Como O’Donnell lo señala, régimen son “los patrones, formales e informales, y explícitos e implícitos, que determinan los canales de acceso a las principales posiciones de gobierno, las características de los actores que son admitidos y excluidos de tal acceso, los recursos y las estrategias permitidos para lograrlo, y las instituciones a través de las cuales ese acceso ocurre y, una vez logrado, son tomadas las decisiones gubernamentales”.³³ En México, el régimen político desde 1867, año en que comienza la dictadura porfirista, es el presidencialista. En 1917, el Constituyente le dio cauces legales al presidencialismo de facto porfirista, ratificando el pasado centralista, retomando las argumentaciones de los ideólogos del porfiriato, conocidos como “los Científicos”, acerca del gobierno fuerte o presidencia centralista o sin límites, manteniéndose como régimen político predominante hasta el presente. Este fue un gran paso para otorgar a la burguesía mexicana la unidad de clase a favor de una forma de Estado y un régimen político, ya que hubo muchos caudillos que no se adscribieron al nuevo contexto del centralismo presidencial señalado en la Constitución y las revueltas no se hicieron esperar. La situación cambió con el desacaudillamiento del ejército, su profesionalización y moralización y con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR). En adelante, las directrices de la nueva política institucional dieron unidad al bloque en el poder, -aunque todavía hubieron algunos inconformes, pero sin poner en riesgo la estabilidad del

³² Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. op. cit. p. 144.

³³ O’Donnell, Guillermo. “Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras”, op. cit. p. 3.

sistema- cosa que no sucedía desde la obtención de la independencia y la resolución de una forma de Estado y un régimen de gobierno como país 'independiente'.

La Hegemonía.

Después de este paréntesis conveniente, podemos regresar a la línea que hemos venido desarrollando. Como lo hemos mencionado anteriormente, soberanía y fuerza son elementos centrales para el ejercicio del poder político por parte de un determinado grupo social, pero no los fundamentales; para persuadir a sus destinatarios de obedecerlo no es suficiente la fuerza. Es en este sentido que hemos hablado de legitimidad como una base moral y ética que justifica el ejercicio del poder y como formas históricas de poder legítimo en el sentido weberiano.

Otro concepto sumamente importante es el de hegemonía, que con el anterior son partes fundamentales del poder político. Dicho concepto fue uno de los más utilizados y una de las nociones más familiares en los debates del movimiento obrero ruso antes de la Revolución de Octubre. Este concepto fue desarrollado en los textos de Axelrod, Martov, Potresov y Lenin,³⁴ y se refería al papel de la clase obrera en una revolución burguesa -que con el triunfo de la revolución socialista se hizo inoperante-.

El tratamiento de éste término evoluciona acorde al devenir histórico en Gramsci, pero antes un breve repaso del pensamiento de este autor y de una serie de determinantes históricas para entender la estructura de su pensamiento. Para Gramsci la estrategia política, la política en su sentido más general, la esboza de dos formas complementarias. En la primera recurre a una analogía militar: el paso de una guerra de guerra de maniobras (y del ataque frontal) a una guerra de posiciones en el campo político, esto no como parte de una decisión consciente, sino que "se impone por las relaciones generales de las fuerzas que se

³⁴ Vease Anderson, Perry. *Las antinomias de Antonio Gramsci*. Editorial Fontamara, Barcelona, 1978, pp. 30-34. El autor desarrolla la génesis del concepto en estos autores rusos.

enfrentan”.³⁵ Sin embargo, esto no significa que la guerra de posiciones sustituya complemente a la de maniobras, ya que pueden subsistir ambas en los procesos históricos. En efecto, la política es para Gramsci un fenómeno complejo en el cual pueden coexistir formas diversas.

La segunda forma es cuando Gramsci hace una comparación de “Oriente” con “Occidente”, como expresión del paso de una estrategia de guerra de maniobras a una de posiciones. En Oriente, el Estado es todo y la sociedad civil es primitiva, débil. En Occidente el Estado se ha detallado en la forma de instituciones que conjuran los peligros. Cabe subrayar que cuando Gramsci alude a estas diferencias no lo hace en términos de situaciones geográficas, sino en términos de situaciones históricas.

En efecto, la lectura de estas diferencias en cuanto a las estrategias plantea dos momentos complementarios: el de la política y el de la lucha violenta, militar. La decisión en los contextos históricos se basa en la correlación de fuerzas, entendiendo por éstas el estudio, el análisis de las situaciones. En esta lectura de las situaciones, Gramsci otorga una primacía a la política, como el elemento que permite discernir entre una u otra forma de lucha, ya que el poder no se toma de una vez y por todas, sino que este poder está diseminado por el cuerpo social. En este sentido, “la Revolución es así un proceso social, en el que el poder se conquista a través de una sucesión de crisis políticas cada vez más graves, en las que el sistema de dominación se va disgregando, perdiendo apoyos, consenso y legitimidad, mientras las fuerzas revolucionarias concentran crecientemente su hegemonía sobre el pueblo, acumulan fuerzas, ganan aliados, cambian, en fin, las relaciones de fuerza”.³⁶

Por ende, la política -el poder en términos más generales- es una relación de fuerzas sociales que debe ser modificada y no como una institución que deba ser tomada. Es en este punto que Gramsci se despega del marxismo dogmático, ortodoxo -‘vulgar’ como Walter Benjamin se refería a esta interpretación que priva en gran porcentaje del marxismo de la época- acorde al devenir histórico, teniendo

³⁵ Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. Ediciones Pasado y Presente, Siglo XXI Editores, 1977, p.18.

³⁶ Portantiero, Juan Carlos. *Ibíd.* p. 20.

en cuenta a la sociedad de masas y sus diversas formas de organización, las cada vez más diversas formas de expresión política y partidista, el socialismo como proceso inscrito en la historia de cada pueblo-nación y no como empresa de algunas cuantas personas avanzadas. En este sentido, la hegemonía se conquista en base a un estudio profundo y abierto de cada sociedad histórica, en su pasado y presente, haciendo un análisis y consiguiendo las características de cada sistema hegemónico.

Es en los III y IV Congresos de la Tercera Internacional Comunista que se internacionalizó el concepto: “El deber del proletariado era ejercer la hegemonía sobre los otros grupos explotados que eran sus aliados de clase en la lucha contra el capitalismo dentro de sus propias instituciones soviéticas; así, su hegemonía posibilitará la elevación progresiva del semiproletariado y el campesino pobre”.³⁷ Es decir, la misión histórica del proletariado contra el capitalismo se llevaría a cabo guiando al conjunto de la población trabajadora y explotada, dejando de lado su propia visión de clase, su corporativismo de clase, y muchas veces de aliado de la burguesía, y transformándose en dirigente de la totalidad de los grupos subalternos, esto con el fin de movilizar a la mayoría de la clase trabajadora contra el capitalismo y el estado burgués, para poder construir el socialismo. Esto se inscribe dentro de las directrices de la Internacional comunista (IC), es decir, del frente único.

Es en este punto que encontramos coincidencias entre Gramsci y Lenin.³⁸ En el III Congreso de la Internacional Comunista, Lenin señaló que “la revolución mundial no es un proceso que avanza en línea recta; es la disolución lenta del capitalismo, es el sabotaje revolucionario cotidiano que se intensifica de tiempo en tiempo y se concentra en crisis agudas”.³⁹ Lo que Lenin planteaba era la necesidad de encarar los problemas revolucionarios, en cuanto a la organización y el contenido de la acción política, teniendo en cuenta la situación nacional de cada

³⁷ Anderson, Perry. *Las antinomias de Antonio Gramsci*. op. cit. p. 35.

³⁸ En el periodo de 1922 a mayo de 1924, Gramsci esta fuera de Italia, y entre los lugares que visito se encuentra Moscú. Su presencia en las deliberaciones del IV Congreso –el último a que asiste Lenin, ya gravemente enfermo- tendrán una influencia decisiva en el proceso político de Gramsci.

³⁹ Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. op. cit. p. 40.

país partiendo de un estudio detallado para aprehender la organización, estructura, método y contenido de la labor revolucionaria. Como ya lo habíamos señalado, esta visión de Lenin, seguida por Gramsci, se corresponde con las tesis del III y IV congresos de la Internacional, de los años 1921 y 1922, y que serán posteriormente desechados en los Congresos de la IC de 1928-1930 y 1934-1935.

El III Congreso aprobó estos postulados -bajo la presión directa de Lenin- denominadas “Tesis sobre la estructura, los métodos y la acción de los partidos comunistas”, de la siguiente manera: “La tarea capital del partido comunista en la crisis que atravesamos es de dirigir los combates defensivos del proletariado, ampliarlos, profundizarlos, agruparlos, transformarlos –según el proceso de desarrollo- en combates políticos por el objetivo final”.⁴⁰ La idea de Lenin era romper el aislamiento político de la URSS en un escenario mundial de reflujo del movimiento obrero en la mayoría de los países capitalistas; la embestida capitalista contra el nivel de vida de las masas y sus conquistas sindicales y políticas; rompimiento de la clase obrera, cuya mayoría seguía dentro de los partidos y sindicatos reformistas. En este escenario se hacía necesario un frente unido de la clase obrera contra la ofensiva patronal y estatal.⁴¹ Sin embargo, como lo habíamos mencionado, más adelante la Internacional dejó a un lado estos postulados y regresó al combate directo “clase contra clase”.⁴²

⁴⁰ *Los cuatro primeros congresos de la Internacional Comunista*, Cuadernos de Pasado y Presente, no 47, Argentina, 1973, p. 28. Citado por Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci*, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933). op. cit. p. 41.

⁴¹ Esta posición quedaba sintetizada en las “Tesis sobre la estructura, los métodos y la acción de los partidos comunistas”, en su tesis 40 de la siguiente forma: “El frente único de lucha antifascista y anticapitalista que los comunistas se esfuerzan en crear debe tender a ser un frente único organizado, esto es, a fundarse sobre organismos alrededor de los cuales las masas se congregan. Por fin, su expresión orgánica concreta serán los comités de obreros y campesinos, consigna que “debe ser considerada como una fórmula que resume toda la acción del partido en tanto ella se propone crear un frente único organizado de la clase trabajadora”. Citado por Portantiero, Juan Carlos. *Ibíd.* p. 45.

⁴² En este momento partían de un análisis erróneo de la situación mundial, volviendo a la interpretación marxista economicista, presentando a la crisis económica a la vuelta de la esquina y como la determinante en el cambio social. Por ello, cada vez más los obreros abandonarían las causas reformistas de los partidos socialdemócratas y abrazarían la causa comunista, para poder arribar al socialismo. Además, se trataba de defender a la URSS de los ataques externos. Sin embargo, las cosas no ocurrieron así, por lo que, como menciona Portantiero, “el objetivo implícito de la táctica del frente único fue, para la mayoría de los dirigentes comunistas simplemente “desenmascarar” a la socialdemocracia”. Portantiero, Juan Carlos. *Ibíd.* p. 41. Los partidos socialdemócratas –reformistas- tenían un repunte en el mundo, en contraposición con los partidos comunistas que cada vez veían menos partidarios a su causa.

Muerto Lenin, Gramsci va a dar continuidad a los postulados de la problemática del frente único, como la necesidad clave de construcción de la unidad política de las clases populares, cualquiera fuese su encuadramiento partidario, a través de la creación de organizaciones de masas lo suficientemente capaces para superar las divisiones ideológicas. De acuerdo con la visión gramsciana de la política como un proceso social, como la correlación de fuerzas a nivel nacional e internacional en búsqueda de la conquista del poder político, la estrategia del frente único se vino a inscribir dentro de este proceso de toma del poder, dentro de su teoría de la revolución como proceso social.

En 1922-1923, Gramsci estuvo en la URSS dentro de las sesiones de la IV IC –todavía con la presencia de Lenin- por lo que esto se muestra como una influencia decisiva para Gramsci. En primera instancia, el término hegemonía en Gramsci –como ya se dijo- se refiere a la alianza de clases del proletariado con otros grupos explotados en contra de la opresión del capital, cediendo en sus intereses sobre los grupos en los cuales se va a ejercer la hegemonía, ya que tiene una misión histórica, logrando la unificación en torno a estos objetivos en lo económico, político, intelectual y moral.⁴³ Este planteamiento de la hegemonía del proletariado llevaría a Gramsci a la necesidad de absorber fuerzas sociales aliadas, para crear un nuevo bloque histórico político-económico, sin contradicciones internas.

Todo el aparato conceptual gramsciano (estado, sociedad civil, sociedad política, hegemonía, dominación o dirección) sufrió cambios persistentes en la cárcel. Como lo señala Anderson, la hegemonía en Gramsci se extendió “desde su aplicación original a las perspectivas de la clase obrera en una revolución burguesa contra un orden feudal, a los mecanismos de la dominación burguesa sobre la clase obrera en una sociedad capitalista estabilizada”.⁴⁴ Esta es la definición del concepto que llega a nuestros días, teniendo su génesis en un análisis diferenciado de las estructuras del poder burgués en Occidente, partiendo de la definición de Estado como una articulación de sociedad civil y sociedad

⁴³ Como se hace notar, Gramsci planteaba una oposición, por un lado la dictadura del proletariado (sobre la burguesía) y la hegemonía del proletariado (sobre los otros grupos explotados).

⁴⁴ Anderson, Perry. *Las antinomias de Antonio Gramsci*. op. cit. p. 39.

política, como combinación de coerción y consenso, como “el complejo de actividades prácticas y teóricas con las cuales la clase dirigente no sólo justifica y mantiene su dominio sino también logra obtener el consenso activo de los gobernados”,⁴⁵ es decir, como un producto de determinadas relaciones de fuerzas sociales -siendo esta la base de su teoría de la revolución, es decir, de la guerra de posiciones- planteando, además una serie de oposiciones válidas para cualquier época histórica: fuerza/consentimiento, persuasión/coerción, moral/política, dominación/hegemonía y violencia/civilización, como contraposiciones entre sociedad civil y Estado.

Partiendo de la visión del Estado como no solo un aparato de gobierno, de instituciones, de ordenamiento jurídico, sino también como Estado hegemónico, Gramsci señala que la función de hegemonía del grupo dominante sobre la sociedad se ejerce por medio de la familia, iglesias, escuelas, sindicatos, partidos, medios masivos de comunicación, que estructuran la hegemonía de una clase al frente del Estado.⁴⁶ Como Anderson lo señala, en la utilización de Gramsci, aquí, hegemonía significa la subordinación ideológica de la clase obrera por la burguesía, la cual capacita para dominar mediante el consenso,⁴⁷ mediante la legitimidad en un sentido más actual.

⁴⁵ Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. op. cit. p. 57. Gramsci lo expresa en los siguientes términos: El Estado se concibe, sin duda, como organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables a la máxima expansión de ese grupo; pero ese desarrollo y esa expansión se conciben y se presentan como la fuerza motora de una expansión universal, de un desarrollo de todas las energías “nacionales”, es decir, el grupo dominante se coordina concretamente con los intereses generales de los grupos subordinados, y la vida estatal se concibe como un continuo formarse y superarse de equilibrios inestables (dentro del ámbito de la ley) entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados, equilibrios en los cuales los intereses del grupo dominante prevalecen, pero hasta cierto punto, no hasta el nudo interés económico-corporativo. Véase “Análisis de las situaciones. Relaciones de Fuerzas”, en Portantiero, Juan Carlos. *Ibíd.* p. 347.

⁴⁶ Esta idea la desarrollará posteriormente Althusser, y a la vez separándose de Gramsci, señalando que el Estado es uno y aglutina a todos los aparatos ideológicos, rescatando la definición marxista clásica del Estado como aparato represivo y haciendo esa diferenciación: Aparato represivo y aparatos ideológicos del Estado, ya que el ejercicio de la represión esta ausente jurídicamente de la sociedad civil, el Estado se lo reserva como terreno exclusivo. Al contrario de lo que señalaba Gramsci: la hegemonía es una suma entre coerción y consenso copresentes por igual en la sociedad civil y el Estado. Véase Althusser, Louis. “Ideología y Aparatos ideológicos del Estado”, en *La filosofía como arma de la Revolución*. México, Cuadernos del Pasado y Presente, 1974, pp. 97-141.

⁴⁷ Anderson, Perry. *Las antinomias de Antonio Gramsci*. op. cit. p. 46.

En este sentido, Gramsci vuelve a dar la primacía a la política, separándose un trecho de Marx y su “determinación en última instancia” de las condiciones económicas, de la base material de la sociedad. Para Gramsci, en cambio, la política es la “determinante en última instancia” de los conflictos, en la estructuración y desestructuración de las sociedades. En efecto, “explícitamente Gramsci señala que el sistema de las superestructuras debe ser concebido como distinciones de la política”,⁴⁸ señalando que la lucha de clases se da en múltiples niveles y grados.

El consenso.

Como lo señalamos anteriormente, la evolución del concepto de hegemonía va de las tareas del proletariado en una revolución burguesa a los mecanismos de la dominación burguesa sobre la clase obrera en una sociedad capitalista estabilizada. De la coalición política de las clases subalternas bajo la hegemonía del proletariado -donde la hegemonía aparece como la potencialidad para dirigir a las otras clases subalternas- se da paso –en un momento de reflujo del movimiento obrero en los países capitalistas- a la fórmula política del Estado como combinación de coerción y consenso mediante el cual se logra obtener el consenso activo de los gobernados.⁴⁹

En este sentido -apegándonos al tratamiento del concepto de hegemonía en el ‘último Gramsci’, el de los cuadernos de la cárcel, y que llega a la actualidad- un primer momento en la construcción de la hegemonía de una clase al frente de un Estado⁵⁰ es entendida como “alianza de clases” en la que la clase dominante

⁴⁸ Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. op. cit. p. 57. En este sentido, para Gramsci la lucha de clases se da en múltiples niveles.

⁴⁹ Es importante señalar que ante este análisis que hace Gramsci y su pensamiento abierto al devenir histórico, la estrategia que deberían adoptar los comunistas y la clase obrera sería la constitución de un bloque revolucionario. Este nuevo bloque histórico plantearía dos temas adyacentes: las formas de expresión de las clases subalternas y la constitución del “nuevo príncipe”, del partido revolucionario, como sintetizador de una voluntad colectiva nacional-popular, y la reforma intelectual y moral.

⁵⁰ En primer lugar existiría una hegemonía construida tan solo en términos de una “alianza de clases” (momento desarrollado en este trabajo debido a los límites históricos de éste). En segundo lugar, habría una hegemonía organizada a partir del reconocimiento de la “dirección intelectual y moral” de una clase o sector social dominante. Y por último, existiría una hegemonía estructurada a partir de la difusión de un “modo de vida” que favorecería la aceptación de la situación de

representa sus propios intereses como los de la mayoría, con el fin de incluirlas en su propuesta hegemónica. En este sentido, “la hegemonía tiene como espacio de constitución a la política: grupo hegemónico es aquel que representa los intereses políticos del conjunto de los grupos que dirige”.⁵¹ Esto es, en el plano de las relaciones de fuerzas políticas, de la lucha por el poder, la alianza de clases se manifiesta como una combinación de consideraciones objetivas, en función de intereses, es decir, subjetivas, voluntarias.

Entonces la operación básica es la de buscar presentar (y conseguir luego que así sean vistos) los intereses particulares de la clase dominante como los intereses generales del colectivo, tomando la forma fundamental de una creencia por las masas de que ellas ejercen una autodeterminación definitiva en el interior del orden social existente. Por ende, no se trata de la aceptación de la supremacía de una clase dirigente reconocida, más bien, se trata de la creencia en la igualdad democrática de todos los ciudadanos en el gobierno de la nación.

Al ejercicio de universalización podemos añadir dos formas complementarias. En primer lugar, junto con la universalización, la clase dominante realiza un ejercicio de “despolitización” de la cuestión de los intereses. Si los intereses ya no son particulares, sino generales, deben quedar fuera del juego de la política. En segundo lugar, en la medida en que el fin de la universalización sea la Nación, este trato poseerá algún tipo de pretensión nacionalista (que puede tener diferentes figuras ideológicas). Como se puede advertir, los intereses “generales” tienen un doble cariz, pues son los intereses específicos de una clase particular y, a la vez, buscan englobar a una parte (mayoritaria) de la sociedad.⁵² Esta característica singular puede tener diferentes

dominación. Véase Balsa, Javier. “Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía”, en *Theomai*, Red Nacional de Investigadores sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo, segundo semestre, número 014, 2006.

⁵¹ Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. op. cit. p. 60.

⁵² Es que al Otro se le intenta incluir, hegemonizar, pero también excluir. Tal vez esto es inseparable a la construcción de la hegemonía, pues en caso contrario solo quedaría la aniquilación del Otro cuando se llega al poder. En un punto, la exclusión del otro lleva a una lógica de la equivalencia, y este proceso no solo deshumaniza en el discurso al otro, sino que involucra una práctica de deshumanización del propio dominador. En el otro extremo, un contexto puramente inclusivo tiende a generar una “inflación de las demandas”, y en la medida en que el sistema no puede dar respuesta a todas, se tiende a una exclusión por marginalización de algunas demandas

contenidos: puede ser la “nación”, la “sociedad”, la “humanidad, la “región”, la “ciudad”, los “ciudadanos”, los “hombres de bien”, “las minorías”, etcétera. Por ende, el propio proceso de manifestación de lo particular como universal involucra una descripción/construcción de un colectivo.

Depende la correlación de fuerzas se mide si la ventaja de la aceptación de la dominación y de la dirección fue una buena decisión, por lo que en algunos casos las clases o fracciones dominadas podrán tener una autonomía en el plano ideológico y en identidad de clase, aceptando la dominación y la dirección por las ventajas materiales que esta conlleva; y, en otros casos, esta dominación y dirección se hará plena desde este primer momento en el proceso de construcción de la hegemonía, debido al poco grado de avance político de las clases subalternas.⁵³

Esto es particularmente importante en Gramsci. Si para Nicolás Maquiavelo, el Príncipe (la política) trata del deber ser sin una mirada moralista, que no tiene valores éticos, no se pregunta por los fines últimos de la acción -dando pie, bajo una de sus interpretaciones, al maquiavelismo que trata la razón de Estado, el como la política se distingue de la moral-, para Gramsci –como ya lo habíamos señalado- la idea de la política trata del paso de una guerra de maniobras a una de posiciones –donde ambas pueden coexistir-, pero que en última instancia, la decisión en los contextos históricos se basa en la correlación de fuerzas, en la primacía de la política para escoger la mejor estrategia, de la táctica, del “plan” estratégico, de la propaganda, de la agitación, de la ciencia de la organización y de la administración de la política.⁵⁴ Esto es lo que nos interesa destacar en la construcción de una formación hegemónica en su primera fase, entendida esta como “alianza de clases”.

Antonio Gramsci y los fundamentos del poder político en México.

(irracional, imposibles, utópicas). De este modo, sectores sociales enteros son “excluidos por indiferencia”.

⁵³ Véase “Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerza”, en Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. op. cit. pp. 342-351.

⁵⁴ Gramsci, Antonio. *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci*. Era, México, Tomo 5, 1999, p. 19.

Como lo habíamos señalado, en el IV congreso de la IC, Lenin hizo un llamado a cambiar de estrategia -de una guerra de posiciones a una de maniobras-, en un contexto que mostraba, entre otras características, un reflujo del movimiento obrero y de ofensiva patronal contra éstos, con el fin de dar fuerza y reforzamiento al movimiento comunista a nivel mundial. Ante esta situación, Lenin llamaba a los partidos comunistas instalados en países capitalistas a estudiar, a comprender realmente la organización, estructura, método, y contenido de la labor revolucionaria.⁵⁵

En este mismo sentido –y mostrando de nueva cuenta la inmensa influencia que ejerció Lenin en su pensamiento-, Gramsci señala que la hegemonía se conquista en base a un examen profundo y abierto de cada sociedad histórica, en su pasado y presente, haciendo un análisis de sus relaciones de fuerzas y obteniendo las características de cada sistema hegemónico;⁵⁶ “analizando estas situaciones en las relaciones de fuerzas internacionales para pasar a las objetivas sociales, o sea, al grado de desarrollo de las fuerzas productivas, a las relaciones de fuerza política y de partido y a las relaciones políticas inmediatas”,⁵⁷ es decir, un análisis dentro de la categoría de totalidad, en un esfuerzo por hacer una historia de las clases subalternas.⁵⁸

⁵⁵ Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933)*. op. cit. p. 44.

⁵⁶ Es muy enfático el argumento de Portantiero en este sentido: “El pensamiento de Gramsci, obra abierta a cada historia nacional, concepción para la teoría y para la práctica política que busca expresarse en “lenguas particulares” para experimentar su certeza, aparece como un estímulo útil, como un instrumento crítico permeable, alejado de los esquemas impávidos, buenos “para el solaz de los rumiadores de frases”. *Ibíd.* p. 72.

⁵⁷ Portantiero, Juan Carlos. “Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerzas”, en *Ibíd.* p. 342.

⁵⁸ En palabras de Gramsci, una historia de esta naturaleza debe tener en cuenta: “1) la formación objetiva de los grupos sociales subalternos, por el desarrollo y las transformaciones que se producen en el mundo de la producción económica, su difusión cuantitativa y su origen a partir de grupos sociales preexistentes, de los que conservan durante algún tiempo la mentalidad, la ideología y los fines; 2) su adhesión activa o pasiva a las formaciones políticas dominantes, los intentos de influir en los programas de estas formaciones para imponer reivindicaciones propias y las consecuencias que tengan esos intentos en la determinación de procesos de descomposición, renovación o neoformación; 3) el nacimiento de partidos nuevos de los grupos dominantes para mantener el consentimiento y el control de los grupos subalternos; 4) las formaciones propias de los grupos subalternos para reivindicaciones de carácter reducido y parcial; 5) las nuevas formaciones que afirmen la autonomía integral, etc. La lista de esas fases puede precisarse todavía. El historiador debe observar y justificar la línea de desarrollo hacia la autonomía integral desde las fases más primitivas y tiene que observar toda manifestación del ‘espíritu de escisión’ soreliano”.

Para una historia de este tipo en el caso del México de principios del siglo pasado, y que pone énfasis en la articulación de un nuevo proyecto hegemónico de una clase al frente del Estado, en la correlación de fuerzas, las huestes campesinas (villistas y zapatistas) no lograron convertirse en un verdadero poder político del que pudiera generarse un nuevo Estado acorde a las postulados revolucionarios. Ellos confiaron más en el poder de las armas que en el poder de la política. Por ello en la correlación de fuerzas, los constitucionalistas acabaron apropiándose sus demandas (Plan de Ayala, Programa de Reformas político sociales de la Soberana Convención Revolucionaria, etc) en lo fundamental y plasmándolo, en lo esencial y conforme a sus intereses, en la nueva Constitución del Estado.

En cuanto a la participación del movimiento obrero en dicho fenómeno social (aparte de ser numérica y políticamente débiles e ideológicamente poco avanzados), una parte de la naciente clase obrera en México –que resultó decisiva en la correlación de fuerzas- no estaba en contra del capitalismo en general, sino solamente del capitalismo privilegiado porfirista. En la lucha, en la correlación de fuerzas antes descrita, el constitucionalismo aparecía como la opción más ventajosa y esta fracción obrera resuelve colaborar con ellos en la destrucción del movimiento obrero y campesino independiente. La representación obrera en el Constituyente de 1917 sintetizara esta visión.

Acorde con lo anterior, otra cuestión a analizarse en este primer momento de construcción de una formación hegemónica es como se “reprocesan” las demandas e internalizan incompletamente, prestando atención a tres operaciones básicas:

1. Negación.
2. Desvalorización (en se su sentido inverso).
3. Utopización (en su sentido negativo, de irrealizables).

Portantiero, Juan Carlos. “Apuntes sobre la historia de las clases subalternas. Criterios metódicos”, en *Ibíd.* pp. 359-360. El conocimiento resultado de este análisis se traduce en estrategias.

Con lo anterior queremos decir que dichas demandas no son internalizadas en el sistema tal como son formuladas por los grupos dominados,⁵⁹ quitándoles toda iniciativa política autónoma, reconceptualizándolas y luego incluyéndolas, con lo que con la absorción de estas demandas mutiladas se da la fuerza a la formación hegemónica, ya que el consenso esta de antemano; ya sea sin dar poder político o que este sea en porciones muy bajas, siempre y cuando estén dentro y organizados dentro de las líneas normales.

Este proceso también presenta distintos grados dada la correlación de fuerzas. Esta absorción de las demandas se puede llevar a cabo en la lucha, en el conflicto, o en el campo de la política. Para el primer caso, a las demandas se les quita toda iniciativa política autónoma y la(s) presentan la(s) facción(es) con más posibilidades de triunfo como tuyas, teniendo como resultado el apoyo, el consenso del resto de las clases subalternas, ya que éstas cuentan con una menor capacidad para formular y pelear por sus demandas concretas, con lo que se puede obtener la hegemonía con una integración simbólica (sin concesiones materiales). Esto es lo que sucedió, por ejemplo, en el movimiento revolucionario mexicano de 1910-1917, en el que la fracción vencedora en la política presentó las reformas sociales como reformas para acceder al poder, y más adelante las consagró en una Carta Magna que les aseguró el poder político.

Cuando este proceso se da en ausencia de un conflicto armado, “los sectores subalternos más organizados y con mayor capacidad de formular autónomamente sus demandas, necesitan para ser hegemónizados de una absorción de sus demandas más completa, es decir, sin tantas mutilaciones y reformulaciones”.⁶⁰

Con lo anterior hemos querido decir que el proceso de construcción de hegemonía de una clase al frente del Estado variara en tiempo y espacio, teniendo en cuenta además los actores, clases o fracciones de clase implicadas en el conflicto, la correlación de fuerzas a su interior y a nivel exterior. Cuando en la

⁵⁹ Para Laclau y Mouffe, la hegemonía se construye a través de la absorción diferencial de las demandas. Véase *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. España, Siglo XXI Editores, 1987, p. 151.

⁶⁰ Balsa, Javier. “Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía”. op. cit. p. 28.

correlación de fuerzas al interior de una clase subalterna favorece un punto de vista de acuerdo al de la clase dominante, entonces se acepta una dirección política en su sentido restringido, “de modo que las clases o fracciones dominadas mantienen su “independencia” (relativa) en el plano ideológico y en su identidad de clase, y aceptan la dominación y la dirección sólo en términos tácticos, por las ventajas materiales que les representan”.⁶¹ Cuando las clases subalternas son políticamente avanzadas y numéricamente fuertes, las demandas que plantean pueden llevar adelante las reformas de la clase dominante, y en cierta coyuntura pueden acceder al poder, ya sea por las urnas o por la vía revolucionaria. En ambos casos, dichas ventajas materiales, dichos intereses son definidos por la correlación de fuerzas.

En este primer momento de operación hegemónica (hegemonía como alianza de clases), la identificación y especificación de esta operación “universalizante” sería el primer paso de un estudio de la construcción de una hegemonía intelectual y moral, ya que la hegemonía propiamente dicha y desarrollada por Gramsci trasciende dicho primer momento, conllevando la hegemonía plena operaciones ideológicas y transformación de los sujetos sociales.⁶²

Una teoría del Estado mexicano.

En base a lo anterior entendemos al concepto de Estado como una realidad cambiante en el tiempo y el espacio, con lo que, como lo señala Ramón Martínez Escamilla, una teoría del Estado mexicano que no se amolda en nada a una teoría general del Estado, fruto del consenso y la alianza entre las clases sociales, que

⁶¹ Balsa, Javier. “Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía”. op. cit. p. 17.

⁶² En Gramsci una operación de construcción hegemónica conlleva una hegemonía intelectual y moral (que no deja de lado las concesiones materiales), en la que en esta operación interviene lo que Gramsci denomina un bloque histórico, es decir, la alianza entre las figuras dirigentes de la clase dominante con las élites de las facciones dominadas. Los objetivos de este trabajo se limitan al estudio, al análisis de un primer momento en la construcción de hegemonía de una clase al frente del Estado.

dio legitimidad y fundamentación a la hegemonía de una clase al frente del Estado, en general tiene los siguientes ejes:⁶³

- Al ser el Estado mexicano un poder que dimana de la sociedad y que se identifica a sí mismo como un poder general de la sociedad, pero que a la vez éste se impone como el interés de toda la sociedad, *tiene como fundamento social el consenso del pueblo*.

- *El consenso es activo y es pasivo* ya que no se identifica como una mera imposición del orden estatal a los particulares, sino también como la defensa de sus intereses. El Estado representa por definición a la totalidad de la población, abstraída de su distribución en clases sociales, como ciudadanos individuales e iguales. En otras palabras, presenta a hombres y mujeres sus posiciones desiguales en la sociedad civil como si fuesen iguales ante el estado. Las divisiones económicas en el seno de la ciudadanía se enmascaran mediante la igualdad jurídica entre explotadores y explotados, y, con ella, la completa separación y no participación de las masas en la labor del gobierno.⁶⁴

- El Estado reviste su cara de dominación imponiendo las relaciones sociales a todos sus componentes como el *“interés general”* o el *“interés social”*, no como la suma de intereses particulares.

- De ello se sigue que siendo *el Estado mexicano un Estado de clase*, es simultáneamente el Estado de toda la sociedad.⁶⁵

⁶³ Los subrayados son nuestros. Algunos puntos son retomados como tal por la trascendencia de lo que formula el autor para nuestro estudio. Véase Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y clase dominante*. op. cit. pp. 73-75.

⁶⁴ Como lo señala Kaplan refiriéndose al Estado capitalista en América Latina (no para todos los países latinoamericanos), en esta área “el Estado se presenta como instancia universal y encarnación del interés colectivo. Se coloca por encima del poder de estructuración y reproducción del capital y de la formación social capitalista; garantiza sus premisas y requisitos generales; expresa y regula sus intereses y necesidades. Mantiene las condiciones de cambio, competencia y fraccionamiento de la sociedad; reglamenta las relaciones anárquicas y conflictivas entre las clases y grupos; proporciona un cuadro formal de cohesión interna y de organización funcional del sistema”. Kaplan, Marcos. “El Leviatán criollo. Estatismo y militarización en América Latina”, en *Nueva política*, México, núms. 5-6, abril-septiembre, 1977, pp. 221-252.

⁶⁵ Que no obstante, como lo menciona Engels, ser el Estado un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado y no un poder impuesto desde fuera a la sociedad, ese poder nacido de la sociedad, que se pone por encima de ella se divorcia de ella más y más. Engels, Federico. “El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado”, en Carlos Marx-Federico Engels, *Obras escogidas*, en dos tomos, Ed. Progreso, Moscú, 1996, t. II, pp. 183-327. Citado por Martínez Escamilla, Ibíd. p. 76.

- Las formas históricas de lograr el consenso –que están siempre condicionadas por la composición real de la sociedad y por el patrón de desarrollo o proyecto político a que obedece, patrón que queda plasmado plenamente en los distintos ramos y a través de toda la estructura y rangos del Derecho-, dependen del elemento que medie entre el Estado y la sociedad civil.
- Ese elemento es la *clase dominante*.

Al término de la lucha armada, en México se da lo que se otorgaría nombrar una ley del desarrollo del Estado capitalista,⁶⁶ en donde hay una propensión general del Estado a apartarse y ubicarse por encima, en primer término, de todos los grupos o fracciones de la clase dominante y, en segundo término, de todas las clases sociales a fin de darse una apropiada representatividad social y poder así desplegar el dominio de la sociedad en su conjunto. El Estado centralista mexicano se adscribe a esta línea, el ser un verdadero Estado que se colocó por encima de las clases sociales, aunque, como ya lo había señalado Engels, “el Estado no es de ningún modo un poder impuesto desde fuera a la sociedad, sino un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado”. Este es el ideal de un verdadero estado capitalista. En México este queda como rector de la vida política y se expresa mediante el régimen presidencialista.

Sin embargo, el hecho que el Estado se erija por arriba de las clases sociales y las diferentes fracciones de clase, no expresa que sea un Estado “neutral” frente a esas clases sociales, sino que –y por el contrario- solo así puede gobernarlas a todas y realizar su dominio sobre el conjunto de la sociedad. Esto es de singular importancia, ya que el poder político de los diferentes Estados no se ejerce de manera vertical, como mera imposición, sino que, como lo señalamos anteriormente, un primer momento en la construcción de la hegemonía de la clase dominante al frente del Estado se entiende como alianza de clases, como consenso, en la que la clase dominante presenta sus propios intereses como los de la mayoría, con el fin de integrarlas en su propuesta hegemónica.

⁶⁶ Engels a Marx, 13 de abril de 1866, en Karl Marx-Friedrich Engels, *Werke*, Berlín, Dietz Verlag, 1965, t. 31, p. 208. Citado por Arnaldo Córdova, en Gilly, Adolfo, *et al. Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. UNAM, Editorial Nueva Imagen, 1980, p. 86.

Por ello, todo Estado es un Estado de clase, que paralelamente es el Estado del conjunto de la sociedad, por mucho que sea su alejamiento respecto a los grupos sociales. En nuestro caso, “en México el Estado es el Estado de la clase dominante, y como tal, en su acción cotidiana y secular recoge, interpreta y expresa los intereses de la clase dominante, imponiéndolos como los intereses de toda la sociedad.”⁶⁷ En efecto, dicho alejamiento del Estado de los grupos sociales se convierte en un instrumento político que le permite agrupar a la clase dominante bajo su mando y procurarse la representatividad que lo legitime ante la sociedad. Este es el concepto de Estado moderno, ya que la realidad política que encierra el concepto de Estado es una realidad cambiante en el tiempo y el espacio.

En este sentido, los carrancistas-obregonistas se elevan por encima del contexto de equilibrio posrevolucionario entre las clases y ascienden al poder estatal apoyándose en varios sectores de clases contrapuestas, pero para hacer la política de uno de ellos: la consolidación de una nueva fracción de la burguesía nacional, utilizando primordialmente la palanca del Estado para avalar su dominación y favorecer su acumulación de capital. Como lo hemos señalado y reafirmamos como elemento clave para entender los fundamentos del poder político en México: en el proceso de construcción de la hegemonía de la clase dominante al frente del Estado mexicano, este Estado se impuso sobre las masas trabajadoras pero quedó dependiente de su apoyo y su consenso.

⁶⁷ Córdova, Arnaldo. “México. Revolución burguesa y política de masas”, en *La Revolución y el Estado en México*. Ed. Era, México, 1989, p. 42.

Capítulo Dos

La formula política posterior al movimiento armado de 1910

“Como lo demuestra la experiencia histórica, todas las revoluciones no han hecho más que sustituir un poder por otro que conserve su función de dominación”.⁶⁸ Esto no necesariamente tiene que ser así. Pero en este sentido, Luis Cabrera, uno de los más importantes ideólogos del constitucionalismo -“Lic. Blas Urrea” en sus escritos políticos- manifestó que “no hay revolución en el mundo que se haya emprendido previendo de antemano los medios de reconstrucción del orden social o de sustitución del régimen que se pretende hacer desaparecer (...) Las revoluciones se componen de dos etapas perfectamente definidas: la primera, que constituye la faz meramente destructiva, y que puede llamarse la revolución propiamente dicha, y la segunda, que constituye la faz reconstructiva”.⁶⁹ En este sentido, la idea de inscribir en una Constitución los principios de la nueva realidad político social de México había surgido en Carranza desde su levantamiento en 1913 contra las intenciones restauradoras huertistas: su proyecto era instituir un régimen presidencial fuerte basado en un Estado de derecho, en el que se regimentaría la vida social, garantizando el desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos, que estuviera en capacidad de movilizar a la nación para conducirla hacia su modernización acelerada, dando permanencia y legitimidad al Estado, pero quería un Estado libre de compromisos sociales, aboliendo los privilegios de éstas, modificando la Constitución liberal de 1857 para estos fines.⁷⁰ Para él, el pueblo en armas sólo tenía una meta: “la implantación de instituciones justas que

⁶⁸ Sánchez Vázquez, Adolfo. *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo*. FCE-UNAM, México, 1999, p. 27.

⁶⁹ Cabrera, Luis. *Obras políticas*. Imp. Nacional. S. A., edición facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (en adelante INHERM), 1985, p. 231. Esta idea de Cabrera viene de su concepción de una revolución. Para él “las revoluciones, son revoluciones, es decir, estados patológicos y críticos de las sociedades y constituyen situaciones anormales”. Por ello, la segunda etapa de una revolución es una reconstrucción, para dar un viraje a esta situación.

⁷⁰ En un discurso del día 24 de septiembre de 1913, en Hermosillo, Sonora, Carranza menciona que “el pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado con un puñado de leyes que en nada le favorecen; tendremos que removerlo todo, drenarlo y construirlo de verdad, crear una nueva Constitución, que nadie ni nada pueda evitar su acción benéfica sobre las masas. Discurso completo en Barragán Rodríguez, J. *Historia del Ejército Constitucionalista, primera época*, edición facsimilar, t. 1, México, INHERM, 1985, pp. 215-219.

lo mismo (protegieran) al pobre que al rico, al grande que al pequeño (mediante)... una administración de justicia independiente que (diera) a cada uno lo que es suyo”, y la protección de la libertad de voto, esa panacea con que era desviada la atención popular de su instinto disímbolicamente radical”.⁷¹

Carranza compartía iguales concepciones políticas –liberalismo- y sociales con Madero, pero al morir este último, Carranza cambió los métodos a seguir y los medios a emplear, partiendo de la autocrítica del maderismo, no limitándose al simple ejercicio del voto y la no reelección, sabiendo que en ese contexto el triunfo no se daría a medias y que para que fuera completo era precisa la destrucción del enemigo; sabía que la Revolución era una lucha a muerte, ya que, como Madero, su idea de la sociedad era individualista; pensaba que México llegaría a vivir democráticamente y que sus relaciones estarían regidas por el derecho. Para ello, primero había que exterminar a todos los elementos sociales que se opusieran a ese cambio y luego ponerlos en marcha.

Carranza siempre fue enemigo de las reformas sociales y económicas,⁷² entre sus argumentos estaban el no alarmar a los terratenientes, industriales y capitalistas y no enfurecer a los Estados Unidos, y aplazar lo más que fuera los cambios que la realidad imperaba, “aunque no dejaba de ser una inteligente medida táctica, la verdad es que Carranza no hubiera ido más allá de la destrucción de la dictadura y la implantación de un gobierno presidencialista fuerte, de no haber sido por la participación armada de esa abstracción de que hacía uso, “el pueblo de México”, y que en realidad eran las fuerzas agrarias

⁷¹ Macías N, Juan. “¿Quién es Carranza?”, citado por Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. Ediciones “El Caballito”, México, 1972, p. 75.

⁷² Barragán se empeñó en mostrar que Carranza, a diferencia de la voz generalizada que opinaba lo contrario, sí se proponía hacer reformas sociales en beneficio de la población más necesitada del país. Sin embargo, los ejemplos que cita son sólo declaraciones de Carranza, a menudo contradictorias, por lo que no alcanza a demostrar su aseveración. Véase Ávila Espinosa, Felipe Arturo. “Tres revolucionarios historiadores de la Revolución Mexicana: Gildardo Magaña, Juan Barragán y Federico Cervantes”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 17, 1999, p. 80. Por ejemplo, en un discurso el Primer Jefe menciona que “ya es tiempo de no hacer falsas promesas al pueblo y de que haya en la historia siquiera un hombre que no engañe y que no ofrezca maravillas, haciéndole la doble ofensa al pueblo mexicano de juzgar que necesita promesas halagüeñas para aprestarse a la lucha armada en defensa de sus derechos”. Fragmento del discurso pronunciado el 23 de septiembre de 1913 en Hermosillo, Sonora, tomado de Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada. México: Revolución y Reformismo*. Editores Asociados S. A., México, 1977, p. 51.

villistas y zapatistas amenazando al constitucionalismo con quitarle la jefatura del movimiento”.⁷³

Sin embargo, en el desenvolvimiento de la lucha constitucionalista encabezada por los generales Francisco Villa, Álvaro Obregón, Emiliano Zapata y Pablo González, contra las veleidades restauradoras del general Victoriano Huerta, el ejército se fue politizando y la idea de las reformas sociales fue permeando en ellos,⁷⁴ ideas que fueron surgiendo de experiencias pasadas, de opresión, de resentimiento, de vejaciones, a tal grado que “emergía imperceptiblemente una conciencia nacional y una cierta identificación de clase en sus filas”,⁷⁵ situación que no llegó a cristalizarse en un verdadero ejército de clase, dado el liderazgo, el carisma de los dirigentes militares y la identificación de la tropa hacía su persona. De este modo, aunque tenían la misma condición de opresión los hombres de Villa y los de Obregón, llegaron a luchar entre sí por intereses que no eran los suyos, sino los de sus dirigentes,⁷⁶ aunque su politización llevó adelante las reformas, llegando a desbordar los fines primeros de las acciones de los líderes.

La Soberana Convención Revolucionaria. La incapacidad de reorganización de un Estado.

Acabados los restos del Ejército Nacional por una milicia mayormente campesina, la División del Norte de Villa, y firmándose el 13 de agosto de 1914 los Tratados de Teoloyucan, mediante los cuales se acordaba la disolución del Ejército

⁷³ Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 58.

⁷⁴ Tanto la necesidad de contrarrestar la fuerza de movilización de otros generales, así como la de responder a la presión que ejercían sus tropas, obligaron a los dirigentes revolucionarios a tomar medidas reformistas. Ramos E, Martha. “Los militares revolucionarios: un mosaico de reivindicaciones y de oportunismo”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 16, 1998, p. 29.

⁷⁵ Calderón, José María. *Ibíd.* p. 59.

⁷⁶ “Imposible sería establecer el momento preciso en el que la reacción comenzó a influir en las fuerzas populares, sobre todo porque además de que el continuo cambio de bando de quienes iban comprometiéndose en la lucha política y guerrera era permanente vengero de confusión aún para los caudillos campesinos y burgueses, los más amplios contingentes que siguiendo a unos y otros peleaban por el pan y la libertad permanecieron ayunos del rigor ideológico necesario para la denuncia y persecución de aquellos grupos e individuos que agazapados entre sus filas, estados mayores y jefaturas, venían minando la posibilidad de una auténtica revolución proletaria”. Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. pp. 80-81.

Federal,⁷⁷ y al salir el general Huerta del país y varios comandantes llevar adelante las reformas -por ejemplo el general Salvador Alvarado erradicó la esclavitud de Yucatán y Lucio Blanco, el 30 de agosto de 1913, distribuyó las haciendas llamadas de “Los Borregos” y “La Canasta” entre los peones del lugar,⁷⁸ en medio de un incendiario y radical discurso del entonces mayor Francisco J. Mújica, en él que este censuró a los grandes terratenientes por explotar sin medida a sus peones y habló de la obra de la revolución al elevar las condiciones de vida de todos los trabajadores-, Carranza se opuso y empezó a tener diferencias con los demás caudillos –al general Lucio Blanco lo relevó de su cargo después de lo anterior-.

Para Carranza el movimiento armado no tenía como fin “repartir las tierras y las riquezas naturales, no en el sufragio efectivo, no en abrir más escuelas, no en igualar y repartir las riquezas nacionales”, porque éstas serían conquistas muy pequeñas y concretas. ¡No! , la revolución debe consistir en “algo más grande y más sagrado; en establecer la justicia, en buscar la igualdad, en la desaparición de los poderosos, para restablecer el equilibrio de la economía nacional”.⁷⁹ En otras palabras, para Carranza la Revolución debería trascender la visión estrecha de las reivindicaciones inmediatistas y fugaces que procuran los explotados. Para llegar a ese gran estadio de la “unidad nacional” será necesario “removerlo todo. Crear una nueva Constitución cuya acción benéfica sobre las masas nada, ni nadie pueda evitar. (Pues ahora lo que) nos falta (son) leyes que favorezcan al campesino y al obrero; (pero entonces) éstas serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social”.⁸⁰

⁷⁷ Véanse los Tratados de Teoloyucan en Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana, La etapa constitucionalista y la lucha de facciones*. Vol. II. Fondo de Cultura Económica, México, 1972, pp. 131-134; Aguirre Berlanga, Manuel. *Revolución y Reforma. Génesis de la Revolución Constitucionalista*. Edición Facsimilar, INHERM, 1985, pp. 63-68; y Arenas Guzmán, Diego. *Del maderismo a los Tratados de Teoloyucan*. México, INHERM, 1995.

⁷⁸ Al hacerse este reparto de tierras se levanto un acta. Véase en *Revolución y Régimen Constitucionalista, Volumen 2° del Tomo I, en Documentos Históricos de la Revolución Mexicana XIV*. Fundador Isidro Fabela. Editados por la Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana bajo la dirección de Josefina E. de Fabela. México, Editorial Jus, 1968, pp. 331-332; y, Silva Herzog, Jesús. *Ibíd.* pp. 56-59.

⁷⁹ Silva Herzog, Jesús. *Ibíd.* pp. 39-41.

⁸⁰ Silva Herzog, Jesús. *Ibíd.* pp. 62-63.

Y es que con todo y su base armada, el constitucionalismo distaba mucho de ser la vanguardia revolucionaria, de encarnar las verdaderas aspiraciones de la mayoría. La verdadera revolución iba mucho más allá de la simple reforma jurídica; era mucho más que atribuir al ejército la defensa de las instituciones republicanas.

Como lo señaló Federico Engels, “este es el destino de todas las revoluciones; no bien se logra vencer al enemigo común, cuando los vencedores comienzan a dividirse entre sí, a formar diferentes facciones y a volver sus armas en contra de sus aliados”.⁸¹ La salida a esta situación de conflicto era convocar a una reunión de las fuerzas revolucionarias para limar asperezas,⁸² iniciando sus trabajos el 1 de octubre de 1914 en la Ciudad de México y después trasladándola al Estado de Aguascalientes, territorio supuestamente neutro.⁸³ Posteriormente, Carranza no se presentará a la Convención ya que el Distrito Federal era amenazado por las fuerzas de Zapata; en su representación va Álvaro Obregón,

⁸¹ Engels, Friedrich. *Revolución y contrarrevolución en Alemania*. V, 1851. p. 36. Citado por Hodges, Donald y Ross Gandy. *El destino de la Revolución Mexicana*. Ed. El caballito, México, D. F., 1977, p. 27.

⁸² El Plan de Guadalupe incluía una cláusula en la cual se estipulaba que al entrar los revolucionarios a la capital, se celebraría una convención de generales para elegir Presidente de la República interino entre quienes no hubieran ocupado el poder ejecutivo por algún tiempo. Véase González Ramírez, Manuel. *Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana. Planes políticos y otros documentos*. SRA-CEHAM, México, 1981, pp. 137-144; y, Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 42-46.

⁸³ Cuando la Convención se encontraba todavía en la Ciudad de México, Carranza se presentó el 3 de octubre e hizo uso de las reformas sociales como armas políticas en contra de los ejércitos campesinos. En su programa hacía notar que: “en especial todos los jefes de este Ejército convinieron conmigo en que el Gobierno Provisional debía implantar las reformas sociales y políticas que en esta Convención se consideraran de urgente necesidad pública, antes del restablecimiento del orden constitucional; las reformas que proponía eran las siguientes: aseguramiento de la libertad municipal; la resolución del problema agrario por medio del reparto de los terrenos nacionales, de los terrenos que el Gobierno compre a los grandes propietarios y de los terrenos que se expropian por causa de utilidad pública; que los municipios, en negociaciones de más de quinientos habitantes, expropian terrenos para las escuelas, mercados y casas de justicia; obligar a las negociaciones a pagar en efectivo y semanalmente a sus trabajadores; dictar disposiciones relativas a la limitación de las horas de trabajo, al descanso dominical, a los accidentes que en los trabajos sufran los operarios y en general al mejoramiento de las condiciones económicas de la clase obrera, entre otras. Al día siguiente, al intervenir Luis Cabrera, a nombre de los civiles, le planteó a los jefes revolucionarios con mando de tropa, que el principal problema eran las reformas sociales y que para tener un gobierno verdaderamente constitucional era necesario formar una Constitución adecuada a las necesidades del país, por lo que era indispensable realizar un Congreso Constituyente. El texto del informe en *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, Biblioteca del INERHM, México, 1964, t. I, pp. 46-58; y lo referente a la sesión del 4 de Octubre, pp. 58-66.

con lo que la Convención representó democráticamente las diferentes tendencias ideológicas, más o menos coherentes y definidas de los grupos sociales que habían logrado derrocar al usurpador Huerta.

Cuando en noviembre de 1914 los carrancistas (incluido Obregón y sus seguidores) abandonaron y desconocieron la Convención, es que se unen las fuerzas villistas y zapatistas, atrayendo hacia sí a un sector de la clase media radical del constitucionalismo y controlando así la Convención; con ello se formaliza la división entre los revolucionarios (constitucionalistas y convencionistas). Como lo señala Córdova, “en los meses en que ambos fueron dueños de la Convención, México conoció el debate de los problemas nacionales más auténticamente representativo, popular y democrático que jamás haya habido a lo largo de su historia”.⁸⁴ Acorde a esto, la Ley Agraria del 26 de octubre de 1915⁸⁵ y el Programa de reformas político-sociales de la Revolución aprobada por la Soberana Convención Revolucionaria constituyen los puntos de unión entre los movimientos zapatista y villista.⁸⁶ Estos documentos fuertemente apoyados por el Plan de Ayala defienden las reivindicaciones agrarias como “finalidad suprema de la Revolución”, fundados en el “derecho natural que todo hombre tiene sobre extensión de tierra necesaria a su propia subsistencia y a la de su familia”.⁸⁷

Lo fundamental sobre la Ley Agraria es que restituye a comunidades e individuos los terrenos, montes y aguas de que hubiesen sido despojados y siempre que posean títulos anteriores a 1856. En lo que respecta al Programa, este fue una respuesta tardía a los grandes problemas políticos y sociales que hasta el último habían pasado inadvertidos por los campesinos revolucionarios

⁸⁴ Córdova, Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*. op. cit. p. 82.

⁸⁵ Ley completa en Emiliano Zapata. *Antología*. México, INEHRM, 1988, pp. 269-275; y, Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. Ediciones Era-Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, Octava Edición, 1973, pp. 471-477.

⁸⁶ Francisco Villa no tenía ningún plan. Para éste la restitución de la legalidad por la que luchaba al lado de Carranza debía conducir a una transformación en el régimen de tenencia y explotación de la tierra, mediante colonias militares formadas por veteranos de la revolución, con dotaciones agrarias por parte de un gobierno que desde el palacio nacional fuera capaz de poner en pie de guerra a todos los mexicanos con sólo levantar un teléfono cada vez que la patria fuera invadida. Véase Reed, John. *México Insurgente*. Editora y Distribuidora Leega, S. A. De C. V., México, 1985, p. 101.

⁸⁷ Véase el Plan de Ayala en Womack, John. *Zapata y la Revolución Mexicana*, México, 7ª Edición, Siglo XXI Editores, 1976, pp. 387-397; Córdova, Arnaldo. *Ibíd.* pp. 435-443; y, González Ramírez, Manuel. *Planes políticos y otros documentos*. op. cit. pp. 73-83.

independientes; cuando los villistas partían hacia el norte y los zapatistas al sur, cuando la Convención se disuelve, aprobado el 10 de octubre de 1915 y publicado por los zapatistas, posteriormente, el 18 de octubre de 1916. “El Programa consta de un “Manifiesto a la Nación”, cinco grupos de artículos referentes a “La cuestión agraria”, “La cuestión obrera”, “Reformas sociales”, “Reformas administrativas” y “Reformas políticas”, y de tres artículos transitorios, relativos a la designación y elección de los gobernantes de los Estados”.⁸⁸

En consonancia con el Plan de Ayala y reivindicando el problema agrario, el manifiesto declara como principio la destrucción del latifundismo y la creación de la pequeña propiedad, la devolución de tierras y aguas a los despojados y el reparto de las haciendas y de los ejidos para subvenir a las necesidades de los campesinos y de sus familias.⁸⁹ Nada más grande, ni más trascendental para la Revolución, que la cuestión agraria, base y finalidad suprema del movimiento libertador.⁹⁰ Se identificaba como al gran enemigo del pueblo al terrateniente, al hacendado, el acaparador de tierras, aguas, bosques, y contra iba la Revolución, para destruirlo y aniquilarlo.

En “La Cuestión agraria” (artículos 1 al 5) se plantea la demanda villista (destrucción del latifundismo y creación de la pequeña propiedad, dando extensiones de tierra a cada mexicano que lo solicite para subvenir sus necesidades y las de su familia) en el artículo 1; y la demanda zapatista (devolver a los pueblos los ejidos y aguas de que han sido despojados, y dotar de ellos a las poblaciones que los necesiten) en el artículo 2; para tales fines la expropiación de bienes raíces es importante (artículo 5).

En “La cuestión obrera” (artículos 6 a 9) para sacar al trabajador de la miseria y del agotamiento se proponen reformas sociales y económicas, como: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo y pensiones de

⁸⁸ Para una mayor comprensión de este período véase “El encuentro de Villa y Zapata con la nación: El Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria” y “Villistas y Zapatistas en la Soberana Convención Revolucionaria”; en Córdova, Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*. op. cit. pp. 89-112.

⁸⁹ Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 290.

⁹⁰ Véase los Debates desde la inclusión de los zapatistas a la Convención, los debates en torno a cada uno de los artículos del Plan de Ayala hasta la aprobación por unanimidad de dicho Plan en lo general, en *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, op. cit. t. I, pp. 533-650.

retiro, reglamentación de las horas de labor, en general, una legislación que proteja al proletariado (artículo 6); reconocer personalidad jurídica a las uniones o asociaciones de los trabajadores frente a sus patrones (artículo 7); reconocer el derecho de huelga y de boicotaje (artículo 8).

En cuanto a las “Reformas sociales” se protege a los hijos naturales y a las mujeres víctimas de la seducción masculina y se reconoce el divorcio (artículos 10 y 11).

Sobre las “Reformas administrativas” (artículos 12 al 31) se propone el fomento de la educación laica (artículo 12) y la autonomía de la Universidad Nacional (artículo 13); una administración de justicia expedita y eficaz (artículo 15); evitar la creación de monopolios y destruir los existentes; el respeto a la soberanía y la autonomía del Estado mexicano por parte de los extranjeros (artículo 22); y varias medidas de carácter fiscal.

Por último, y quizás el más importante, el apartado sobre “Reformas políticas” (artículos 32 a 38) delinea las bases de una sociedad democrática. Sobre todo, el Programa se propone “realizar la independencia de los municipios, procurando a éstos una amplia libertad de acción que les permita atender eficazmente a los intereses comunales y los preserve de los ataques y sujeciones de los gobiernos federales y locales” (artículo 32). Estas exigencias y autonomías locales se complementarían con una forma de gobierno parlamentario, como lo propone el artículo 33 del Programa, de forma verdaderamente mínima, de acuerdo a la concepción (sobre todo villista) de los campesinos y el pueblo en general armados, como el único poder que radicaría en el seno de la sociedad; el gobierno solo vendría a ser el brazo ejecutor de intereses venidos desde abajo y desde allí garantizados. En una democracia rural y parlamentaria en la que la sociedad, el pueblo armado, no perdería el contacto con sus representantes, ya que siempre tendrían el poder efectivo, el de las armas.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 37 propone “implantar el sistema del voto directo, tanto en elecciones federales como en las locales, y reformar las leyes electorales de la Federación y de los Estados”. Este punto resulta neurálgico para la formación de las representaciones de gobierno. En el artículo 35 se

proponía la disolución del Senado (“institución aristocrática y conservadora por excelencia”); también la vicepresidencia de la República y las jefaturas políticas (artículo 14); y el artículo 36 propone “reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial para obtener la independencia, aptitud y responsabilidad de sus funcionarios y hacer efectivas también las responsabilidades en que incurran los demás funcionarios públicos que falten al cumplimiento de sus deberes”. Como se hace notar, la organización política y militar tenía la forma de la organización de la tenencia de la tierra, esta idea está plasmada de principio a fin en el Programa. Esto vendría a ser una utopía cuando la reforma agraria empezaba a llevarse a cabo; los campesinos obtendrían tierras y con ello daban satisfacción a su necesidad primaria, a cambio de su desmovilización.⁹¹

El Programa fue aprobado antes de la disolución de la Convención Revolucionaria; mientras tanto la Convención se declara soberana, aprueba el Plan de Ayala (se presenta como la más auténtica encarnación jurídica de la revolución) y nombra un presidente interino que asegurase la paz a la nación, mediante un programa revolucionario. Con la legalidad revolucionaria de la Convención, la División del Norte y el Ejército Libertador del Sur, ocupan la capital del país, el 6 de Diciembre de 1914, apenas dos días después de la formalización de su unión con el Pacto de Xochimilco,⁹² e intentan establecer su propio gobierno nacional.

Carranza, el 8 de noviembre de 1914, declaró no haber reconocido la soberanía de esa junta y la desconocía por ilegal; prepara su salida de la ciudad de México y se apresta para combatir a Villa. La Convención le quita la Primera Jefatura a Carranza y Villa fue nombrado por el Presidente Provisional de la República, Eulalio Gutiérrez, Jefe de los Ejércitos de la Convención. El ejército de Carranza y Obregón, debilitado por la fuerza de atracción social de los ejércitos campesinos en ascenso, se repliega a Veracruz. Desde el norte hasta el centro el

⁹¹ Hemos incluido lo más importante de dicho Programa de Reformas político-sociales de la Convención. Véase en extenso en Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 478-485; Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 290-298; y, González Ramírez, Manuel. *Planes políticos y otros documentos*. op. cit. pp. 123-128.

⁹² Véase dicho Pacto en, *La Revolución mexicana. Crónicas, documentos, planes y testimonios*. México, UNAM: Coordinación de Humanidades, 2003, pp. 265-280; y, en González Ramírez, Manuel. *Ibíd.* pp. 113-122.

país está dominado por los convencionistas y desde Morelos el zapatismo radia los estados del Sur, mientras los constitucionalistas conservan sólo algunos puertos, entre ellos Tampico, Veracruz y la península de Yucatán.

Es aquí donde se muestra la incapacidad de las facciones campesinas para organizar un nuevo Estado, aunado a la inestabilidad y la defección posterior de las débiles tendencias de la clase media que los apoyaron (Eulalio Gutiérrez, Lucio Blanco, Martín Luis Guzmán). Tanto Villa como Zapata nunca se percataron de las ventajas en lo político contra sus enemigos que traía a la par la Convención, solamente estaban convencidos del poder efectivo de las armas, a tal grado de que se desentendieron en gran medida de lo que hicieran sus representantes (Roque González Garza por Villa y Antonio Díaz Soto y Gama por Zapata), no porque no confiaran en ellos, sino por dicha incapacidad de entender las ventajas políticas de la asamblea representativa. La División del Norte ocupó la capital durante diciembre de 1914 y enero de 1915 pero los peones, vaqueros, migrantes, desempleados, prostitutas, abigeos, indígenas, aparceros y bandoleros del norte no gobernaron sino saquearon las colonias pudientes mientras los campesinos zapatistas guadalupanos abandonaron la capital. Villa nunca había asistido a una escuela, Zapata solamente dos años.

La Convención llegó a representar la más clara encarnación de avanzada, independiente, autónoma, del poder revolucionario, pero nunca pudo convertirse en una verdadera representación de las aspiraciones populares del que pudiera generarse el nuevo Estado que la Revolución postulaba, ni siquiera en el período que se trasladó a Aguascalientes, en donde hubo mayor representatividad de las fuerzas revolucionarias, esto aunado a la mayor experiencia política de los constitucionalistas, que se adelantaron con un amplio programa de reformas sociales contenido en las Adiciones al Plan de Guadalupe lanzado en diciembre de 1914, mientras que el Programa de Reformas Político-Sociales fue expedido hasta el 18 de abril de 1916 en Morelos, cuando la División del Norte estaba prácticamente destruida y la Convención dejó de funcionar como asamblea representativa y reducida a un Consejo Ejecutivo que siguió legislando. Ello coincidía con el triunfo del constitucionalismo a todo lo largo y ancho del país.

Por ello, lo más importante es que el Programa de la Convención acabaron adaptándolo los constitucionalistas y plasmándolo, en lo fundamental y conforme a sus intereses, en la nueva Constitución del Estado. Por el lado convencionista, la falta de una visión totalizadora y de una estrategia de alcance propiamente nacional dificultan la posibilidad de un proceso de cambio próspero en extensión y profundidad al proletariado del campo y la ciudad. Por el lado constitucionalista, la visión totalizadora y la estrategia de alcance nacional son garantía solo de un reformismo procapitalista. En esas circunstancias, la expropiación proletaria de la tierra y de todos los medios de producción rurales y urbanos que llegó a contenerse en el floresmagonismo⁹³ y en el zapatismo,⁹⁴ la más avanzada encarnación de la lucha revolucionaria, sale de los objetivos de la llamada “Revolución mexicana”.

Mal término para un movimiento de origen popular de la envergadura con que surgió el mexicano. Lo que en verdad quedaba dentro de su reducida visión, era la permanencia de la subordinación a los designios del capital de las grandes potencias, expresada en la visión de la facción carrancista-obregonista. Igual camino habían escogido décadas atrás los restauradores de la República, y el resultado no fue más que la enajenación económica y política durante más de treinta años de proimperialismo porfiriano.

El Ejército de Operaciones bajo el mando de Obregón logra lo que ineficazmente intentaron los instigadores de la guerra intestina: tomadas las ciudades de Puebla y México por los constitucionalistas, el ejército zapatista queda aprisionado al Estado de Morelos y el villista al centro-norte del país donde le espera la derrota total.

El reparto de las haciendas y la nacionalización de los ingenios y destilerías decretados en la ley zapatista del 28 de octubre de 1915 eran la más pura expresión del radicalismo alcanzado por los surianos; pero a esas alturas carecían ya del apoyo militar-institucional del malogrado gobierno convencionista y del

⁹³ Véase el “Manifiesto floresmagonista del 23 de septiembre de 1911”, en Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 405-427.

⁹⁴ Véase el “Manifiesto de Emiliano Zapata a la Nación” del 20 de octubre de 1913, en Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 113-122.

respaldo de la otrora poderosa División del Norte; de tal suerte, era ese un proceso condenado a no salir de su 'comuna morelense'.⁹⁵

La génesis del Reformismo Social y la radicalización del Constitucionalismo

Para no perder bonos en la lucha armada contra Villa y Zapata, era preciso incluir las reformas sociales, que si se seguían aplazando se ponía en peligro al mismo Estado. Como lo señala Martínez Escamilla, "lo que para las masas explotadas llegó a apuntar como inconfundible avance hacia la transformación social y económica a que aspiraban, poco a poco ha de irse oscureciendo hasta adquirir las características de simple revuelta por el poder".⁹⁶

El 20 de octubre de 1913 el zapatismo lanza su Manifiesto a la Nación en el que queda claro que no es restaurando el gobierno ni las leyes constitucionales como se puede romper la estructura capitalista; no es por los conductos del derecho como puede aniquilarse el régimen de explotación del hombre por el hombre⁹⁷. Se trata de un giro que los ponía muy cerca de las reivindicaciones de la revolución que el floresmagonismo pugnaba,⁹⁸ y a la que éste llega por la dinámica misma de su acción.

Nuestra lucha, dice ahora el manifiesto zapatista, permanece no obstante ser la inmensa riqueza de nuestro suelo, porque "por un refinado y desastroso egoísmo, el hacendado, el terrateniente y el minero, explotan una pequeña parte de la tierra, del monte, de la veta, aprovechándose ellos de sus cuantiosos productos y conservando la mayor parte de sus propiedades enteramente

⁹⁵ Véase Gilly, Adolfo. *La Revolución interrumpida. México, 1910-1920: una guerra campesina por la tierra y el poder*. Ediciones "El Caballito", Séptima Edición, México, 1975, pp. 258-308. El autor hace un recorrido histórico desde el reflujo de las fuerzas zapatistas a Morelos, su forma de organización en esas condiciones, la campaña incendiaria de los constitucionalistas en este estado y el proceso de traición a la causa zapatista, que terminó con el descabezamiento del movimiento suriano, con lo que la comuna morelense vino a menos.

⁹⁶ Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. p. 43.

⁹⁷ "Manifiesto de Emiliano Zapata a la Nación", en Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución*. op. cit. pp. 113-122.

⁹⁸ Para Adolfo Gilly aquí mismo esta un desencuentro trágico en la revolución "que contribuyó a encerrar al zapatismo en la práctica revolucionaria campesina e impidió al magonismo trascender al nivel superior de la práctica revolucionaria concreta de masas. Flores Magón no aceptó la oferta de Zapata, en septiembre de 1914, de publicar su periódico *Regeneración* en territorio zapatista, en las imprentas controladas por los surianos y con papel producido por la Papelera San Rafael, expropiada por el Ejército Libertador del Sur. Véase Gilly, Adolfo, *et al. Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 36-37.

vírgenes, mientras un grado de indescriptible miseria tiene lugar en toda la República.”⁹⁹

El salto desde las posiciones de defensa de la comunidad rural hasta la adopción de una línea de acción radiada de compromiso con todos los desheredados del país es evidente. A partir de entonces el aspecto agrario deja de ser el todo en el contenido del movimiento suriano. Para el zapatismo el enemigo común no es ya el terrateniente, sino el burgués que “no conforme con poseer grandes tesoros de los que a nadie participa, en su insaciable avaricia, roba el producto de su trabajo al obrero y al peón, despoja al indio de su pequeña propiedad y no satisfecho aún, lo insulta y golpea haciendo alarde del apoyo que le representan los tribunales...”¹⁰⁰ El aplazamiento de los postulados revolucionarios de las masas populares y la denuncia del carácter clasista del Estado, dio a la lucha zapatista, a partir de octubre de 1913, el verdadero sentido revolucionario. Como lo refleja el mismo Manifiesto: “En este caso y conviniendo que no es posible gobernar al país con este sistema administrativo sin desarrollar una política enteramente contraria a los intereses de las mayorías, y siendo, además, imposible la implantación de los principios por que luchamos, es ocioso decir que la Revolución del Sur y del Centro al mejorar las condiciones económicas, tiene, necesariamente, que reformar (de antemano) las instituciones, sin lo cual, fuerza repetirlo, le será imposible llevar a cabo sus promesas”.¹⁰¹

En esta necesidad por parte del constitucionalismo de incluir las reformas sociales en su programa, Carranza, rodeado de personalidades como Luis

⁹⁹ “Manifiesto de Emiliano Zapata a la Nación”, en Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución*. op. cit. pp. 117-118.

¹⁰⁰ “Manifiesto de Emiliano Zapata a la Nación”, en Silva Herzog, Jesús. *Ibíd.* p. 118.

¹⁰¹ “Manifiesto de Emiliano Zapata a la Nación”, en Silva Herzog, Jesús. *Ibíd.* p. 119. Antonio Díaz Soto y Gama llegó a expresar este sentir popular como pocos: El Constitucionalismo sólo ha ofrecido al pueblo gobierno militar primero y parlamentario después, reforma en la administración... pureza ideal en el manejo de los fondos públicos, responsabilidades oficiales escrupulosamente exigidas, libertad de imprenta para los que no saben escribir, libertad de votar para los que no conocen a los candidatos, correcta administración de la justicia para los que jamás ocupan un abogado; todas esas bellezas democráticas, todas esas grandes palabras con que nuestros abuelos y nuestros padres se deleitaron, y que han perdido ahora su mágico atractivo y su significación para el pueblo pues... con elecciones y sin elecciones, con sufragio efectivo o sin él, con dictadura porfirista y democracia maderista, con prensa amordazada y con libertinaje de prensa, siempre y de todos modos el pueblo sigue rumiando sus amarguras, padeciendo sus miserias, devorando sus humillaciones inacabables...” Citado por Calderón. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. pp. 66-67.

Cabrera, Macías, Rojas, Palavicini, etc., estuvo dispuesto a sacrificar sus principios políticos liberales heredados de Juárez y Madero, para no perder la jefatura del movimiento, radicalizándose su movimiento y expidiendo una serie de leyes agrarias, obreras y administrativas (para este fin Carranza formó, en la Secretaría de Instrucción Pública, la Sección de Legislación Social).¹⁰² El 25 de diciembre se estrenaron estas Adiciones con el decreto de reforma a la Constitución de 1857 para establecer el Municipio Libre; y el día 29 decretó las Adiciones a las Leyes de Reforma, para instituir el divorcio, así como las reformas correspondientes al Código Civil del Distrito Federal.

Ya en los primeros meses de 1915, la ofensiva legislativa se intensificó. La más representativa será la ley agraria del 6 de enero de 1915, de la que como recordaba Luis Cabrera, el redactor de esta ley, “fue promulgada con el objetivo preciso de quitarle de las manos al zapatismo la bandera del agrarismo, dando un carácter legal a las expropiaciones de tierras para dotar a los pueblos, en vez de limitarse a ocupaciones de hecho como las efectuaba el zapatismo, o a los repartimientos esporádicos pero irregulares que en algunos casos venía haciendo también el Ejército Constitucionalista desde Tamaulipas.”¹⁰³ Es decir, se ve su capacidad para reorganizar el Estado, un gobierno y un ejército.

Además, el 29, Carranza decretó la adición al artículo 72 a la fracción X de la Constitución, para añadirle al Congreso la facultad de legislar en toda la República, junto con las materias de minería, comercio e Instituciones de Crédito,

¹⁰² Este decreto fue expedido el 12 de diciembre de 1914, declarando que “no habiendo logrado contener los apetitos de poder de la División del Norte, no obstante las sucesivas concesiones hechas por la Primera Jefatura, y en vista de la actitud bien definida de un gran número de Jefes Constitucionalistas, que, desconociendo los acuerdos tomados por la Convención de Aguascalientes, ratificaron su adhesión al Plan de Guadalupe, esta Primera Jefatura se ha visto en el caso de aceptar la lucha que ha iniciado la reacción que encabeza por ahora el general Francisco Villa. Véase al respecto “Adiciones al Plan de Guadalupe”, en Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 447-452; y, González Ramírez, Manuel. *Planes políticos y otros documentos*. op. cit. pp. 158-164. Como lo señala Calderón, en ellas “se propugnaba por el desarrollo de la pequeña propiedad, la igualación de las cargas fiscales, el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los trabajadores rurales y urbanos, el municipio libre como base de la democracia política nacional; se hacían reformas electorales, se pugnaba por la independencia del poder judicial, la revisión de las leyes de relaciones familiares, las reformas a los procedimientos judiciales y la destrucción de los monopolios. Carranza seguiría como Primer Jefe y expediría decretos para realizar ese programa.” Calderón, José María. *Ibíd.* pp. 68-69.

¹⁰³ Cabrera, Luis. *Observaciones a la reforma del artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915*. México. A. Mijares y Hno. Impresores, 1932, p. 7.

la de legislar sobre el trabajo; con base en ello, el 23 de marzo decretó el incremento salarial a los trabajadores de la industria textil, en tanto se establecían las bases del salario mínimo.

El artículo 3º faculta al Primer Jefe para efectuar expropiaciones por causa de utilidad pública para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; los demás artículos prevén la conversión del régimen provisional constitucionalista en un orden definitivo, mediante elecciones a realizarse después del triunfo de la Revolución. Ya para entonces los documentos oficiales van calzados con el sugerente lema “Constitución y Reformas”.

La primera de las leyes en las “Adiciones al Plan de Guadalupe” fue la Ley del 6 enero de 1915, en la cual se declaraban “nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquier otra autoridad local”.¹⁰⁴

Se admitía la necesidad de devolver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados, como un acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz y promover el bienestar y mejoramiento de las clases pobres. Los campesinos podrían reclamar sus tierras aclarando que las autoridades se las habían quitado ilegalmente. En caso contrario, el artículo 3º establece que “los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote el terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentra inmediatamente colindante con los pueblos interesados”.

Para estos fines se formaba una Comisión Nacional Agraria y en cada Estado del territorio una local y comités particulares, que dictaminarían sobre la legalidad, necesidad y extensión de las concesiones de tierra, para ver si procedía

¹⁰⁴ Ley completa en Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 453-457; y, Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 203-211.

o no la restitución de las tierras. Todo dentro de los márgenes del derecho. Si el dictamen pasaba, iba a manos del Ejecutivo, con lo que en última instancia este tenía la decisión, con esto, el problema agrario se reducía a un problema político, en el que, asimismo, se sentaban las bases del estrecho ligamen del campesinado al Estado, que más tarde se plasmaría en la Constitución de 1917.

Sin embargo, respecto a Carranza que “tan es cierto que le repugnaba semejante relación entre el Estado y las clases populares, que no aprovechó las ventajas que tal ligazón le reportaba. Fueron Obregón y Calles, primero, y Cárdenas, después, los que comprendieron y apreciaron la fuerza que se había colocado en sus manos”.¹⁰⁵ Con esto, se afirma que en gran medida la ley del 6 de enero de 1915 sirvió de plataforma y fue aceptada en el artículo 27 de la Constitución de 1917. Como lo señala Calderón, “el hecho de que la ley del 6 de enero comprendiera y superara al Plan de Ayala, debe considerarse como un factor estratégico que, en mucho, llevó al constitucionalismo a la victoria militar ideológica”,¹⁰⁶ y de golpe, en el nivel nacional, la lucha de los campesinos villistas y zapatistas se desprestigiaba como lucha revolucionaria.¹⁰⁷

Junto con las leyes y decretos expedidos por Carranza, también autorizaba a los generales constitucionalistas, jefes o gobernadores de zonas ocupadas por los constitucionalistas, a hacer reformas sociales con carácter legal. En este sentido, Obregón expide una ley de salario mínimo¹⁰⁸ y Villa su propia ley agraria,¹⁰⁹ los dos en pleno combate en Guanajuato, en 1915. Hacen lo mismo Calles, en Sonora; en Yucatán, Alvarado; en Veracruz, Cándido Aguilar; en Jalisco, Manuel Diéguez y Manuel Aguirre Berlanga, etcétera.¹¹⁰ Con ello, “cuando

¹⁰⁵ Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 218.

¹⁰⁶ Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 71.

¹⁰⁷ El Plan de Ayala solamente expropiaba la tercera parte de la tierra de los hacendados de Morelos y les prometía una compensación adecuada.

¹⁰⁸ Ley completa en Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. pp. 74-75; Córdova, Arnaldo. *Ibíd.* pp. 465-470; y Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 259-261. Carranza ratificó este decreto el día 26 de abril.

¹⁰⁹ Ley completa en Martínez Escamilla, Ramón. *Ibíd.* pp. 73-74; y Herzog, Jesús. *Ibíd.* pp. 262-270.

¹¹⁰ Los decretos dictados por distintos jefes militares y gobernadores carrancistas a finales de 1914 son magníficos ejemplos del apoderamiento que vive y ejerce el constitucionalismo: el descanso dominical de las masas laboriosas, la jornada de trabajo de ocho horas, la abolición de las deudas del proletariado del campo y las ciudades, el establecimiento del salario mínimo, la proscripción de

el Primer Jefe daba a conocer las 'Adiciones al Plan de Guadalupe', a fin de 1914, los convencionistas veían con impotencia cómo los constitucionalistas se apoderaban de sus demandas y las presentaban como "suyas", cuando ellos sentían ser los únicos legitimados para proclamarlas, ellos, los verdaderos abanderados de las reivindicaciones sociales".¹¹¹ El programa y los móviles del reformismo social en los constitucionalistas son vistos como política dirigida a conquistar el poder, como doctrina política con el fin de atraer a los pueblos, pero no realidad efectiva.¹¹²

"Más si Carranza no pudo o no supo comprender lo que implicaba la adopción firme y decidida de las reformas sociales, hubo un hombre, nuevo por entero, libre del lastre que implicaba el haber crecido en la tradición política porfiriana y tanto o más ambicioso e implacable que Carranza, que lo comprendió a la perfección y que hacía tiempo se encontraba trabajando, con un gran sentido de la oportunidad, por escalar el poder precisamente abrazando sin reticencias la bandera de las reformas sociales. Ese hombre era el general Álvaro Obregón, el vencedor de Villa y el futuro vencedor de Carranza".¹¹³ En este caso, los errores de Carranza los canalizó Obregón y se hizo amigo de los enemigos de Carranza - los obreros, los zapatistas y, particularmente, los reformistas-.

las tiendas de raya y los avances hacia la organización de departamentos estatales de trabajo son, en Aguascalientes, Puebla, Tlaxcala, Tabasco y San Luis Potosí, prueba suficiente de que por la vía del decreto va siendo rebasado aceleradamente el descolorido Plan de Guadalupe desde el seno del propio constitucionalismo. Véase Silva Herzog, Jesús. *Ibíd.* pp. 166-174.

¹¹¹ Refiriéndose al enfrentamiento Convención-constitucionalismo, Ramos Pedrueza mencionó que de finales de 1914 a mediados de 1915 se dieron las más sangrientas batallas que registra la historia contemporánea mexicana; pero que ya en esos combates no hubo lucha de explotados contra explotadores, sino que el proletariado y el campesinado se destrozaron impulsados por la reacción latifundista, industrial y clerical; y agrega que el antagonismo entre campos y ciudades característico del sistema capitalista, se agudizó trágicamente hasta convertirse en enorme sangría de masas explotadas. Ramos Pedrueza, Rafael. *La lucha de clases a través de la historia de México*. Vol. II. Talleres Gráficos de la Nación, México, 1941. p. 67.

¹¹² Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 218.

¹¹³ Ciertamente, el Manco de Celaya fue la quintaesencia del populismo (en el sentido simple), pero estaba lejos de ser un parroquialista; antes bien, su genio militar y político era producto de una mente abierta (y una memoria eidética); de una conciencia aguda de las corrientes económicas mundiales y las oportunidades financieras en los Estados Unidos; de un astuto manejo de la innovación y potencial de la política, ejemplificado en su reclutamiento de los Batallones Rojos de 1915 y su alianza con la CROM en 1919-1920. Knight, Alan. "Frank Tannenbaum y la Revolución Mexicana", en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 19, 2000, p. 36.

Obregón se acercó al proletariado de la Casa del Obrero Mundial y les planteó algunas concesiones, entre ellas la reapertura de su organización, cerrada durante el gobierno de Huerta, con el motivo de unir a los obreros a la causa del constitucionalismo, ya que muchos de ellos simpatizaban con los convencionistas –por ejemplo, Soto Gama y Pérez Taylor, ex miembros de la organización- y llegaron a trabajar firmemente con la Convención. Con este propósito de atraer a los obreros al constitucionalismo, Obregón les entregó, como oficina central, la iglesia de Santa Brígida, el edificio del Colegio Josefino y la imprenta del periódico la Tribuna. Con esto, muchas de las bases empezaron a aceptar las proposiciones del constitucionalismo.¹¹⁴

Finalmente atraídos y convencidos los obreros al constitucionalismo, los líderes de la Casa del Obrero Mundial aceptaron enviar comisarios a Veracruz - Celestino Gasca, Rodolfo Aguirre y Rosendo Salazar- y concertar un pacto con Carranza el 17 de febrero de 1915.¹¹⁵ En este pacto se establecieron las bases para la constitución de los batallones rojos, que apoyarían al constitucionalismo en su lucha contra los ejércitos campesinos de Villa y Zapata, a la vez que se fijaron las primeras relaciones obrero-gubernamentales.

Dentro del movimiento obrero, Rosendo Salazar, fundador y uno de los más significativos miembros de la Casa, justificó esta actitud diciendo que: “Éramos jóvenes recién salidos de una dictadura de más de un tercio de siglo, pero ansiosos de ocupar un lugar de consideración al lado de los varones que sublevaron a las masas populares con la mira de un cambio radical en las infraestructuras políticas y económicas; tras lo cual vendría el tiempo para superarse en lo cultural”.¹¹⁶ Por si la anterior declaración no es suficiente, el mismo señala que “la Revolución Mexicana, único recurso para instituir la democracia, reformar el régimen político, establecer la justicia social..., mejorar los

¹¹⁴ Los obreros de base en La Casa del Obrero Mundial veían con recelo el pacto que sus líderes hicieron con Carranza, pero finalmente aceptaron afiliarse al ejército Constitucionalista, a condición de que pudieran llamarse “los batallones rojos”.

¹¹⁵ Véase el Pacto celebrado entre la Revolución Constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial en *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, tomo 2, México, INEHRM, 1994, pp. 512-513; Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 458-461; y, Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 211-217.

¹¹⁶ Salazar, Rosendo. *Antecedentes del movimiento obrero revolucionario en México. (Los años convulsos)*. Edición de la Biblioteca del INHERM, México, 1973, p. 49.

niveles de vida de aquellas fuerzas indudablemente útiles a la nacionalidad, se convirtió, en cosa de un lustro, en cuestión de personas, para desembocar, debido a la incorporación de la clase obrera al Gobierno y Ejército Constitucionalista, en movimiento parecido a un convenio interclases sociales.¹¹⁷

Sin embargo, lo que el constitucionalismo buscaba era, en suma, suprimir la defensa organizada de los trabajadores respecto de la creciente explotación imperialista. Hasta la plataforma de legalidad con que había logrado elevarse por encima de la insurgencia proletaria quedó en entredicho el 1º de agosto de 1916, en ocasión de la huelga general que la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal declaró contra las empresas de luz y fuerza y de tranvías. Al hacer uso de las facultades extraordinarias de que se había conferido por la fuerza de las armas, la inconfundible actitud antiobrera de Carranza quedó manifiesta como nunca antes.¹¹⁸ Carranza había ordenado que los miembros del comité de huelga fueran llevados a su presencia y después de afrentarlos y ofenderlos ordenó su inmediato encarcelamiento y aplicación de la ley de 25 de enero de 1862, reservada entonces para los traidores a la patria.¹¹⁹ Quedaba aclarada, de una vez por todas, la concepción carrancista respecto al restablecimiento del orden constitucional.

Empero, lo más importante es que con esto, el proletariado quedaba ligado al Estado, en los inicios de la alianza interclasista, que en la Constitución de 1917 se fijaría definitivamente: las aspiraciones de Zapata, la Convención y el

¹¹⁷ Salazar, Rosendo. *Antecedentes del movimiento obrero revolucionario en México*. op. cit. p. 61.

¹¹⁸ La promulgación de su decreto en contra de la citada federación y del resto de los trabajadores del país, véase en Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. pp. 97-98; Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 462-464; y, Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 298-302.

¹¹⁹ Al principio de dicho decreto Carranza sintetizaba su posición: "Que las disposiciones que se han dictado por las autoridades constitucionalistas para remediar la situación económica de las clases trabajadoras y el auxilio que se les ha prestado en multitud de casos, lejos de determinarlas a prestar de buena voluntad su cooperación para ayudar al gobierno a solucionar las dificultades con que se ha venido luchando a fin de implantar el orden y preparar el restablecimiento del régimen constitucional, han hecho creer a dichas clases que de ellas depende exclusivamente la existencia de la sociedad, y que son ellas, por lo tanto, las que están en posibilidad de imponer cuantas condiciones estimen convenientes a sus intereses, aun cuando por esto se sacrifiquen o perjudiquen los de toda la comunidad y aun se comprometa la existencia del mismo gobierno... Véase Martínez Escamilla, Ramón. *Ibíd.* pp. 99-100.

proletariado urbano quedarían plasmadas en los artículos 27 y 123 de la nueva Carta Magna.

El Congreso Constituyente de 1916. La elevación de las reformas sociales a programa constitucional.

El 15 de septiembre de 1916, Carranza expidió un decreto disponiendo la realización del Congreso Constituyente, y al día siguiente, convocó a elecciones de diputados al mismo Congreso, con el propósito de rearmar la Constitución de 1857. Como lo señala Martínez Escamilla, “la convocatoria al Constituyente no venía representar otra cosa que la continuidad de la lucha a favor de las instituciones republicanas sostenedoras de la modernización capitalista. Eliminados por la propia convocatoria quienes hubieran ayudado con las armas o en el servicio de empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles al carrancismo, y decretado que el Congreso no podía ocuparse de otro asunto que no fuera la discusión, aprobación o modificación del proyecto constitucional que presentara el Primer Jefe, la labor constituyente habría de desarrollarse sin grandes tropiezos, habida cuenta de que el referido proyecto no era otro que el de las más pertinentes reformas a la Constitución de 1857”.¹²⁰

Aunque todos los diputados eran carrancistas, su composición resultó de lo más heterogénea, tanto por la profesión y extracción social de los miembros, como por tendencia política.¹²¹ Se buscaba la codificación de las distintas leyes y decretos que el Primer Jefe estaba dando a conocer, a fin de estructurarlos en un código supremo aplicable nacionalmente. Lo particular de este decreto era que

¹²⁰ Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. pp. 107-108.

¹²¹ En términos formales, la convocatoria al constituyente establecía que se elegiría un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pasara de veinte mil; los requisitos para ser electo eran los establecidos en la Constitución de 1857 (ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones, ser vecino del estado o territorio por el que se compite y no pertenecer al “estado” eclesiástico), a los que se agregaba que no podían ser electos aquellos que hubieran ayudado con las armas o desempeñado empleos públicos en los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista; el primer jefe debería presentar su proyecto de reformas para su discusión y la labor del constituyente no podría pasar de dos meses; al concluir sus trabajos, se expediría la nueva Constitución para que posteriormente el Jefe del Ejecutivo convocara a elecciones de poderes generales en toda la República. Véase dicha Convocatoria a Elecciones al Congreso Constituyente en Aguirre Berlanga, Manuel. *Revolución y Reforma*. op. cit. pp. 107-112.

Carranza retardaba las reformas sociales y se concentraría en realizar las reformas políticas que fundaran y fortalecieran al Estado mexicano.¹²² Finalmente el Congreso quedó dominado por una mayoría reformista, influida por Obregón.

En virtud de los anteriores decretos, Carranza quedó autorizado para presentar al Congreso un proyecto de Constitución reformada y pronunciar un discurso exponiendo sus reformas.¹²³ Éste lo entregó el 1 de diciembre de 1916 y volvió a insistir en el propósito de que “las reformas sociales no quedaran incluidas en el articulado del máximo código político, ante todo, su proyecto no las menciona, y en el discurso soslaya su inclusión de dos maneras: primera, en las relaciones entre el Estado y la sociedad, asigna al organismo político como función primordial la garantía y la protección de la libertad del individuo; segunda, mediante el artículo 27 deja al Estado la facultad de llevar a término la reforma agraria, pero sin incluirla en el texto como una tarea específica, y mediante el artículo 72 lo faculta, además, para que a través de la legislación derivada resuelva el problema obrero; en ambos casos, se faculta al Estado, pero no se le

¹²² Los propósitos de una nueva Constitución eran: 1º.) consolidar y legitimar el constitucionalismo en todo el país; 2º.) eliminar a los distintos jefes militares que aún operaban independientemente de los constitucionalistas: Zapata en el Sur; Villa y su guerrilla en el Norte, y Peláez en las zonas petroleras, y 3º.) con un nuevo código se buscaba tener los medios legales para dar fin al régimen de privilegios que el porfirismo había estructurado para los terratenientes e inversionistas del interior, y para los inversionistas del exterior. Véase Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. pp. 80-81.

¹²³ Venustiano Carranza entregó al Constituyente el proyecto de Constitución reformada, en el que estaban contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida le habían sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas las instituciones”, al amparo de las cuales la Nación, según su concepto, debía y podía laborar “por su prosperidad, encausando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho. Discurso pronunciado en el acto de instalación del Congreso Constituyente de 1916, al hacerle entrega del proyecto de reformas a la Constitución de 1857. Véase *50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917*. Gobierno del Estado de Querétaro, INHERM-Secretaría de Gobernación, México, 1992, pp. 7-29. Asimismo, Carranza expresamente había ofrecido que las reformas a la Constitución de 1857 que iniciaría ante el nuevo Constituyente, conservarían “intacto el espíritu liberal de aquella... y que dichas reformas sólo se reducirían a quitarle lo que la hacía inaplicable, a suplir sus deficiencias, a disipar la oscuridad de algunos de sus preceptos, y a limpiarla de todas las reformas que no hubieran sido inspiradas más en la idea de poderse servir de ella para entronizar a la dictadura. Véase el proyecto en Aguirre Berlanga, Manuel. *Revolución y Reforma*. op. cit. pp. 183-275; y Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, pp. 27-72.

obliga a llevar a cabo las reformas ni si quiera a largo plazo”,¹²⁴ sino para cuando el Estado lo creyera conveniente.

El proyecto de Carranza provocó una profunda decepción entre sus seguidores -la minoría constituyente.¹²⁵ El Primer Jefe comenzaba a ser víctima de su propia constitucionalidad: si en la lucha contra Zapata había perseguido la transformación de las reformas en ley, ahora sus propios afiliados deseaban que quedaran plasmadas en la misma Constitución, con lo que el reformismo cubrió varios rubros, pero entre los más importantes fueron los siguientes: primero, transformación de las relaciones de propiedad, poniéndolas, por un lado, bajo el control absoluto del Estado y llevando a cabo, por otro lado, una redistribución de la riqueza, principalmente de la tierra; segundo, reivindicación para el Estado de la propiedad originaria del subsuelo y, en general, de los recursos naturales; tercero, la organización de un sistema jurídico-político de conciliación entre las distintas clases sociales bajo la dirección del Estado; cuarto, la elevación a categoría de garantías constitucionales de los derechos de los trabajadores; y quinto, con vistas a la realización de estos objetivos, la organización de un Estado con gobierno fuerte con poderes extraordinarios permanentes.¹²⁶

De los artículos más significativos de esta nueva Constitución son el 27 y 123, que no eran del total agrado de Carranza. En el primero se fijan los marcos para arreglar los problemas de la propiedad agraria, en el que entre otras cosas, “se asienta que la propiedad de tierras y aguas de origen, corresponde a la nación, y que esta tendrá en todo tiempo, el derecho de dar a la propiedad privada las

¹²⁴ Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 220-221. Respecto a la visión de Carranza sobre su proyecto de Constitución reformada, Martínez Escamilla señala que “el orden constitucional concebido en el seno del carrancismo correspondía ante todo al interés de poner en pie, de una vez por todas, los principios jurídicos para designar los órganos supremos del Estado, los modos de creación y sus relaciones mutuas, y para fijar el círculo de acción y definir la situación de cada uno de ellos respecto al poder central. Después de todo, este constitucionalismo pretendía reemprender el desarrollo de una estructura de poder que habíase visto desviada por la continuidad de la oligarquía porfiriana en la cúspide económica y política, y frustrada una vez más mediante el cuartelazo huertista. Su cuerpo de doctrina resulta expresión directa del rompimiento con la porción de la legalidad burguesa desarrollada a partir de 1876 que impedía a las surgentes burguesías intermedias, creadoras en 1857 del moderno Estado nacional, asumir un papel de importancia en los grandes negocios que el imperialismo ha desarrollado en el interior del país”. Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. pp. 111-112.

¹²⁵ Córdova, Arnaldo. *Ibíd.* p. 221.

¹²⁶ Gilly, Adolfo, *et al.* *Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 71.

modalidades que dicte el interés público”.¹²⁷ El artículo 123 se refiere a las relaciones del Estado con el movimiento obrero, en el que es el primero el que fija al movimiento obrero organizado los ideales por los cuales habrá de luchar. Estos artículos constituyen las piezas jurídicas clave de la estabilidad del Estado sancionado en la Constitución de 1917, ya que cortaba los proyectos revolucionarios alternativos de las clases populares.

Otras reformas fueron encaminadas a controlar al ejército -que se había politizado demasiado y en cualquier momento podría dar un golpe de Estado- y a la Iglesia -quitándole tierras que pasaron a propiedad de la nación y cerraron las puertas sus escuelas religiosas-. El Constituyente de Querétaro, al tomar decididamente la adopción de las reformas sociales elevándolas a programa constitucional, puso las bases de un instrumento de poder político que otorgo una estabilidad duradera al Estado mexicano y que siempre ha sido reconocido.

Por ende, es importante señalar que las reformas sociales se anexan a la Constitución como instrumento de dominación, dirigidas a inmovilizar a las masas trabajadoras y a controlarlas en la lucha política, y en última instancia para satisfacer las necesidades de las propias masas, vistas más bien como dadas, como concesiones. Ciertamente, en la Constitución de 1917 se plasmaron muchas de las reivindicaciones planteadas por el floresmagonismo -sobre todo en su fase predominantemente liberal- y no pocas de las que por su parte llegó a plantear la escisión de Villa y Zapata; pero eso obedeció por una parte al previo arrebató carrancista de las reivindicaciones salariales y agrarias de aquellos, ya que el contenido antiimperialista¹²⁸ de la “Revolución mexicana” fue derrotado desde temprano, primero en las huestes floresmagonistas que no lograron retener a las masas que habían contribuido a sublevar, ni los territorios que llegaron a ocupar al norte de Baja California, por ejemplo; poco más tarde cuando esta corriente fue

¹²⁷ Hodges, Donald y Ross Gandy. *El destino de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 43.

¹²⁸ La política de puertas abiertas al capital extranjero en el porfiriato en detrimento del nacional y de las clases bajas, se vio reflejado en el surgimiento del movimiento revolucionario. Tanto Andrés Molina Enríquez, los hermanos Flores Magón, Francisco I. Madero y Luis Cabrera se manifestaron en este sentido. Por ejemplo, para Cabrera el extranjerismo lo definía como “el predominio y la competencia ventajosa que ejercen en todo género de actividades los extranjeros sobre los nacionales, a causa de la situación privilegiada que les resulta de la desmedida protección que reciben de las autoridades y del apoyo y vigilancia de sus representantes diplomáticos”. Véase Cabrera, Luis. *Obras políticas*. op. cit. p. 177.

reducida a simple Revolución en el exilio y, finalmente, cuando después de la toma de las ciudades de Puebla y México por las fuerzas de Álvaro Obregón, Antonio Díaz Soto y Gama y otros cuarenta representantes zapatistas adoptaron las líneas reformistas procapitalistas para dar continuidad a su presencia política después de la derrota total.

De acuerdo con Martínez Escamilla, “esto, en verdad, no puede ni históricamente hubiera podido ser de otra manera en 1917. El Constituyente entonces reunido trazó la tarea fundamental de reformar al capitalismo dependiente en un sentido que garantizara la incorporación de toda la burguesía a la corriente ampliada de beneficios que en lo inmediato dejaba la acelerada maduración y la incontestable influencia del imperialismo fronteras adentro; y esto significaba dar entonces a la igualdad jurídica y a la libertad plena de los hombres, conquistadas desde 1856-1857 con la Primaria Carta Liberal, pero negadas por más de treinta años en beneficio solo de la oligarquía porfiriana, un contenido que se compadeciera de manera directa con el aparente libre juego de las fuerzas del mercado, necesario a la enriquecida gama de líneas de inversión, a la cada vez más acelerada rotación del capital y a la acrecentada concurrencia popular hacia el proceso explotador capitalista”.¹²⁹

El constitucionalismo fue un movimiento que cimbró abismalmente los viejos fundamentos del poder en lo político y en lo económico, sentando las bases para reformar al capitalismo mexicano.¹³⁰ Como tal, desbarató la organización económica exclusivamente de espaldas a los intereses nacionales y lanzó al campesinado a la conquista de la pequeña propiedad individual, y reforzando entre los obreros la “libre” movilidad hacia el mercado de trabajo.

Este es un rasgo que dio el suficiente poder al régimen político de la fracción burguesa en ascenso para legitimar su acción al frente del Estado. Como lo señala Arnaldo Córdova, “la Constitución de 1917 resolvió el dilema del gobierno fuerte, que antes había sido posible sólo a base de violar la Constitución,

¹²⁹ Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. p. 120.

¹³⁰ El resultado fue un Estado centralista en lo político e interventor en lo económico. Mas adelante abundaremos sobre esto.

otorgándole de una vez y para siempre los poderes de excepción que necesitaba para gobernar y mantener bajo control todo el país”.¹³¹

Las bases del régimen presidencialista de gobierno fuerte

Contrariamente a lo que se ha creído -que Carranza fue el gran perdedor en el Congreso Constituyente, ya que no se implementaron las reformas que el quería-, no resultó perdedor del todo, ya que “es probable que el Primer Jefe, aún después de haber jurado la nueva Constitución, siguiera pensando que incluir las reformas en el Código Fundamental era un grave error político. Lo esencial aquí consiste en que el Congreso no sólo aceptó casi por entero la idea carrancista del Estado con gobierno fuerte, sino que le confirió poderes perentorios que el autoritario Primer Jefe ni siquiera vislumbraba”.¹³² Las reformas sociales presionadas por la sección “jacobina” del Constituyente, le darían esa base social al gobierno fuerte, con su representante; el Ejecutivo. Años antes Andrés Molina Enríquez había señalado que para transformar radicalmente a México era necesario un poder dotado de todas las facultades discrecionales que le permitieran derribar todos los obstáculos que se le pudieran oponer a su tarea, es decir, contrarrestar e imponerse al enorme poder de los privados que habían acumulado al concentrar la riqueza de la nación. Para Enríquez, el Estado tenía que llevar adelante la reforma agraria y liberar al pueblo oprimido del yugo de los terratenientes, no importando si debía actuar con la violencia. En esta tarea era necesaria una Constitución que hiciera valer los derechos de las minorías”.¹³³

Como se hace notar, la democracia y aún la libertad para Molina Enríquez son ideas exóticas que en México no se podían desarrollar,¹³⁴ lejos de lo que

¹³¹ Gilly, Adolfo, *et al. Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 74.

¹³² Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p 237.

¹³³ “Cierto que no debemos separarnos del sistema de legislación fundamental política que hemos adoptado, y que hemos hecho cristalizar en nuestra Constitución Federal y en las Constituciones particulares de nuestros estados (...) pero dentro de esas mismas Constituciones, hay que dar a nuestros sistemas de gobierno, la única forma en que ellos pueden llenar su función concediéndoles a la vez las facultades plenamente legales que de ellas se desprenden y las facultades discrecionales complementarias que son y serán por mucho tiempo, absolutamente indispensables”. Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales, 1909* (y otros textos, 1911-1919). Ediciones Era, México, 1978, p. 434.

¹³⁴ Nuestros gobernantes, pues, hasta no se constituya definitivamente nuestra patria, deberán tener facultades dictatoriales, con tanta mayor razón, cuanto que todos los trabajos de constituir a

preconizaba Madero. Esto último vendría a dar orientación a las ideas de los constituyentes: la dificultad de la democracia ante el enorme poder de la antigua oligarquía y la necesidad de un gobierno fuerte para poder destruir a la esta.

Es importante resaltar que ésta idea del Estado con gobierno fuerte Carranza la retoma de Emilio Rabasa,¹³⁵ uno de los juristas porfirianos más reconocidos, el cual afirma que el Estado fuerte, que no se confunde con la dictadura -como se venía creyendo, ya que la fe en la capacidad política y administrativa del Poder Ejecutivo emergía directamente de la experiencia entera de la dictadura porfirista-, es el que tiene los elementos necesarios para imponer el orden; pero el orden verdadero se diferencia del despotismo ya que se funda en el derecho. Por lo tanto, si la dictadura no podía promover el orden, la ley sí podría llegar a realizarlo. En esto se legitima el “gobierno fuerte” en contraposición a el “gobierno despótico”. Ésta es la concepción de Rabasa, donde Estado, derecho y sociedad, todos tienen un estrecho ligamen.

Con relación a la dictadura, Rabasa mencionaba al respecto que “el dictador fuerte, que en los países latinoamericanos ha hecho la unidad y la disciplina que en Europa fue obra del poder absoluto, no apareció en México en cincuenta años, sea porque el hombre faltaba o porque la ocasión no era propicia. Santa Anna no sabía mantenerse; Juárez no vivió lo bastante y había consumido siete años en guerras. Pero Juárez preparó el sistema, y la Intervención Francesa el campo para el gobierno de cohesión nacional, de suerte que para crear la dictadura sólida y larga de Díaz, concurrieron oportunamente la situación hecha y el hombre necesario para aprovecharla”,¹³⁶ es decir, el lograr la unificación y la composición por la fuerza de sociedades diseminadas y pueblos aislados bajo un

nuestra patria definitivamente, pueden producir trastornos interiores que será indispensable sofocar, y acaso también, peligros más o menos grandes para la seguridad común que habrá que conjurar o que afrontar. Pero por supuesto que el carácter dictatorial de nuestros gobiernos deberá referirse a sus facultades de acción, no a la continuidad ni a la condición de las personas que esos gobiernos encarnen. Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*. op. cit. pp. 434-435.

¹³⁵ Véase Rabasa, Emilio. *La constitución y la Dictadura*. Tip. de “Revista de Revistas”, México, 1912. Con esto, el centralismo político del siglo XIX triunfó en toda la extensión de la palabra en el Congreso Constituyente de 1917 a la hora de aprobar las normas constitucionales para organizar la forma de Estado (centralista) y el régimen político (presidencialista) que han llegado al siglo XXI.

¹³⁶ Rabasa, Emilio. *La evolución histórica de México*. Editorial Porrúa, México, 1956, p. 147.

mando nacional indudable e indiscutible; dadas las circunstancias, propuso que para evitar que el presidente se convirtiera en dictador, había que otorgarle “constitucionalmente” todo el poder, convertirlo en un “Emperador Sexenal”, como más adelante lo llamó Daniel Cosío Villegas al presidente.¹³⁷

Por ende, condición necesaria para la existencia de la libertad era el orden, y un “gobierno fuerte” alcanzaría el doble objetivo: lograr el orden, dentro del cual se conseguiría la libertad formal, ya que, como hemos visto, para Rasaba, imponer el orden sin la libertad era caer en el despotismo; otorgar la libertad sin orden, era dar paso a la anarquía, “por esta razón, Carranza expresaba que, por un lado, el gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, y por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad: solo así pueden sostenerse las naciones y encaminarse hacia el progreso”.¹³⁸

Para Carranza, el gobierno solo se podía desarrollar por antonomasia en el Poder Ejecutivo presidencialista, ya que como lo había demostrado “la Constitución de 1857 el Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en dicho Código de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación. La exacerbación del Congreso, en el que el jacobinismo del 57 creyó ver la presencia de lo más puro del pueblo,

¹³⁷ Cosío Villegas, Daniel. *La sucesión presidencial*. Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1975, p. 7.

¹³⁸ Aguirre Berlanga, Manuel. *Revolución y Reforma*. op. cit. pp. 173-174. En otra ocasión lo señalaba de diferente manera: la primera condición para la existencia del Estado es el orden, y el orden no puede existir allí donde no hay ley o donde es constante e impunemente violada; porque es la ley la que, determinando las reclamaciones de los miembros de la sociedad entre sí y las que medían entre aquellos y ésta, fija la esfera en que la libre acción de los particulares debe ejercitarse y los límites en que los órganos del poder público deben contenerse para que las funciones sociales no encuentren obstáculos en sus múltiples y legítimas manifestaciones. Allí donde un hombre por el sólo hecho de sentirse fuerte por estar armado, se cree capaz de imponer a los demás su voluntad; donde no hay respeto a la vida, a la libertad y a la propiedad de los demás miembros del cuerpo social, no puede haber derecho ni moralidad, que son los elementos primordiales del orden. Véase, “Venustiano Carranza al abrir las sesiones extraordinarias del Congreso, el 15 de abril de 1917”, en *Los presidentes de México ante la nación, Informes, Manifiestos y Documentos de 1821 a 1966*. Edit. por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, t. III, p. 131.

llevaba directamente al “despotismo anárquico del Congreso y la inutilidad, de hecho, del Ejecutivo”.¹³⁹

Haciendo un análisis de la Constitución de 1857 en plena contienda militar contra las fuerzas campesinas independientes en enero de 1915, en una pequeña publicación llamada “Un nuevo Constituyente” dentro de la prensa constitucionalista a su cargo, *El Pueblo*, el ingeniero Félix F. Palavicini, Oficial de la Secretaría de Instrucción Pública, encargado de la dependencia, señalaba que “se trataba de una Constitución “moderada”, que había instituido un régimen político en el que “no era posible gobernar”, que daba vía libre al *laissez faire*, *laissez passer* y a todas las injusticias que eran su secuela y que no tenían, en consecuencia, nada que ver con el nuevo movimiento revolucionario”.¹⁴⁰ Por ello, antes de la integración constitucional de los poderes federales y locales, era necesario convocar a una Asamblea Constituyente que hiciera las reformas necesarias a la Constitución de 1857.

No quedaba más que una alternativa, nos dice Rabasa, ante la incompatibilidad entre el gobierno y la Constitución: subordinar la segunda para lograr la existencia del primero. Y apareció la dictadura.¹⁴¹ Esta era la razón por la cual la Constitución jamás llegó a cumplirse. Al ver los orígenes de la dictadura porfirista, Rabasa sugirió darle a ésta un carácter constitucional, reconociendo y garantizando la estabilidad de un gobierno útil, activo y fuerte, en una Ley Suprema.¹⁴²

La sugerencia de Rabasa de limitar al Poder Legislativo y proveerle carácter constitucional a las facultades que en la práctica había venido ejerciendo el Ejecutivo, fueron de vital importancia para Carranza. Siguiendo estas ideas, éste último era partidario, desde luego, de que “las ramas del poder público fuesen perfectamente bien delimitadas en sus funciones y en sus atribuciones; pero creía

¹³⁹ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 16.

¹⁴⁰ Córdova, Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*. op. cit. p. 121.

¹⁴¹ Rabasa, Emilio. *La Constitución y la Dictadura*. op. cit. p. 198.

¹⁴² En estas palabras lo reflejaba Rabasa: “la única manera de hacernos inviolables en nuestra debilidad material, es hacernos respetables por el cumplimiento de nuestras leyes, por el afianzamiento del gobierno constitucional, por el establecimiento inmutable del orden y de la paz interior. Ésta es la obra que reclama imperiosamente el verdadero patriotismo.” Rabasa, Emilio. *Ibid.* pp. 330-331.

imprescindible, además, que se estableciesen las relaciones que necesariamente debían tener entre sí, de manera que una no se sobrepusiera a otra ni se suscitara entre los diferentes departamentos conflictos o choques que pudieran entorpecer la marcha de los negocios públicos y aún alterar el orden o la paz de la República”.¹⁴³ Como los miembros de la clase gobernante porfirista, de seguro pensaba que el poder en el cual debía residir la fuerza era el Ejecutivo, mientras que en el Legislativo radicaba tan sólo la potestad de justificar esa fuerza.¹⁴⁴

En este sentido, los constituyentes de 1857 pensaron bien al poder Ejecutivo: se le robustecía frente al Legislativo con el propósito de evitar los inconvenientes que habían enfrentado sus antecesores Lerdo, Juárez y Madero,¹⁴⁵ es decir, se dejaba libre en su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitaciones que respetar la ley. El diputado Truchuelo enfatizó esta importancia, expresando: “Hemos tratado nosotros de robustecer al Poder Ejecutivo, precisamente para que no esté sujeto a ninguna clase de intrigas y pueda fielmente regir los destinos de la nación. Si nosotros damos vastas, más amplias facultades al Congreso, para que éste tenga derecho amplísimo de nombrar Presidente de la República, aún en el caso de que a los pocos días haya muerto o haya desaparecido el Presidente por cualquier motivo, sea por renuncia, muerte o cualquier otro evento, nosotros vamos a dar lugar a que el Congreso se crea con un arma poderosa para estar intrigando constantemente contra el Jefe del Poder Ejecutivo. Lo vimos en la Legislatura pasada en que se le hizo una gran oposición al señor Madero y se buscó el arma de su caída, precisamente en el Congreso. Con estas facultades tan amplias, sin restricción alguna, creo que el Presidente de la República estará constantemente amenazado por el Congreso,

¹⁴³ Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 241.

¹⁴⁴ Respecto a aminorar el poder del Legislativo por la falta de cultura política de los mexicanos en esos tiempos, Rabasa mencionaba que el elemento que no tenemos todavía y sin el cual el parlamentarismo es falso, es la cultura elevada en lo general, que el pueblo necesita para hacer una elección que sirva no sólo para enviar a la Cámara representantes libres, honorables e ilustrados, sino para resolver las cuestiones propuestas por la política del momento. Rabasa, Emilio. *La Constitución y la Dictadura*. op. cit. p. 212 y 247.

¹⁴⁵ Por ejemplo, Benito Juárez había señalado en 1867 que la Constitución de 1857 favoreció mayormente al poder legislativo sobre el poder presidencial, y era necesario modificarla para equilibrar los dos poderes. Es un hecho que la balanza se inclinó, fuertemente, en favor del poder presidencial en la Constitución de 1917.

por las intrigas que se desaten para buscar su caída [...] ¹⁴⁶ Con ello se daba paso a la dictadura constitucional, soñada por Rabasa, y se reflejaba en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73 fracción XXX, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 93, referidos a las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Entre las cualidades que debería tener el representante del Ejecutivo, en primer lugar, es que debería tener “una unión por antecedente de familia y por el conocimiento del medio actual mexicano, de tal manera que el Presidente, que es la fuerza activa del gobierno y la alta representación de la dignidad nacional, sea efectivamente tal representante; de suerte que en la conciencia de todo el pueblo mexicano esté que el Presidente es la encarnación de los sentimientos patrióticos y de las tendencias generales de la nacionalidad misma”. ¹⁴⁷

Dichas cualidades, como se nota, son las mismas facultades y obligaciones que se le daban al Presidente de la República en la Constitución de 1857, ¹⁴⁸ con las siguientes excepciones: el Presidente de la República nombraría directamente al Procurador General de la República, al gobernador del Distrito Federal, a los gobernadores de los Territorios, mismos que se fundaban por la nueva organización dada a los secretarios de Estado, al procurador general del Distrito Federal y Territorios; además designaría tanto al Presidente como a los ministros de la Suprema Corte, mandando una terna para su elección al Senado, entre otras modificaciones, que en fin, le daban al encargado del Ejecutivo poderes inmensos, reflejados en los artículos 80 a 93.

Por ello, “el Poder Ejecutivo, personificación y concreción física del nuevo Estado, debería tener en sus manos toda la fuerza que al Estado se le estaba

¹⁴⁶ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 1931-1932. Esta declaración se suscitó en el debate sobre el artículo 84, referido a que en caso de falta absoluta del Presidente, el Congreso se constituiría en Colegio Electoral para nombrar un presidente sustituto. Truchuelo se manifestó en contra del dictamen, alegando las mismas armas de Carranza: el fortalecimiento del Ejecutivo, acotando el poder del Congreso.

¹⁴⁷ Debate en torno al proyecto de artículo 82 constitucional, referido a los requisitos para ser presidente. Véase Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* pp. 1909-1917.

¹⁴⁸ Entre éstas se encontraban: Promulgar y ejecutar leyes; Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y los gobernadores de los Territorios; a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda; a los ministros y cónsules generales, etcétera. Véase Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. pp. 114-117.

imprimiendo: sería “libre en su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitaciones que respetar la ley, y si en la ley se le reconocía un poder absoluto, significaba legitimar y legalizar un poder absoluto”,¹⁴⁹ ya que, como lo señala Córdova, “para realizar la reforma agraria y nacionalizar los bienes en manos de extranjeros había que dar al nuevo Estado y, en particular, a su Ejecutivo, el poder constitucional de intervenir en las relaciones de propiedad y en la regulación y legitimación del sistema nacional de propiedad”.¹⁵⁰

Para estos fines, la voluntad de la sociedad en la elección del Ejecutivo daría legitimidad, con lo que adquirirían compromisos recíprocos: por un lado el Presidente tendría un contacto directo con las masas, y éstas se sentirían participes de la “cosa pública”, aunque fuera solo en las elecciones.

Por otro lado, el Presidente estaría por sobre todas las clases sociales, arreglando y conciliando sus intereses, “representando a todas las clases y todos los intereses legítimos”,¹⁵¹ con instituciones por sobre toda la sociedad. Por esta razón, el Presidente al conducirse como una figura “neutral”, en última instancia estaría promocionando los intereses de una clase en el poder, aunque para llegar a esas instancias, necesitará el respaldo de la sociedad. Aquí se plasma la ideología de Carranza, para el cual “la democracia era, ante todo, la organización política que establece la concordia en todas las clases sociales, por la armonía de todos los intereses, sobre la base de la independencia de todos los hombres y especialmente de los miembros de un mismo cuerpo político, y de la perfecta igualdad entre ellos”,¹⁵² aunque en esta concepción de democracia se contradice Carranza, ya que la sociedad rompía todo el diseño político liberal de participación individual y aislada frente al Estado y no como masas, que por su “inconsciencia”, representaban la “anarquía”.¹⁵³ Con lo que no cabe duda que la Constitución de 1917 fuera el símbolo de esa democracia de la conciliación.

¹⁴⁹ Aguirre Berlanga, Manuel. *Revolución y Reforma*. op. cit. pp. 174-175.

¹⁵⁰ Córdova, Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*. op. cit. p. 271.

¹⁵¹ Venustiano Carranza, Informe del 15 de abril de 1917, en *Los Presidentes de México ante la Nación*. op. cit. p. 193.

¹⁵² Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 104.

¹⁵³ Por otro lado la separación del individuo respecto del Estado en el viejo liberalismo se ve alterada en esta concepción, de hecho se inaugura un estrecho ligamen entre ambos.

Esto equivalía a sujetar directamente al Presidente de la República con la estructura social y económica del país, creando una base jurídico-política adecuada para ejercer el control político de los obreros y los campesinos desde la presidencia de la República, en alianza con el poder judicial. En suma, se trataba de un proyecto de organización social subordinado al poder del Estado, colocado por encima de la sociedad, y en el que el propio Estado aparecía como el benefactor y el protector de los desposeídos. Ya Rabasa había escrito que “la situación política en que ha vivido la Nación divorciada por completo de la ley, ha sido y seguirá siendo transitoria, hasta que entre el Gobierno y la sociedad, la ley sea un vínculo en vez de ser un obstáculo, norma de conducta para el primero y base de los derechos de la segunda”.¹⁵⁴

En este sentido, los compromisos políticos contraídos con el campesinado y el proletariado, expresados por los “jacobinos” del Constituyente, contribuyeron a fortalecer más solidamente el poder del Estado y, por ende, a su encarnación física: el Presidente de la República. Los artículos 27 y 123 permitirán el enlace del Estado con la propiedad y con las clases sociales, como una medida política de carácter institucional y como instrumento de dominación formidable, ya que como les había enseñado la lucha revolucionaria a los constitucionalistas, las masas se complacían y se calmaban aceptando la dirección del líder político.

Los Artículos 27 y 123. Las piezas jurídicas clave de la estabilidad del Estado

a) El artículo 27

Teniendo en cuenta los Constituyentes los grandes obstáculos al desarrollo del capitalismo en México por parte del imperialismo y de los terratenientes en el porfirismo, la demanda de tierra de los campesinos y demás factores que obstruían el incremento de la producción agrícola y el desarrollo de un mercado interno, los fines que se debían conseguir con este artículo serían: 1º) reducir el poder económico de los terratenientes, y 2º) dar inicio a una nueva etapa de crecimiento capitalista. Para esto se necesitaba, sobre todo, liberar la fuerza de trabajo “acasillada” en las haciendas, a fin de que se convirtieran en asalariados,

¹⁵⁴ Rabasa, Emilio. *La Constitución y la Dictadura*. op. cit. p. 325.

dividir los latifundios en pequeñas propiedades agrícolas y restituir y dotar de tierras a los pueblos para lograr la estabilidad política.

En la redacción de este artículo participaron, además de Múgica, presidente de la Primera Comisión de reformas constitucionales, algunos de los más íntimos colaboradores de Carranza, es decir, Pastor Rouaix (ministro de Fomento, diputado constituyente y además presidente de la Comisión Nacional Agraria), José Natividad Macías y Andrés Molina Enríquez (este como consejero de la Comisión Nacional Agraria), por lo que no cabe duda que gran parte de la perspectiva del problema agrario de Molina Enríquez fue comulgada por los Constituyentes y plasmada en el artículo 27, sobre todo en lo conveniente a restablecer el principio de que los derechos de la nación son antes y están por encima de todos los derechos privados.

El Congreso resolvió sobre la cuestión de la reforma agraria éste encabezado:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada;

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Y el párrafo tercero declara:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público,¹⁵⁵ así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos,

¹⁵⁵ Es interesante ver que la Constitución se contradice: el Estado tiene derecho a darle a la propiedad la forma que el interés público dicte, pero al mismo tiempo garantiza la propiedad privada.

rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación;

El mismo párrafo eleva a la categoría de ley constitucional la Ley de 6 de enero de 1915, confirmando sus aplicaciones.

El párrafo cuarto reserva a la nación el dominio directo de los productos del subsuelo, y el quinto considera propiedad de la misma las aguas y los mares territoriales y las aguas interiores entre o en varias entidades federativas; en ambos casos, establece el párrafo sexto, el dominio de la nación es “inalienable e imprescriptible”, de tal manera que si particulares o sociedades anónimas quisieran explotar o usar los recursos, únicamente podrían realizarlo con concesiones del Ejecutivo de acuerdo a la legislación. El séptimo párrafo señalaba a quiénes y qué requisitos deberían cumplir los miembros de la sociedad a quienes se les daría los derechos de propiedad. La fracción I del mismo párrafo señala que solamente los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, podrían obtener concesiones para el aprovechamiento de la tierra. Los extranjeros que quisieran tener el mismo privilegio, deberían convenir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto a tales bienes y, por eso mismo, no invocar la protección de sus gobiernos en lo referente a aquellos. En caso de no llevarse a cabo esto, perderían sus bienes en beneficio de la Nación. También se fija el límite de propiedad para los extranjeros, 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas.

La fracción II del séptimo párrafo declara al gobierno federal representante de la nación, y quitaba capacidad jurídica a cualquier iglesia para “adquirir, poseer, administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos”. Todos los templos, edificios, etc, utilizados por las iglesias serían propiedad de la Nación.

En el segundo párrafo de la fracción V se hacía recaer en el Poder Ejecutivo y los Estados la declaración correspondiente a la ocupación de la

propiedad privada en los casos de utilidad pública. De acuerdo con su valor fiscal se fijaría el precio de la indemnización a la propiedad expropiada.

La fracción VII reconocía personalidad jurídica a la propiedad comunal, y todos los problemas que surgieran sobre límites de terrenos comunales serían de jurisdicción federal.

La fracción VIII desmantelaba la reglamentación porfirista que había reconocido la concentración de la tierra y restablecía a la Nación el dominio sobre el territorio, para que ésta negociase la propiedad con quien creyera conveniente.

La fracción X confería al Ejecutivo la autoridad de otorgar ejidos a los pueblos que carecieran de ellos. La fracción XI fundaba los organismos autorizados para la reforma agraria.

Las fracciones XII y XIII marcaban los medios a seguir para adquirir la restitución o dotación de tierras y aguas. La fracción XIV eliminaba todo derecho, como el juicio de amparo, a los capitalistas afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas decretadas a favor de los pueblos.

La fracción XV establecía y preservaba a la pequeña propiedad agrícola y ganadera. La fracción XVII acreditaba al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados para expedir estatutos que fijaran la extensión máxima de la propiedad rural.

La fracción XVIII declaraba revisables “todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año de 1876 que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la nación, por una sola persona o sociedad”. En este artículo se fundaría el poder del Estado más fuerte al momento, en donde el Presidente de la República representaría a la nación para constituir, proteger y desarrollar la propiedad privada.

El octavo párrafo del artículo 27 dejaba a las leyes de la Federación o de los Estados determinar los casos en que fuese de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes facultaba a la autoridad

administrativa para hacer la declaración correspondiente; el párrafo segundo disponía que las expropiaciones se hicieran “mediante” indemnización.¹⁵⁶

En suma, el Estado se ponía en capacidad de destruir la vieja clase tradicional latifundista y de cumplir, al mismo tiempo, con los postulados de la reforma agraria, convirtiéndose en propietario de todos los propietarios,¹⁵⁷ definiendo que la propiedad originaria de tierras y aguas corresponde a la Nación y, a partir de ello, se reforzó el principio de que la propiedad estará sujeta a las modalidades de acuerdo con el interés público. Aunado a lo anterior, se definieron como bienes de la Nación las aguas del mar territorial y las interiores, así como todos los minerales del subsuelo y, se estableció que el dominio directo de los bienes del subsuelo corresponde a la Nación, con lo que se prescribe que estos bienes no son objeto de propiedad particular y que su explotación estará siempre sujeta a concesión. Suplementariamente, se definieron los principios y las bases generales tanto para la restitución o dotación de tierras a los pueblos, como para el fraccionamiento de las grandes propiedades rurales.

Si Carranza no había querido que en la Constitución se depositara el enfrentamiento directo entre el Estado y la antigua clase oligárquica (ya que solo modificaba el artículo 27 de la Constitución de 1857 exclusivamente para contener abusos y garantizar el cumplimiento de las leyes en otros conceptos del derecho de propiedad, pero no convertía a la nación en dueña absoluta de la propiedad territorial nacional), los obregonistas, al contrario, lo buscaron por todos los medios a su alcance, aun a costa de dar al Estado, y en especial al Ejecutivo, un poder verdaderamente único.

¹⁵⁶ Hemos sintetizado dicho artículo. Véase completo en Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 486-490; y, Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 1088-1092.

¹⁵⁷ Lo eternamente paradójico de la Revolución es que permitió la expresión de estas comunidades, o de estos sistemas regionales de comunidades que durante un siglo habían sido ignoradas por decreto y sentido común, aún cuando a la postre la facción vencedora comprendiera claramente —una de las razones de su triunfo— que había que limitarles su autarquía, su autonomía, y que había que convertir al nuevo Estado en árbitro todopoderoso en sus decisiones, dispensador de la restitución justiciera de sus bienes arrebatados por la autocracia porfirista; en Estado benefactor, mediador, conciliador y creador del universo de las nuevas unidades productivas (los ejidos) a imagen y semejanza de la juricidad implícita de las viejas comunidades, aun cuando fueran —esas sí— sumas de pequeños propietarios individualizados después por la lógica implacable del capitalismo. García de León, Antonio. “El problema de la tierra”, en *Revista Mexicana de Sociología*. Año 1. Marzo/abril de 1939. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales. p. 86.

Como lo señala Calderón respecto a esta ley, “el artículo 27 reconocía explícitamente dos tipos de derecho de dominio de propiedad a los particulares: los derechos de carácter individual para los individuos aislados (propiedad privada individual), y los derechos de carácter comunal de las corporaciones de población genéricamente llamados pueblos, propiedad privada comunal”,¹⁵⁸ a la vez dejaba abierta la posibilidad de crear nuevos tipos de propiedad. La preocupación por el “interés social” no era otro que el de salvaguardar la buena marcha del “interés privado”; se trataba de sacrificar a algunos capitalistas para proteger al capitalismo, ya que la Constitución iba en contra de los “derechos privados” de los terratenientes; pero no en contra de los “derechos privados” que la nación ahora reconociese, los que significaba una reforma del desarrollo del capitalismo mexicano.

“Ante el poder de los terratenientes y los industriales y en sustitución de la debilidad de los pueblos y de los trabajadores, un Estado paternalista con la facultad absoluta de decidir en cualquier momento lo que creyera conveniente y de aplicar la fuerza en contra de quien juzgase necesario: tal era, pues, la fórmula que aseguraba las reformas y fundaba el nuevo poder”.¹⁵⁹ Ante la amenaza de los capitalistas extranjeros y nacionales, que no renunciarían a perder sus tierras en la reforma agraria, los constituyentes plasmaron en el artículo 27 de la Constitución, que la expropiación debía hacerse mediante indemnización, lo que mostraba que aun cuando esta última se hiciera obligada no era preciso pagarla antes, sino en cualquier momento del proceso de la expropiación.

En gran parte el deseo de restituir el dominio del subsuelo a la Nación iba fundamentalmente en contra de los monopolios petroleros extranjeros, plasmado por la sección “radical” del Congreso, ya que Carranza en su anteproyecto no mencionaba esto; él y sus legisladores sabían de los conflictos que sobrevendrían como consecuencia de esto,¹⁶⁰ aunque en las “Adiciones al Plan de Guadalupe”,

¹⁵⁸ Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 151.

¹⁵⁹ Córdova, Arnaldo. *La Ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 229.

¹⁶⁰ Hay que ubicar exactamente el contexto histórico y como era determinante enfrentar el asunto de la tierra en nuestro país. Como lo señala Ignacio Marván, “la concentración de la propiedad territorial que por diferentes vías había tenido lugar durante el porfiriato fue el principal motivo que alimentó la rebelión de la población rural, por lo que no habría pacificación posible sin una oferta y

en su artículo 2º, se señalaba que al triunfo del movimiento habría una revisión “de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales”.

b) La génesis del artículo 123

A pesar de contener elementos anarco-comunistas -discípulos de Flores Magón y Miguel Bakunin- la mayoría del movimiento obrero no estaba en contra del capitalismo en general, sino solamente del capitalismo privilegiado porfirista. Ellos querían ser partícipes del reparto de la riqueza social y Díaz los había excluido, hasta reprimir sus intentos de organización política. Por ello al triunfar el Constitucionalismo sobre las veleidades restauradoras de Huerta y al recurrir Obregón a la ayuda de los obreros de la Casa del Obrero Mundial - argumentándoles que de no participar con las fuerzas del Primer Jefe, quedarían bloqueados y con pocas opciones de intervención en los beneficios del nuevo orden económico social- éstos aceptan la alianza con la facción burguesa en ascenso y colaboran en la destrucción del movimiento campesino y obrero independiente. A la derrota de éstos últimos, Carranza se quita la máscara populista y reprime abiertamente al movimiento obrero en la huelga general de 1916, aprehendiendo a los dirigentes sindicales y aplicando la ley del 25 de enero de 1862, que establecía la pena de muerte para “los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos”, y restringía, también, el derecho de huelga en las empresas privadas. La Casa del Obrero Mundial es clausurada nuevamente, como en los tiempos huertistas. No

un compromiso de distribución de la tierra. Y, por lo que se refiere al petróleo, no se puede dejar de lado el hecho de que justo en los momentos en que se desarrolló la revolución mexicana, el petróleo se consolidó como el recurso estratégico de la economía mundial y en México, en esos mismos años, las compañías extranjeras habían descubierto los grandes yacimientos que colocaron al país como uno de los grandes poseedores y exportadores de este recurso en el mundo. Y, por la otra, para no caer en exageraciones, es importante recordar que aún con todo lo liberal que era la Constitución de 1857, no establecía un derecho de propiedad absoluto. Para ubicarnos mejor, es indispensable tomar en cuenta que ya en las últimas décadas del siglo XIX y, de manera más acelerada en los primeros tres lustros del siglo XX, la doctrina de ‘dejar hacer, dejar pasar’ y el Estado ‘gendarme’ estaban en retroceso frente a las necesidades de intervención gubernamental ante problemas como el laboral, la producción agrícola y el uso industrial de los recursos naturales”. Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 1001-1002.

obstante, los obreros seguían viendo en el Constitucionalismo la única fuerza político-militar capaz de llevar a la práctica sus demandas, y Carranza era un viejo lobo de mar no dispuesto a perder esta fuerza social de gran valía para su causa, ya que éstos podrían apoyar a Obregón, que tenía el apoyo del ejército, y con esto sus objetivos se verían alterados.

Siguiendo con el presupuesto de conciliación de clases, el Constituyente de 1916-1917 plasmó en este artículo los medios para conciliar las relaciones entre los propietarios de los medios de producción y los propietarios de la fuerza de trabajo, teniendo la presencia obrera de Dionisio Zavala, Carlos L. Gracidas y Héctor Victoria. El Constituyente vino a refrendar los derechos del movimiento obrero dentro de las nuevas relaciones económico políticas. De nueva cuenta, se levantó sobre las relaciones entre el capital y el trabajo al Poder Ejecutivo.

En el anteproyecto de Constitución presentado al Congreso Constituyente, Carranza sugirió algunas reformas que podrían ser emprendidas por el Poder Legislativo Federal en base a las facultades que se le conferían en la fracción 20 del artículo 72, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social a favor de la clase obrera y de todos los trabajadores; con la limitación del número de horas de trabajo; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedad y vejez; con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de la familia, y para asegurar y mejorar su situación.¹⁶¹ Sobre esta base se inicio el proceso reformista del Constituyente, en la Primera Comisión de la Constitución (Gral. Francisco Múgica, Dr. Alberto Román, Prof. Luis G. Manzán, Lic. Enrique Recio y Enrique Colunga).

Como puede observarse, Carranza tocaba las principales preocupaciones laborales, pero dejaba su desarrollo a los futuros legisladores y fue en el curso de las tres sesiones dedicadas a la discusión del artículo 5, cuando se abrió el camino para introducir de manera amplia en la nueva Constitución los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, la tutela de los mismos por el Estado

¹⁶¹ Discurso del C. Primer Jefe Venustiano Carranza del 1 de diciembre de 1916, en Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 12.

y la regulación de las relaciones entre el trabajo y el capital.¹⁶² Dicho artículo - referido a los derechos de los ciudadanos en los asuntos de trabajo-, vino a ser la plataforma para señalar la cuestión del movimiento obrero mexicano, que reformado dicho artículo el 10 de junio de 1898, señalaba lo siguiente: proscribir la renuncia que pudiera hacer el individuo, a ejercer determinada actividad personal en el futuro y a fijar, como límite máximo de un año, el contrato de trabajo, sin comprender en él la renuncia, la pérdida o el menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles¹⁶³.

El 12 de diciembre la Comisión hizo un primer dictamen revalidando, en términos generales, el proyecto de Carranza, estipulando que la ley no tolera la existencia de órdenes monásticas y solo añadió que la jornada laboral máxima sería de ocho horas. Sin embargo, cuando este dictamen iba a presentarse a discusión, a solicitud de varios diputados, se pospuso la discusión con el propósito de añadir otros principios mínimos de derecho laboral como el de las indemnizaciones por accidentes, a igualdad de trabajo igualdad de salario y el establecimiento de comités de arbitraje. La necesidad de dar concesiones al movimiento obrero y alterar y aumentar el artículo 5º a favor de éstos, fue a cargo de los diputados veracruzanos generales Cándido Aguilar, Heriberto Jara e Ing. Victorio E. Góngora.

La discusión de esta iniciativa permitió que “los días 26, 27 y 28 de diciembre sirvieron para clarificar, resumir y concretar las ideas que el proletariado nacional, numéricamente débil, políticamente poco avanzado e ideológicamente pobre por el propio grado de desarrollo capitalista del país, había venido elaborando desde décadas atrás”,¹⁶⁴ ya que por su poco desarrollo político e ideológico y la afinidad de la mayoría a los designios constitucionalistas, los obreros se tenían que supeditar a la propia ideología liberal-burguesa, a las decisiones y condiciones mismas de esa clase a la cual pretendían combatir. Este

¹⁶² Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 371.

¹⁶³ Véase el artículo 5 en el anteproyecto de Constitución carrancista en, Marván Laborde, Ignacio. *Ibid.* pp. 369-370.

¹⁶⁴ Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 184.

suceso las convertía en masas maleables y controladas por la facción burguesa en ascenso.

Hubo dos tipos de objeciones al dictamen de la Comisión de ampliar la cuestión del derecho laboral. “Por una parte, había quienes consideraban que era excesivo y jurídicamente impropio, introducir en una constitución cuestiones como la jornada de trabajo, la prohibición del trabajo nocturno a mujeres y menores, el salario mínimo, etc.; pero, por otra parte, también se criticó fuertemente que las prescripciones propuestas por la Comisión eran insuficientes en relación con los compromisos adquiridos por los constitucionalistas con las organizaciones obreras, así como con los avances de la legislación laboral preconstitucional en diferentes entidades de la República”.¹⁶⁵

En la primera sesión del día 26 de diciembre, con el tema de la reducción de la jornada máxima de trabajo, el diputado Andrade estuvo de acuerdo con este presupuesto, además de la prohibición del trabajo a las mujeres y niños, señalando que “por largos años tanto en los obreros en los talleres como en los peones en los campos, ha existido la esclavitud. En varios Estados, principalmente en los del centro de la República, los peones de los campos trabajan de sol a sol y en los talleres igualmente los obreros son explotados por los patrones. Además, principalmente en los establecimientos de cigarros, en las fábricas de puros y cigarros, lo mismo que en los establecimientos de costura, a las mujeres se les explota inícuamente, haciéndoles trabajar de una manera excesiva, y en los talleres igualmente a los niños”.¹⁶⁶

En la misma tónica se manifestó el general Heriberto Jara, señalando que “la jornada de máxima de ocho horas no es sencillamente un aditamento para significar que es bueno que sólo se trabaje ese número de horas, es para garantizar la libertad de los individuos, es precisamente para garantizar su vida, es para garantizar sus energías, porque hasta ahora los obreros mexicanos no han sido más que carne de explotación. Dejémosle en libertad de que trabaje así

¹⁶⁵ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 372.

¹⁶⁶ Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* p. 388.

ampliamente, dejémosle en libertad para que trabaje en la forma que lo conciba”.¹⁶⁷

Mostrando un profundo conocimiento sobre la situación del obrero en México, Jara señalaba: “Señores, si ustedes han presenciado alguna vez la salida de los hombres que trabajan en las fábricas, si ustedes han contemplado alguna vez cómo sale aquella gleba, macilenta, triste, pálida, débil, agotada por el trabajo, entonces yo estoy seguro que no habría un voto en contra de la jornada máxima que proponemos”.¹⁶⁸ Por lo tanto, la jornada máxima de trabajo hacía hincapié en no obligar a nadie a que trabaje más de ocho horas, y al patrón, a respetar la anterior medida.

Héctor Victoria –diputado yucateco, ferrocarrilero y miembro del Partido Socialista Obrero de Yucatán y, que al momento de ser electo constituyente, era regidor en el Ayuntamiento de Mérida – demandó a la Comisión y al proyecto del Primer Jefe el no tratar el problema obrero con la debida atención. Por ende, sintetizó las demandas obreras, esquematizó la ideología del movimiento obrero mexicano y diseñó el futuro artículo 123, sobre la necesidad de fundar tribunales de conciliación y de arbitraje en cada entidad federativa, la jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal, higienización de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros, indemnizaciones e insistió en la necesidad de que se estableciera, en el artículo 13 de la constitución, que las Juntas de Arbitraje no fueran consideradas como tribunales especiales, así como que el Congreso de la Unión no fuera el único que legislara, sino dejar libertad en este sentido a los gobiernos de los estados.¹⁶⁹

Victoria se expresaba en contra del dictamen -referido al convenio de trabajar por un año-, señalando que era un plazo muy largo, añadiendo que “los que estamos en continuo roce con los trabajadores, sabemos perfectamente que por efecto de la educación que han recibido, no son previsores; por consiguiente,

¹⁶⁷ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 393-394.

¹⁶⁸ Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* p. 394.

¹⁶⁹ Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* pp. 397-400.

tienen que sujetarse, en la mayoría de los casos, a la buena o mala fe de los patrones. Los patrones son muy hábiles, porque tienen abogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tiene al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suerte y no falten a sus deberes; porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública, y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales que trafican con la miseria popular”.¹⁷⁰

En este mismo sentido se manifestó el diputado Zavala, señalando que es “momento oportuno de que se haga justicia a la clase trabajadora, de que se le dé lo que le corresponde, porque ha sido el principal elemento para el triunfo de esta revolución; es necesario que le impartamos justicia a esa pobre gleba, a esa pobre clase desheredada que también ha sabido sostener el crédito nacional”.¹⁷¹

Al estar a favor unos, y otros en contra del proyecto del Primer Jefe y dictamen de la Comisión, otros oradores enunciaron con detalle los derechos laborales que deberían ser incorporados a la Constitución. De esta manera se fue formando, desde la segunda sesión del debate, el consenso a favor de que una comisión especial fabricara un título específico consagrado a la cuestión laboral. En este sentido, apuntalando el mejoramiento de la clase obrera mexicana y yendo más allá de estos postulados, el diputado por Puebla Froilán C. Manjarrez, señaló lo siguiente: “Creo que debe ser más explícita nuestra Carta Magna sobre este punto, y precisamente porque debe serlo, debemos dedicarle toda nuestra atención, y si se quiere, no un artículo, no una adición, sino todo un capítulo, todo un título de la Carta Magna [...], no nos espantemos a que debido a errores de forma aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión; introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo; démosles los salarios que necesiten, atendamos en todas y cada una de sus partes lo que merecen los trabajadores y

¹⁷⁰ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 400.

¹⁷¹ Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* p. 404.

lo demás no lo tengamos en cuenta [...] con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios”.¹⁷²

Al igual que la fijación de la jornada de trabajo y la responsabilidad de los empresarios para con sus trabajadores, el salario mínimo también tendría una centralidad en el Debate del Constituyente. El diputado Pastrana Jaimes argumentó: “Lo poco que he observado en nuestra República acerca de los obreros y de los trabajadores, me ha traído a esta convicción: ningún movimiento obrero en la República ha tenido un motivo distinto que la cuestión del salario; no ha habido huelgas por ocho horas de trabajo; no ha habido huelgas por falta de un tribunal para resolver los problemas de los trabajadores; no ha habido huelgas porque las mujeres y los niños vayan a trabajar de noche; no, señores, todas las huelgas en la República han tenido por causa la cuestión de los salarios, porque nuestros industriales, nuestros patrones, siempre han tenido a los obreros a salario de hambre, a salario de muerte, a salario de sed. Es una gran verdad económica que no me podrá negar ninguna de las personas que han venido a hablar a esta tribuna en bien del obrero”.¹⁷³ Un salario, que como lo mencionaba el diputado en una iniciativa para fijar este rubro de la nueva legislación, “que en ningún caso será menor que la cantidad indispensable para la subsistencia y mejoramiento de él y su familia”, en donde se volvía a recurrir a la imagen omnipotente del Estado y la centralidad del gobierno federal en el mejoramiento y procuración de las mayorías. Con esto, la clase trabajadora nacional conquistaba, a través del Constituyente de Querétaro, un conjunto de demandas económicas que la facción burguesa en ascenso le otorgaban a manera de concesiones, por su participación durante el movimiento armado y por presiones expresas de aquélla.

Sobre el postulado del artículo 5º de la Constitución de 1857 referente a la capacidad de retención de los obreros por un año -en cuanto al contrato de trabajo-, ésta se hecho para atrás dejando al trabajador libre de contratarse con el

¹⁷² Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 409-410.

¹⁷³ Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* p. 413.

mejor postor, convirtiendo al obrero en una persona libre, disponible con su fuerza de trabajo, haciéndose una mercancía.

La última participación sobre las cuestiones obreras, fue cargo del obrero Luis L. Gracidas, -diputado por Veracruz y dirigente sindical de tipógrafos-, señalando la necesidad del reparto de utilidades -que el patrón de al trabajador una parte de las ganancias que va obteniendo-, proponiendo que la justa remuneración fuese aquella que estuviese basada “en los beneficios que obtenga el capitalista; que al trabajador, por precepto constitucional, se le otorgue el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo explota. La participación en los beneficios quiere decir, según la definición de un escrito, un convenio libre, expreso o tácito, en virtud del cual, el patrono da a su obrero o dependiente, además del salario, una parte de los beneficios, sin darle participación en las pérdidas”.¹⁷⁴ Más adelante agregaba que “sindicalista como soy solamente he sido partidario de que nos opongamos al capital hasta donde sea justo; hasta donde sus beneficios, compartiéndolos con nosotros, tengan un límite. Más allá no, porque sabemos que es él causa de que otro nuevo empresario quiera arrancarnos a nosotros mismos lo poquísimo que obtuvimos por parte de nuestro patrón”.¹⁷⁵

Con esta declaración, Gracidas sintetizaba la ideología de la mayoría del movimiento obrero mexicano que, no obstante la represión de la huelga general de 1916 por parte de Carranza, seguían viendo en el Constitucionalismo el único medio para obtener solución a sus demandas, que no iban más allá del capitalismo, sino solamente un capitalismo más racional e incluyente, en donde ellos fueran partícipes de la riqueza social.

c) La redacción final del artículo 123

Al no estar dispuesto Carranza a perder el apoyo de los obreros –ya que éstos podrían apoyar a Obregón, líder de los jacobinos en el Congreso, con el prestigio que le daba ser un militar invicto hasta la fecha-, en la sesión del 28 de diciembre

¹⁷⁴ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 433-434.

¹⁷⁵ Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* pp. 440-441.

los diputados carrancistas José N. Macías y Luis M. Rojas presentaron un código obrero elaborado en 1914 y 1915, con la finalidad de atraer mediante una legislación específica las exigencias obreras. Los diputados carrancistas Alfonso Cravioto, Rivera Carrera y Gersayn Ugarte también apoyaron esta ley, con el propósito, como lo señalaba Cravioto, de que “así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de los obreros”;¹⁷⁶ esto aunado a la intención de atraer a su causa al proletariado, yendo más allá de las demandas de los propios obreros y de la sección radical del Constituyente, lo que mostraba, una vez más, la capacidad de maniobra y manipulación de los constitucionalistas sobre las masas populares, primero para combatir al movimiento campesino independiente, y después contra el antiguo sistema oligárquico por el poder económico, con lo que, una vez más, el proyecto obrero de Carranza y Macías tendía a asegurarse la alianza proletaria.

Entre los postulados de este código obrero estaban leyes de trabajo, accidentes y seguros, salario mínimo; se establecían las bases de los contratos entre obreros y patrones, las obligaciones del patrón, del trabajador, entre otras cosas. Como lo reflejaba el Lic. Macías (diputado electo en Guanajuato y en ese momento Rector de la Universidad Nacional): “Como ven ustedes, la protección al trabajador es completa; ni las leyes americanas, ni las leyes inglesas, ni las leyes belgas, conceden a los obreros mexicanos: casas secas, aereadas, perfectamente higiénicas, que tengan cuando menos tres piezas; tendrán agua, estarán dotadas de agua, y si no las hubiese a una distancia de quinientos metros, no se le podrá exigir que paguen; en caso de que no haya mercado como se establece en el artículo 27, está obligado el propietario de la negociación a llevar allí los artículos de primera necesidad, al precio de la plaza más inmediata, recargando únicamente los gastos necesarios para el transporte; tienen ustedes, pues, una

¹⁷⁶ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 453.

protección completa sobre este particular. Vienen ahora las horas de trabajo, del descanso obligatorio. La jornada legal de trabajo será de ocho horas, en las minas, fabricas, etc".¹⁷⁷ Con esto, los constitucionalistas se convertían en protectores de la clase obrera pero imponiendo su particular visión de clase.

Tras estas explicaciones, Macías definió punto por punto lo que serían los principales contenidos de la legislación laboral carrancista, tales como: el concepto de trabajo y de contrato laboral; la obligación de los patronos de dar protección a los trabajadores; la noción del reparto de excedentes, basada en la teoría del valor expuesta por Carlos Marx en el 'EL Capital'; el reconocimiento de la huelga como un derecho social y económico para equilibrio entre los factores de la producción; y, finalmente, el derecho de los trabajadores a asociarse y a la contratación colectiva.

También se ponían en marcha las juntas de conciliación y arbitraje, para cuando los conflictos entre el proletariado y capitalistas no se resolviesen. En última instancia el Estado debería proteger al obrero,¹⁷⁸ confiriendo a éste un rol intervencionista y proteccionista, resultando así los obreros buenos socios del Estado paternalista. Estas juntas deberían fijar el salario mínimo integrándose forzosamente, para este fin, por los representantes de los trabajadores, por los

¹⁷⁷ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 469-470. Macías explicó a detalle la evolución de la legislación en el periodo preconstitucional, desde los proyectos elaborados por la sección de Legislación Social de la Secretaría de Instrucción Pública en Veracruz en los primeros meses de 1915, hasta hablar sobre el estado que guardaba en ese momento el derecho del trabajo en los países que más habían avanzado en esa materia (Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica) y sus viajes a Estados Unidos para estudiar directamente las cuestiones laborales, de las cuales se nutrió una propuesta de ley del trabajo elaborada por él para el Primer Jefe y, con base en ella, el diputado Macías fue definiendo los principales elementos que contendría el artículo 123.

¹⁷⁸ El papel del Estado queda reflejado en la exposición de motivos del anteproyecto: es incuestionable el derecho del Estado a intervenir como fuerza reguladora en el funcionamiento del trabajo del hombre, cuando es objeto de contrato, ora fijando la duración máxima que debe tener como limite, ora señalando la retribución máxima que ha de corresponderle, ya sea por unidad de tiempo o en proporción de la cantidad o calidad de la obra realizada, tanto para que el ejercicio del derecho de libertad de contratar no se exceda con perjuicio de su salud y agotamiento de sus energías, estipulando una jornada superior a la debida, como para que tampoco se vea obligado por la miseria a aceptar un jornal exiguo que no sea bastante a satisfacer sus necesidades normales y las de su familia, sin parar mientes en que los beneficios de la producción realizada con su esfuerzo material, permiten en la generalidad de los negocios hacer una remuneración liberal y justa a los trabajadores.

representantes de los capitalistas y por un representante de la ley –nombrado por el gobierno-.

En cuanto al derecho de huelga para los trabajadores, se ponía énfasis en que también están sujetos a obligaciones, por lo tanto, no se dejaría al trabajador abusar de este derecho. En este punto las juntas de conciliación y arbitraje también jugarían un papel muy importante, que “vienen a procurar resolver el problema dentro de estos términos (de conciliación y arbitraje), y entonces, queda la huelga perfectamente protegida y legítimamente sancionada; el derecho de los trabajadores, hecho efectivo no con gritos ni con buenos deseos, sino dentro de las prescripciones de la ley, con medios eficaces para que queden esos derechos perfectamente protegidos”,¹⁷⁹ ocultando de nueva cuenta el carácter de clase de la ideología constitucionalista al apoyar las reformas.

Radicalizándose el constitucionalismo con el fin de testificarse la alianza con el proletariado nacional y no dejarlo a la sólo en su lucha contra el capitalista, “los siguientes puntos del proyecto obrero reconocían jurídicamente la organización sindical y el contrato colectivo de trabajo. Se hablaba de los accidentes del trabajo, su clasificación, cantidades que se deberían pagar, término del pago, medios de aseguramiento, etc. Se establecían seguros obreros para que en esos casos de huelga, pudieran sostenerse”.¹⁸⁰

Finalmente se decidió elaborar un capítulo dentro de la Constitución dedicado exclusivamente al trabajo –se desechó la idea de poner las demandas obreras dentro del artículo 5- por lo que se formo un comité, bajo la dirección de Pastor Rouaix, para este fin.

El proyecto del artículo 123 se presentó en la sesión del 13 de enero, con las bases constitucionales para normar la legislación del trabajo, y se sometió a una revisión; las ideas expuestas por Macías se incorporaron categóricamente, mientras que las modificaciones que se hicieron fueron tangenciales; por ejemplo, la fracción XVIII que estipula los casos en que una huelga se considere lícita o ilícita, que suscitó un debate en el Constituyente.

¹⁷⁹ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 474.

¹⁸⁰ Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 207.

El diputado obrero Cano se expresó en el sentido de no ver al obrero como trastornador potencial del orden público, aunque concordaba en que si el obrero ataca la propiedad privada, debía castigársele, pidiendo revisar los casos en que la huelga sea lícita o ilícita, por lo que terminó diciendo: “Yo únicamente lo que pido es esto, y lo dejé a consideración de ustedes, y no quiero extenderme más porque aquí todo se ha hecho de carrera, acabamos de prisa y ya veremos cómo acabamos. Si ustedes no quieren considerar al trabajador, muy bien. Nosotros hemos aceptado la lucha y vamos a sufrir las consecuencias de ella”.¹⁸¹

El general Jara clarificó este punto, declarando que únicamente cuando la mayoría de los huelguistas despliegue acciones contra el orden público podrían intervenir las autoridades, con lo que se desechó el argumento de Cano y la fracción XVIII fue aprobada tal como estaba en el proyecto: “Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajador con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades o, en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos dentro de las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional”.¹⁸²

Las fracciones I a XVII fueron aprobadas sin discusión. La fracción XXVI, como el artículo transitorio, declaraba extinguidas las deudas contraídas por los trabajadores con los patrones, sus familiares o intermediarios hasta la fecha de la Constitución.

¹⁸¹ Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. p. 2478.

¹⁸² Claramente, al inicio de su discurso lo dejaba ver de la siguiente forma: “Vengo a defender el dictamen a discusión, y, para el efecto, voy a procurar disminuir los temores de nuestro compañero Cano, temores que tiene respecto a que los trabajadores sean víctimas de felonías y víctimas de intrigas”. Marván Laborde, Ignacio. *Ibíd.* p. 2481.

Las fracciones XIX a XXX y el artículo transitorio fueron igualmente aprobadas sin discusión.¹⁸³ Finalmente se aprobó el artículo 123.¹⁸⁴

Como lo señala Martínez Escamilla respecto a éste artículo: “tiene buena dosis de verdad el enunciado genérico de que el artículo 123 constitucional representó entre 1918 y 1934 una avanzada democrática para las masas, por cuanto hace a la libertad tradicional que les fue otorgada para contratar, y a la libertad formal para organizarse gremialmente. Pero será bueno tener siempre en cuenta que libertades iguales fueron concedidas al empresariado y, por cierto, en el propio artículo 123”.¹⁸⁵ Por ello en este artículo las demandas primordiales e inmediatas de los trabajadores se convierten en garantías jurídicas que el Estado se asignaba, al mismo tiempo, como deberes y como programa. “El artículo 123 consagraba la jornada máxima de trabajo diurno, nocturno y de las mujeres y los menores; el descanso semanal; el salario mínimo; la participación de las utilidades; el patrimonio familiar; condiciones indispensables que garantizaran la seguridad y la salud de los trabajadores; la responsabilidad de los empresarios por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; la protección a las trabajadoras parturientas, y otras demandas no menos importantes que disponían la formación de un status material mínimo para los trabajadores”.¹⁸⁶ Es decir, “ese obrerismo exige como condición primera la inmovilidad del régimen de empresa privada y un supuesto equilibrio de las cantidades económicas por encima o con independencia de cómo se conduzca el antagonismo fundamental entre capital y trabajo”.¹⁸⁷

¹⁸³ Ello fue posible porque en realidad la discusión sobre la jornada máxima de ocho horas, el carácter remunerador del salario mínimo, la indemnización en caso de accidente, el derecho al descanso semanal al trabajador, las características del contrato de trabajo y el derecho a la contratación colectiva, así como la responsabilidad del Estado de intervenir a favor de la igualdad y el equilibrio entre los factores de la producción, todos, fueron temas ampliamente discutidos y aceptados durante los días 26, 27 y 28 de diciembre al discutirse el artículo 5º del proyecto de Constitución carrancista.

¹⁸⁴ Véase la dictaminación y artículo completo en Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. op. cit. pp. 2498-2501; y, Córdova Arnaldo. *La ideología de la Revolución mexicana*. op. cit. pp. 491-494.

¹⁸⁵ Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y Clase dominante*. UNAM, México, 1986, p. 23.

¹⁸⁶ Córdova, Arnaldo. *Ibíd.* p. 232.

¹⁸⁷ Martínez Escamilla. *Ibíd.* p. 23.

En este sentido, dicho artículo refleja dos niveles: el de las relaciones entre el capital y el trabajo, y en última instancia, el de la protección a los trabajadores como tales. En efecto, como el principal regulador de la economía y del orden social, el Estado estaba en posibilidad de meterse en las relaciones privadas, sin que hubiese obstáculo capaz de impedirlo, y más que otras en las relaciones laborales. En suma, lo que en realidad se lograba mediante este artículo era que los trabajadores no quedaran a la merced absoluta de los patronos y pudieran devenir así buenos socios del Estado paternalista.

Como hemos visto, con este artículo se fundamenta un proyecto político de dominación entre los grupos que llegarían a ser los más representativas de México: proletariado y capitalistas. A ambos se reconocía el derecho de la asociación “en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc”. (fracción XVI), a los primeros el derecho de huelga y a los segundos el de paro (fracción XVII). Como hemos visto, la institucionalización es política, pues sucede bajo el arbitrio del Estado y su objetivo es mantener la relación de conciliación entre capital y trabajo. La Constitución señala cuáles son las peticiones básicas de los trabajadores y les otorga el derecho de huelga para su defensa, pero el Estado se reserva el derecho inapelable de decidir, a través de sus órganos -el Departamento del Trabajo, los Tribunales del Trabajo y las Juntas de Conciliación-, si una huelga es “legal” o “ilegal”.

Además la fracción XIX declara lícitos los paros cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable. La fracción XX dispone: Las diferencias y los conflictos entre capital y trabajo, se sujetarán a la decisión de la junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

Cabe señalar que ya sea en la reglamentación jurídica de las relaciones o en los conflictos entre las dos clases, el Estado tendría el papel del director. En ese sentido “la Constitución levantó el escenario para que el Estado pudiera concentrar y controlar a los obreros, campesinos y empresarios; además, la

Constitución suministro al Estado burocrático las armas necesarias para combatir a los milenarios enemigos del pueblo mexicano: el ejército, la Iglesia y la oligarquía”.¹⁸⁸

Si ya con el artículo 27 se le facultaba al Estado para destruir a las clases tradicionales y someter a los propietarios, el artículo 123 es el que suministraría los componentes para instituir y consolidar un proyecto de dominación clasista de capitalistas hacia proletarios. Los primeros aseguraban un régimen de propiedad privada y con esto aseguraban su permanencia y desarrollo. En conjunto, los artículos 27 y 123 dieron nuevos medios de control social al Estado. Como lo señala Martínez Escamilla: “Lorenzo Meyer afirma que el artículo 123 de la Constitución reformada en Querétaro fue la recompensa a los obreros por su contribución efectiva a la matanza campesina. Tal argumento implica, sin duda, que la recompensa a las huestes campesinas por su contribución a la matanza obrera fue el artículo 27 constitucional. Y, tal vez, vistas las cosas desde las trincheras ideológicas de la burguesía, no le falta razón. Pero vistas las cosas desde el lado del pueblo explotado, las tales concesiones constitucionales no vinieron a constituir otra cosa que el doble aspecto de la engañifa con que se remachó la profunda derrota popular que implicó el triunfo de la revolución constitucionalista”.¹⁸⁹

El Estado en México y el centralismo político

Hasta aquí hemos analizado la génesis del presidencialismo mexicano, que no rebasa el marco interpretativo de los analistas de la “Revolución Mexicana” del siglo XX, ya que ellos descubrieron la existencia del presidencialismo con poderes ilimitados.¹⁹⁰ Sin embargo, no comprendieron que éste presidencialismo constituyó la base política, estructural, del Estado centralista¹⁹¹ con régimen presidencial del

¹⁸⁸ Hodges, Donald y Ross Gandy. *El destino de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 45.

¹⁸⁹ Martínez Escamilla, Ramón. *México: Revolución, Estado y Clase dominante*. op. cit. p. 38.

¹⁹⁰ Cabe mencionar a Arnaldo Córdova, José María Calderón, Daniel Cosío Villegas, Enrique Krauze, Lorenzo Meyer, entre otros.

¹⁹¹ De manera análoga, la mayoría de los intérpretes de la “Revolución Mexicana”, caracterizan al Estado resultante de ella como el “Estado de la Revolución”, sin más, sin precisar, conceptualmente, su forma de Estado y su régimen político.

siglo XX, como el gran pacto político de las distintas fracciones burguesas que lo buscaban desde 1810, pero sin alcanzarlo.

La necesidad de un Estado con un gobierno fuerte es impuesta desde la época de Juárez por las condiciones sociales, económicas y políticas del país. Existe la necesidad de sostener al gobierno frente a la realidad que imponía una estructura social, económica y política aturdida frente a un exterior amenazante. Juárez se justifica por el conflicto conservador y el imperio de Maximiliano. En Porfirio Díaz hay una permanencia de este proyecto político, ya que utiliza la fuerza del Estado para imponer paz y fijar el crecimiento económico, resultando por demás importante que con él terminan años de golpes de estado exitosos que abarcan prácticamente tres cuartas partes del siglo XIX. Porfirio Díaz impone sobre todo orden basado en el principio de la centralización del poder; es decir, que de un poder diseminado en infinidad de caudillos y grupos y esparcido por todo el territorio, se da paso a un centro fuerte y capaz de controlar el poder político y de dar impulso al orden económico.

En este sentido, el modelo centralista presidencial de facto de los gobiernos de Santa Anna, y sobre todo de Benito Juárez y de Porfirio Díaz, constituyó el modelo político dominante que liquidó el proyecto político de la monarquía, del centralismo presidencial conservador, santannista, del siglo XIX, y de los diferentes caudillos y caciques.¹⁹² El centralismo presidencial fue el modelo político o forma de Estado instaurado desde 1867 hasta 1917, año en que se dio cauces legales al centralismo presidencial. En efecto, en 1917 se estableció constitucionalmente dicho modelo y éste fue aceptado por la clase dominante en su conjunto; ésta, desde entonces, no ha tenido que acudir a las armas para definir una forma de gobierno para la clase en su conjunto.

El éxito de la fracción burguesa constitucionalista –o fracción carrancista-obregonista- radicó en convertir el centralismo político de facto ejercido por los

¹⁹² El Estado centralista fue el fin político de la clase dominante novohispana y mexicana desde que comenzaron las luchas de independencia acompañadas de la necesidad de crear una nueva forma de Estado en sustitución del gobierno virreinal. Lo buscó bajo formas monárquicas, centralistas y liberales, hasta que en 1917, la facción burguesa constitucionalista se hizo del poder por medio de las armas, dominó el Congreso Constituyente, sintetizó el centralismo político del siglo XIX y lo plasmó en la Constitución de 1917.

gobiernos de Benito Juárez y Porfirio Díaz en un Estado centralista presidencial bajo principios constitucionales e intervencionista en lo económico.

En su fase final, el Estado porfirista se construyó en base al modelo económico liberal y el modelo político centralista, los cuales constituyeron la esencia política e ideológica del grupo político de “Los científicos”, en perjuicio del resto de las fracciones burguesas. Este grupo político fue la fracción hegemónica al interior de la clase dominante, y combinó tanto el centralismo político de facto como el modelo económico liberal, en perjuicio de la clase burguesa en su conjunto.

Este Estado centralista se caracteriza, fundamentalmente, por la coordinación de los poderes federales con la hegemonía del poder presidencial, para controlar desde éste a los estados y municipios. Como se ha señalado, el Estado centralista con régimen presidencial constituyó el gran pacto político de la burguesía nacional para encontrar la unidad política de esta clase. El cambio sustancial que predominó fue de una política económica de tipo liberal de la clase dominante a una de carácter interventor, pero el centralismo político del porfirato permaneció intacto, antes bien, mejoró su naturaleza política. En este sentido, y como ya lo hemos señalado extensamente, el régimen político no fue cambiado, antes bien fue reformado, ya que el desequilibrio de poderes a favor de la Presidencia de la República conservó su dominación sobre los poderes legislativo y judicial como en el porfirato. El Congreso Constituyente de 1917 tuvo cautela en evitar que los poderes legislativo y judicial constituyeran centros políticos de equilibrio con el poder ejecutivo, tal como lo propuso Venustiano Carranza – apoyándose en Rabasa- a los diputados al Congreso Constituyente de 1917.

Entre 1910 y 1917, la burguesía norteña o constitucionalista liquidó el poder político de “Los científicos” por medio de las armas, y, además, derrotó a la clase campesina independiente que, bajo el liderazgo de Emiliano Zapata y de Francisco Villa, se había alzado en armas con el fin de reconquistar la tierra.¹⁹³

¹⁹³ Los excesos a que se llegó en el sometimiento de las masas trabajadoras y en el despojo de los más débiles, sobre todo en el campo (no cabe duda que la Revolución de 1910 se presentó como una guerra por la tierra; para este año un millar de familias eran propietarias de la mitad de la tierra,

Desde entonces la clase dominante abandonó el uso de las armas para resolver sus problemas internos y para sustituir a los gobernantes en el ejercicio del poder (haciéndose más evidente a partir de 1929) y, con ello, alcanzaron la unidad de clase que no habían obtenido desde el comienzo de la vida independiente en pro de una forma de Estado y un régimen político.

Al ser sustituida una fracción de clase por otra de la misma y dar continuidad al modelo político centralista, el movimiento armado de 1910 solo vino a mejorar el esquema político de dominación, al introducir nuevos elementos para su configuración. El movimiento revolucionario de 1910 transformó las relaciones de producción agrarias, destruyó a la oligarquía porfirista¹⁹⁴ y estableció las bases del ascenso de una fracción de la clase dominante, levantando un Estado cuyo poderío sobre la sociedad y cuya estabilidad siempre han sido reconocidos.

En efecto, México ha tenido el sistema político más estable de los países llamados tercermundistas. El último golpe de Estado exitoso fue llevado a cabo por Álvaro Obregón en 1920, y el último intento fue en 1938 por Almazán. En el plano social, las masas trabajadoras mexicanas, con su insurgencia determinaron la destrucción del antiguo régimen, pero aun así, de manera un tanto paradójica, carecieron de los elementos políticos para decidir un proyecto alternativo a futuro para el país. Es decir, los verdaderos logros del régimen revolucionario se destacaron, precisamente, en el campo de la política, dando al Estado centralista y a su representante, el Ejecutivo, un poder de dominación que ha sido su aspecto principal; que, sin embargo, no se trata de un ejercicio del poder de manera vertical, es decir, no se trata de mera imposición, sino que hablamos de un Estado que se aseguró el consenso y el apoyo de la población a la que ha gobernado.

mientras que la Iglesia tenía en su poder casi un tercio, y los extranjeros el resto), estuvieron directamente en el origen de la insurgencia de las masas y de la Revolución.

¹⁹⁴ Al término del movimiento armado, como lo señala Adolfo Gilly, “se destruyó el viejo Estado de los terratenientes y la burguesía exportadora, el Estado sancionado en la Constitución liberal de 1857, y estableció un nuevo Estado burgués – la Constitución de 1917 garantiza, ante todo, la propiedad privada-, pero amputado de la clase de los terratenientes, caso único en toda América Latina hasta la revolución boliviana de 1952. Se cortó la vía de transformación de los terratenientes en burguesía industrial (como en cambio ocurrió en Argentina, Uruguay, Chile y otros países de América Latina) y ésta tomó un nuevo origen, especialmente en la pequeñoburguesía capitalista que utilizó el aparato estatal como palanca de la acumulación de capital (combinándose, por supuesto, con los restos de la clase terrateniente)”. Gilly, Adolfo, *et al. Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 43.

¿Revolución o Reforma?

En términos generales la lucha armada ocurrida entre 1910-1940 ha sido interpretada mayoritariamente como revolución política o revolución burguesa, de la cual, dijeron, brotó un nuevo Estado, distinto al Estado porfirista, pero semejante a éste, especialmente, en el poder presidencial “fuerte”, y se habló del “régimen de la revolución mexicana” en oposición al “régimen porfirista”.¹⁹⁵ Sin embargo, estas interpretaciones carecen de una rigurosa metodología en cuanto a la definición y abordaje de los términos revolución y reforma, pues usan indiferentemente en algunos casos dichos conceptos, en otros traslapándolos en su aplicación práctica, lo cual se traduce en una explicación inadecuada del concepto “Revolución mexicana” aplicado al período histórico que va de 1910 a 1917, 1910-1920, 1910-1929, 1910-1940, dependiendo de la caracterización del fenómeno.¹⁹⁶ Parte de la estrechez en la visión de los analistas sobre este fenómeno está en que quisieron emparejar al movimiento revolucionario mexicano con una revolución burguesa de tipo europeo al pensar que hubo feudalismo en la Nueva España y en la República independiente, el cual fue derribado por medios revolucionarios del grupo constitucionalista y la acción militar de las fuerzas campesinas.¹⁹⁷

Por ello es necesario definir los conceptos de revolución y reforma y luego aplicarlos al proceso histórico en cuestión de relevancia para la formación social mexicana de principios del siglo pasado. Una revolución tiene como elemento fundamental, ineludible, la sustitución de un modo de producción por otro nuevo, lo cual incide en el surgimiento de una nueva clase social como clase dominante en sustitución de la antigua, y surge un nuevo Estado, en correspondencia con el nuevo modo de producción y la nueva clase dominante. Las reformas, en cambio, sólo cambian las estructuras económicas, políticas e ideológicas existentes que

¹⁹⁵ Esto aplica igualmente para los nombres de la cita 190.

¹⁹⁶ Por nombrar los casos más sobresalientes: para Arnaldo Córdova la “Revolución mexicana” comenzó en 1910 y acabó en 1917; para José María Calderón es la misma duración; para Enrique Semo de 1910 a 1920, y para Lorenzo Meyer de 1910 a 1940.

¹⁹⁷ Por ejemplo, Enrique Semo ve la existencia del modo de producción feudal en la Nueva España y la República independiente, justificando con esto la idea de que se liquidaron formas feudales de la economía porfirista mediante un movimiento revolucionario. Véase Semo, Enrique. *Historia Mexicana. Economía y lucha de clases*, ERA, México, 1978.

caracterizan al modo de producción, al Estado y a la clase dominante. Modifican uno o más de sus componentes pero sin perder ninguno de ellos su esencia económica, política e ideológica. Las reformas no contienen cambios de fondo. Las revoluciones destruyen de tajo lo existente y erigen algo nuevo y diferente al pasado.

A nivel de la clase dominante, como ya lo hemos mencionado, un sector de la misma clase dominante porfirista, el grupo constitucionalista carrancista-obregonista, fue el que sustituyó a la fracción hegemónica de “Los científicos” en el ejercicio del poder, a partir de la Constitución de 1917. Los analistas de la “Revolución mexicana” observaron que la clase dominante del porfiriato se conservó intacta en el siglo XX,¹⁹⁸ lo cual nos indica la existencia de una reforma y no una revolución entre 1910 y 1940 –en términos generales–, como lo han propuesto de manera paradójica, ya que como hemos señalado a nivel conceptual, una revolución sustituye a una clase social como clase dominante.

A nivel micro, es notoriamente distinguible al inicio del movimiento armado dos líneas que plantean caminos mutuamente excluyentes: por un lado está la línea que plantea un socialismo apriorísticamente concebido solo en sus líneas más genéricas, más incipiente, representado por el floresmagonismo primero, y después por los villistas y zapatistas; y la otra línea que plantea un liberalismo de corte decimonónico inspirado en el igualitarismo jurídico obligatorio a la garantía del sufragio y a la reivindicación “librecompetitiva” de la justicia socioeconómica, representado por las facciones maderistas, carrancistas y obregonistas. Solamente así es posible situar en el seno mismo de la Revolución en ascenso una contradicción esencial que agudiza la crisis social de la que surge y ver cual es la facción ganadora resultado de la relación de fuerzas.

Si además entendemos que el socialismo de la corriente más radical no evoluciona lo suficientemente del anarquismo desde el cual se desenvuelve, mientras que el renovado liberalismo formal de la corriente moderada antagoniza

¹⁹⁸ Enrique Semo afirma que con la revolución llegó al poder el sector agrario de la burguesía en lugar de ascender a éste la burguesía industrial. Arnaldo Córdova opina que la clase dominante del porfiriato permaneció intacta después de la revolución. Adolfo Gilly, afirmó que una fracción de la clase dominante porfirista ascendió al poder con la revolución. Véase Gilly, Adolfo, *et al. Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. op. cit.

solo en términos económicos con la vieja oligarquía, es posible advertir en perspectiva la tendencia predominantemente reformista para el movimiento en su conjunto.

El año de 1910 marca la combinación de la revolución política en contra del porfiriato y el punto culminante de la contradicción al interior de la revolución social en marcha desde años antes (con la agitación floresmagonista desde 1905), y el deslinde del frente fundamental entre explotados y explotadores en que tal contradicción habrá de resolverse. Si el maderismo agrupa a las masas que habrán de seguirlo en las elecciones para “demostrar al mundo que los viejos gobernantes no responden a sus aspiraciones”, y asume provisionalmente la Presidencia de la República “para que el pueblo designe conforme a la vieja ley sus nuevos gobernantes”;¹⁹⁹ el floresmagonismo sostiene desde el exilio de sus jefes que esa revolución “un Presidente por otro Presidente, o lo que es lo mismo, un amo por otro amo” y llama, ya sin grandes contingentes propios, a las masas sublevadas a “tomar el Winchester no para el encumbramiento de otro amo, sino para la reivindicación de los derechos del proletariado”.²⁰⁰

La renuncia de Porfirio Díaz en mayo de 1911, el convenio de paz en Ciudad Juárez y el licenciamiento de sus fuerzas, la disolución del Partido Nacional Antirreeleccionista y las negociaciones de Cuautla para desmovilizar a las fuerzas de Emiliano Zapata, son eventos que muestran un indiscutible triunfo maderista, y marcan, en sus inicios, la secuencia del apoderamiento burgués en el seno de la Revolución. La derrota impuesta por las armas al floresmagonismo en Mexicali y Tijuana; y la masacre de zapatistas por ordenes primero de Victoriano Huerta y Juvencio Robles, luego por Carranza y González, indican que aquel triunfo no fue del proletariado.

El Constitucionalismo del Plan de Guadalupe desecha toda reivindicación del contenido obrero o campesino. Además, como se ha señalado, en la relación de fuerzas al interior del movimiento obrero, la mayoría sólo quería ser participe de

¹⁹⁹ Véase el Plan de San Luis Potosí del 5 de octubre de 1910. Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 428-434.

²⁰⁰ *Regeneración*. 19 de noviembre de 1910. p. 1.

la riqueza, por lo cual el constitucionalismo era la corriente más próxima a sus ideales, aunado a su visión estrecha de la política.

La caída de Huerta y la ocupación de la Ciudad de México en 1914 por los fuerzas constitucionalistas exhibe la dilución del socialismo primario de los caudillos campesinos y sus ideólogos, en vías de un legalismo, que nada tiene que enfrentar al reformismo social procapitalista con que el carranza-obregonismo les sustrae los más amplios contingentes. Entre el pacto con la Casa del Obrero Mundial en febrero de 1915 y el fiero decreto de agosto de 1916, el constitucionalismo deja ver la esencia de su revolución. Referente a los campesinos, el aislamiento de Zapata a los límites del estado de Morelos, la retención del villismo al noroeste de Querétaro, el errante peregrinaje de la Soberana Convención por ciudades cada vez menos decisivas, son claro indicador del repliegue de las armas campesinas.

El Constituyente de Querétaro se encargará de ratificar en el plano social el sentido reformista de tal movimiento. Su agrarismo se contrae a la actualización de la propiedad privada; su nacionalismo a la nacionalización estrictamente formal de las tierras, aguas y recursos del subsuelo dentro de los límites nacionales. El éxito del Constituyente radicó en convertir el centralismo político de facto ejercido por los gobiernos de Benito Juárez y Porfirio Díaz en un Estado centralista presidencial bajo principios constitucionales e intervencionista en lo económico. Cuenta de ello es que el Estado resultaba autorizado para expropiar cualquier forma de propiedad, rural o urbana, por una causa de utilidad pública y las distintas fracciones del séptimo párrafo de este artículo estipula las condiciones, controladas por el Estado, en que es posible adquirir la propiedad de bienes raíces en el campo y en las zonas urbanas: con esto el Estado se convertía, además, en el verdadero distribuidor del derecho de la propiedad privada, recibiendo los instrumentos jurídicos y políticos para llevar a cabo tales preceptos.

Para poder llevar a cabo todas estas reformas, los ideólogos del Constituyente rodearon al Estado centralista en lo político e interventor en lo económico, y a su representante, el Ejecutivo, de un gran poder, convirtiéndolo en creador de la propiedad y organizador de los propietarios, aunado al apoyo

popular, ya que si bien el principal móvil de la revolución de 1910 fue la tenencia de la tierra en pocos manos,²⁰¹ y el transcrecimiento de la revolución política maderista²⁰² a una revolución popular por parte de las fuerzas campesinas zapatistas y villistas, los Constituyentes identificaron que la desigual distribución de la propiedad era el principal problema nacional, y debía hallarse el origen primordial de la mala organización económica y política de México y sus constantes revueltas, resultando que la buena organización de la propiedad era la base de la buena organización social y política. Las demandas de tierra y mejores salarios de las clases explotadas fueron absorbidas por los ideólogos de la facción burguesa nortea para atraerse su apoyo

La propiedad de la tierra ya no como propiedad privilegiada, sino como propiedad para el mercado (pequeña propiedad agrícola) y para la obtención del orden social y político (propiedad comunal y ejidal). Se trataba de construir sobre esta base las relaciones capitalistas de producción. Con esto triunfaba la revolución política, y no la revolución social.²⁰³

Por ello, es necesario reiterar que las modificaciones a la propiedad y la introducción de mejoras a los obreros en la Carta Magna no solamente tendrían

²⁰¹ Las revueltas agrarias tradicionales exigían la restitución de la propiedad comunal y tenían la particularidad de reivindicar no sólo la restitución de la tierra, sino aspectos tan diversos como el respeto a las tradiciones.

²⁰² En el plan de San Luis, Madero ofrecía la restitución de las tierras a los pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, que habían sido despojados con abuso de la ley de terrenos baldíos, por la Secretaría de Fomento o por fallos adversos en los tribunales. A la inversa, en el Plan de Ayala, Zapata prometía restituir los ejidos de los pueblos y ciudadanos, por la vía de la expropiación e invirtiendo los términos de la legalidad dominante antes y después de la revolución. Por ejemplo, cuando la revolución sureña se extendió, Francisco Pacheco (líder agrario zapatista) logro mantener bajo control una parte del Estado de México y anuncio que “todo vecino que hubiera sido despojado de sus intereses o parte de ellos por injustas disposiciones del Mal Gobierno y que tuviera sus comprobantes de haber sido propietario puede presentarse con el fin de restablecerlo en sus derechos”. Véase Womack, John. *Zapata y la Revolución Mexicana*. op. cit.; y Aguilar, José Ángel. *La Revolución en el Estado de México*, México, INHERM, 1977.

²⁰³ Este proceso lo evidencia claramente García de León: “En 1919, con el asesinato a mansalva de Emiliano Zapata, caerán quizás para siempre las perspectivas locales, las utopías regionales: todas sacrificadas recurrentemente en el altar de los intereses de una nueva clase “constantemente renovada y fortalecida con la sangre de los campesinos”. Con su caída surgirá un caudillismo nacional de nuevo tipo y la reconstrucción posrevolucionaria se erigirá sobre la apropiación nacional de las demandas locales: “A la demanda popular de tierras (una demanda local, específica) se le dio un reconocimiento calculado en el decreto de Carranza de 1915, y más tarde fue mediatizada por la burocracia estatal y nacional. Un agrarismo que se constituirá como el núcleo de la argamasa ideológica dominante del nuevo Estado”. García de León, Antonio. “El problema de la tierra”. op. cit. p. 96.

por finalidad apresurar las relaciones de producción capitalistas, sino, también, obtener el apoyo y el control del campesinado y del proletariado urbano. “De ahí, pues, que el Estado necesitase amplios poderes para conceder a las masas sus peticiones reformistas y, de esta manera, detener su proceso creciente de radicalización y, a su favor, asegurase su lealtad. De esta forma, tendría, además un amplio apoyo de masas que le permitiese destruir los privilegios de los antiguos propietarios terratenientes y obtener mejores condiciones de negociación política frente al exterior, que hiciese más expedito el desarrollo capitalista nacional”,²⁰⁴ como ocurrirá más adelante en el conflicto petrolero por las disposiciones del artículo 27, entre México y Estados Unidos, donde se mostrará la sólida base social del Estado mexicano.

Con todo esto, el Estado vendría, en adelante, a ser el verdadero motor del desarrollo social y a él debían someterse, de grado o por fuerza, todos los elementos de la sociedad, actuando como el supremo equilibrador de todas las fuerzas sociales existentes en el país, haciéndose el gran administrador de toda la Nación y de los bienes del suelo y del subsuelo contenidos en ella. Además, se generalizaba a toda la sociedad los intereses particulares de clase de la facción constitucionalista que se encumbró en el poder del Estado, otorgando a las otras clases concesiones jurídicas y económicas a fin de contener su proceso creciente de radicalización en sus postulados ideológicos y en sus demandas económico-sociales, a cambio de que lo apoyasen, tanto contra el poder económico de la oligarquía terrateniente porfirista, como contra los enemigos internos, ya que al permitirles que conservaran su tierra en forma comunitaria, se les mantendría como eternos aliados políticos del régimen revolucionario y sin plantear problemas económicos y políticos que pusiesen en peligro la estabilidad del sistema.

²⁰⁴ Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. op. cit. p. 166.

Capítulo Tres

El ejercicio del poder político en México. Del caudillismo a la política institucional.

La figura del caudillo en México.

Ya en el capítulo anterior hemos hecho un análisis de los diferentes grupos que tuvieron participación en el movimiento armado de 1910, y de sus diferentes visiones al interior. Hemos señalado que lo que tenía tintes revolucionarios, la encarnación más genuina del sentir popular, de las masas explotadas, representadas sobre todo en el Partido Liberal Mexicano desde 1905, y ya en plena efervescencia del movimiento armado por las facciones campesinas independientes zapatistas y villistas, pronto adquirió un sentido de revuelta por el poder. Un elemento para explicar el porque de esta situación fue el liderazgo, el carisma de los dirigentes militares y la identificación de la tropa hacía su persona. Es esta veta de análisis la que nos proponemos abordar en este capítulo: la expresión del renaciente caudillaje a partir de 1910 y hasta 1929, cuando se da cauces legales, institucionales, a la política en México.

Como lo señala Pedro Castro, cuando hacemos referencia al caudillo, “señalamos a quienes ejercen un liderazgo especial por sus condiciones personales; que surge cuando la sociedad deja de tener confianza en las instituciones. Pesa más que sus propios partidos, tanto que a veces los aplastan”.²⁰⁵ Todas las funciones están sometidas a su control inmediato y a su condición de líder carismático, resultado de un quebranto institucional y, por ende, de una desarticulación del poder político.

En su sentido más tradicional, el caudillo es la continuidad de un fenómeno propio del siglo XIX y que se extiende a toda América Latina; en México la “Revolución” le imprimió un carácter particular. Ante este ascenso revolucionario, se da el renacimiento del caudillaje que con Porfirio Díaz en la Presidencia de la República se había visto disminuido a través del encabezamiento de los

²⁰⁵ Castro, Pedro. “El Caudillismo en América Latina, ayer y hoy”, en *Política y Cultura*, número 027. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México, 2007, p. 11.

principales cuerpos del Ejército Federal y la anulación de las viejas jefaturas políticas provinciales con el propósito de imponer paz y fomentar el crecimiento económico.²⁰⁶ Este violento proceso tuvo una consecuencia cismática, y aunque no generó un orden nuevo, sí impactó severamente la relación entre los grupos existentes, al tener el doble efecto de encender en el pueblo explotado un sentimiento de amenaza hacia todas las expresiones de un régimen que dificultaba su derecho a una vida menos indigna, y que nacía de la experiencia de explotación, de sometimiento y, a la vez, el efecto de entusiasmo de todo lo que pudiera surgir con una salida hacia una nueva condición socioeconómica y política.

Como resultado, el derrumbe del Estado porfiriano quebrantó la suma de sus mediaciones institucionales que permitieron su fuerte dominio por más de tres décadas. El colapso de la autoridad central permitió el renacimiento de caciques y jefes de ejércitos irregulares, que se apoderaron de parcelas del aparato político nacional, reeditándose así el vacío de un poder centralizador, homogéneo, dando paso a un poder diseminado en múltiples territorios y personas, situación propia del país en su fase inmediata posterior a su “independencia”. Entonces la integridad territorial, la reconstitución del poder y la centralización del poder fueron necesidades inaplazables, y a falta de otra mejor manera, el único fue el caudillo. Éste preparó una estructura de jefes locales y nacionales, tradicionales y carismáticos, y edificó una estructura de poder agrupado sostenido en la fuerza de las armas, con la presencia de masas campesinas y obreras contenidas en un naciente sistema corporativo.

²⁰⁶ “La labor brillante de nulificación de los hombres de armas indispensable para la paz del reino... fue posible sólo después de que Díaz, para afianzarse en el poder, desacaudilló el Ejército suprimiendo los grandes mandos (y dividiendo) a la República en doce zonas militares, y éstas en jefaturas de armas que pasaban de treinta... tratándose de un Ejército de veinte mil hombres, su división en treinta partes arrojaba menos de un batallón por jefe”. Véase “La nulificación de los próceres bélicos”, en Bulnes, Francisco. *El verdadero Díaz y la Revolución*. Eusebio Gómez De La Puente, Editor, México, Edición Facsimilar, 1920, pp. 31-37. En efecto, en el capítulo anterior en su apartado “El Estado en México y el centralismo político”, hemos vislumbrado que al ser el modelo político centralista el gran pacto político de la clase gobernante en México, y que le permitió englobarla, darle una unidad buscada desde los principios del México “independiente”, tuvo que derrotar o anular en la marcha a elementos conservadores de su misma clase, a caciques regionales y caudillos.

La oportunidad para desbordar el viejo marco de restricciones ofreció en los caudillos insurgentes el camino inmediato al cambio de la opresión por la venganza social. El movimiento armado se extendió por la fuerza que le fijaron las distintas facciones del constitucionalismo y de la disidencia campesina, y pudo engrandecerse a un movimiento de masas porque siguiendo a una o a otras, de grado o por fuerza, el movimiento armado de principios del siglo pasado fue de carácter envolvente.

Los caudillos, unas veces antagónicos, otras veces conciliadores, no reconocieron otro signo que la figura del poder total que por apartado o al unísono vislumbraban en cada escenario. Ésta sería una característica primaria del renaciente caudillaje. Los ejércitos revolucionarios difícilmente obedecían a un liderazgo central –llámese de Madero o de Carranza, o de cualquier otro-, y más bien tendían a actuar con la mayor autonomía posible; situación que subsistió hasta bien entrados los veintes,²⁰⁷ los años del último caudillo mexicano; Álvaro Obregón. De ahí que las coaliciones y las deslealtades, las subordinaciones e indisciplinas, las sumisiones y desbordamientos, las lealtades y traiciones fueran las únicas y esenciales compañeras a lo largo de la lucha armada y aun después. A fin de cuentas, éstas obedecían a las perspectivas de apoderamiento de cada jefe.

El Carisma. Cualidad central del Caudillo.

Un rasgo central del caudillo es su cualidad carismática. La cualidad extraordinaria del carisma es síntoma de lo sobrehumano en Weber. Para este autor, carisma es “la cualidad, que pasa por extraordinaria (condicionada mágicamente en su origen, lo mismo si se trata de profetas que de hechiceros, árbitros, jefes de cacería o caudillos militares), de una personalidad, por cuya virtud se la considera en posesión de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas –o por lo menos específicamente extracotidianas o no asequibles a cualquier otro-, o como

²⁰⁷ Castro, Pedro. “El Caudillismo en América Latina, ayer y hoy”. op. cit. p. 12.

enviados del dios, o como ejemplar y, en consecuencia, como jefe, caudillo, guía o líder”.²⁰⁸

La dominación de carácter carismático reside en su “reconocimiento por parte de los dominados; reconocimiento que se mantiene por “corroboración” de las supuestas cualidades carismáticas –siempre originariamente por medio del prodigio-. Ahora bien, el reconocimiento (en el carisma genuino) no es el fundamento de la legitimidad, sino un deber de los llamados, en méritos de la vocación y de la corroboración, a reconocer esa cualidad. Este “reconocimiento” es, psicológicamente, una entrega plenamente personal y llena de fe surgida del entusiasmo o de la indigencia y la esperanza”.²⁰⁹ Es decir, al ser una cualidad percibida y construida por el otro, el carisma tiene un sentido meramente subjetivo.

En términos políticos, “el carisma político se establece en relación con los seguidores que admiran al líder político y pueden manifestar, según las épocas y los condicionamientos socio-económicos y culturales, diferentes muestras de afecto, de gratitud y de fidelidad o adhesión. El carisma político, a pesar de su irracionalidad, tiene siempre un componente de racionalidad, todos los seguidores se explican de alguna u otra forma su adhesión al líder”.²¹⁰ En efecto, esto muestra claramente el nexo entre caudillo y carisma.

Otra característica del carismático es la falta de institucionalidad, de dominación legal, ya que estas son un estado distinto a su tipo de dominación,²¹¹ son de carácter irracional ‘en el sentido de su extrañeza a toda regla’,²¹² además de ser efectos de la desarticulación institucional y del quebranto institucional.

²⁰⁸ Weber, Max. *Economía y sociedad*. op. cit. p. 193.

²⁰⁹ Weber, Max. *Ibíd.* p. 194. En este sentido, el carisma se construye con la relación de “dominación” que el líder ejerce sobre sus adeptos; la legitimidad se sustenta con la entrega, el reconocimiento de los seguidores que siguen sus mandatos. Véase Deusdad, Blanca. “El concepto de liderazgo político carismático: populismo e identidades”, en *Opción*, agosto, año/vol. 19, número 041, Venezuela, 2003, p. 13.

²¹⁰ Deusdad, Blanca. *Ibíd.* p. 22.

²¹¹ “En su aspecto material rige en toda dominación carismática genuina la frase: “estaba escrito pero yo en verdad os digo”; el profeta genuino, como el caudillo genuino en general, como todo jefe genuino en general, anuncia, crea, exige nuevos mandamientos –en el sentido originario del carisma: por la fuerza de la revelación, del oráculo, de la inspiración o en méritos de su voluntad concreta de organización, reconocida en virtud de su origen por la comunidad de creyentes, guerreros, prosélitos u otra clase de personas. Weber, Max. *Ibíd.* p. 195.

²¹² Weber, Max. *Ibíd.* p. 195.

En este sentido, para el caso de América Latina -y en concreto de México- los conceptos de carisma y populismo van de la mano al extremo de no plantear una delimitación nítida. Como lo menciona Pedro Castro, “los caudillos no han sido necesariamente gente con arreos ideológicos o grandes proyectos de cambio social”.²¹³ Se ponen a la cabeza de ejércitos triunfantes y, muchas veces, accediendo al poder, se convierten en dictadores, en una especie de ciclo.²¹⁴ El problema vendrá cuando el caudillo envejezca y las circunstancias del país cambien. De poseer una extensa legitimidad en los círculos gobernantes y un vasto apoyo popular, el caudillo pasa a ser la cabeza de un aparato político y militar cuya función será la procuración de la paz y el progreso. Las experiencias latinoamericanas muestran que los caudillos-dictadores son echados por la fuerza, con lo que se da paso a la inestabilidad y el desorden.²¹⁵ En México, Porfirio Díaz fue expulsado del poder mediante un movimiento armado, que dio paso a la falta de una autoridad central, y por ende, el renacimiento de caudillos y caciques en competencia por el poder.

En este sentido, otra condición que va muy ligada al caudillo es la legitimidad, ya que el carisma por sí solo no basta: nadie puede ser un líder solitario, puesto que su carácter, las expectativas de sus contemporáneos, los acontecimientos históricos, y el éxito o el fracaso de su movimiento en relación a sus metas son de igual preponderancia en los efectos que logre. Esto les hace de un gran número de seguidores, aunado al hacer uso de las políticas de masas y de los recursos estatales a favor de los desposeídos, en lo que se ha llamado

²¹³ Castro, Pedro. “El Caudillismo en América Latina, ayer y hoy”. op. cit. p. 13.

²¹⁴ El carismático, por su parte, cree, dice creer, y hace creer que ésta llamado a realizar una misión de orden superior y su figura es indispensable. Fuera de él, está el caos. Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 12. Aparte, como lo señala Weber, el carismático “no conoce ninguna apropiación del poder de mando, al modo de la propiedad de otros bienes, ni por los señores ni por los poderes estamentales, sino que es legítima en tanto que el carisma personal ‘rige’ por su corroboración, es decir, en tanto que encuentra reconocimiento, y “han menester de ella” los hombres de confianza, discípulos y sequito; y solo por la duración de su confirmación carismática”. Weber, Max. *Economía y sociedad*. op. cit. p. 195.

²¹⁵ Al respecto menciona Weber: “Si falta de un modo permanente la corroboración, si el agraciado carismático parece abandonado de su dios o de su fuerza mágica o heroica, le falta el éxito de modo duradero y, sobre todo, si su jefatura no aporta ningún bienestar a los dominados, entonces hay la posibilidad de que su autoridad carismática se disipe”. Weber, Max. *Ibíd.* p. 194.

“populismo”.²¹⁶ Por ende, esta adscripción de las masas al caudillo, a su condición carismática, le da una legitimidad política, esto es, “la serie de creencias que conducen a la gente a considerar la distribución del poder político como justa y apropiada para su propia sociedad”.²¹⁷

Cuando el empleo de la fuerza se hace presente, es entonces que la legitimidad política viene a menos, develando síntomas del fracaso para testificar la obediencia. En otras palabras, la legitimidad suministra la racionalidad para la sometimiento voluntario a la autoridad política. El caudillo tiene mucho de dictador, pero no todo dictador es un caudillo.²¹⁸ De aquí que el concepto de legitimidad es crucial para esta distinción. En el caso mexicano, (para no mencionar el caso de Zapata, Villa u otros caudillos) Obregón estableció su poder en la jerarquía revolucionaria (tenía el apoyo de caudillos menores y caciques locales) y, el factor más importante, tenía el apoyo popular y una gran habilidad para hacer alianzas.

Obviamente, los conceptos de legitimidad pueden variar grandemente de cultura a cultura: un orden político que es moralmente aceptable para los miembros de una sociedad podría ser completamente aborrecible para miembros de la otra.²¹⁹ En nuestro caso, la historia de gran parte de los países latinoamericanos, verifica que si han dominado las políticas autoritarias es porque en gran medida han sido “legítimas”, es decir, admitidas y/o apoyadas por las mayorías. Algo importante es que esta legitimidad no es absoluta o total. En México justificó el ejercicio del gobierno fuerte por su capacidad de acabar el faccionalismo, centralizar el poder, repartir beneficios e imponer la paz en el territorio.²²⁰

Entre las características más sobresalientes de los caudillos podemos enumerar las siguientes:²²¹

²¹⁶ Castro, Pedro. “El Caudillismo en América Latina, ayer y hoy”. op. cit. p. 14.

²¹⁷ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 14.

²¹⁸ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 14.

²¹⁹ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 15.

²²⁰ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 15.

²²¹ Hemos hecho una síntesis y subrayado algunas características importantes de los caudillos, acorde a los fines de este capítulo. Véase las características en extenso que propone Pedro Castro, *Ibíd.* pp. 16-20.

- Los caudillos vienen generalmente del cuerpo militar y descansan principalmente en este aparato para su apoyo y sostenimiento. A su vez, éstos deben tener un control sobre la institución armada, para que la relación de fuerzas a su interior le sea benéfica, de lo contrario, se expone a presiones y golpes de Estado.
- El liderazgo del caudillo se caracteriza por un fuerte estilo personalista y de su manera correspondiente de relacionarse con la ciudadanía. La palabra es el vehículo específico del carisma.
- El caudillo gobierna de una manera paternalista y altamente centralizada.
- Los caudillos tienden a permanecer en su puesto por un periodo extenso de tiempo (continuismo). La experiencia histórica señala que ningún caudillo permanece poco tiempo en su puesto, y que su salida siempre es forzosa.
- Los caudillos generalmente gobiernan de una manera autocrática, que con frecuencia implica la supresión de la oposición, la creación de partidos y movimientos oficiales y la supresión de otros.
- Los caudillos han evitado generalmente lo que se conoce como normas democráticas de gobierno; en su lugar, ellos tienden a erigir sistemas estatales orgánicos. Muchas veces los caudillos intervienen en las relaciones entre capital y trabajo, controlando al movimiento obrero autónomo, por la preponderancia de este sector en las sociedades modernas, dando paso en varios países latinoamericanos al fenómeno del corporativismo. Las relaciones laborales y la organización sindical quedan supeditadas y reglamentadas por el Estado. En este punto el caso de nuestro país es realmente ejemplar.
- Los caudillos generalmente desarrollan políticas públicas designadas para enriquecerse ellos y a su clientela, a preservar el *status quo* que ellos han establecido.
- Los caudillos tienden a ver poca diferencia entre el dominio público y el privado; ellos operan dentro de una concepción patrimonialista y con frecuencia usan su puesto y el aparato del gobierno para su ganancia personal.
- Aunque los caudillos pueden gobernar de una manera autoritaria, que es con frecuencia un reflejo de las propias normas y expectativas generales de su

propia sociedad, ellos pueden ser no completamente totalitarios. Hay límites más allá de los cuales el líder no iría. Gobernar de una manera tiránica viola el contrato social informal pero plenamente comprendido o “reglas del juego” que gobiernan las relaciones del caudillo con la sociedad política.

Civilismo v/s Militarismo.

Como un antecedente a lo que conocemos por caudillismo, en 1916 se produjo una división (civilismo y militarismo) caracterizada y difundida sobre todo por los diarios de esa época, más que nada *Excelsior* y el *Universal*, que tenían una campaña permanente antimilitarista. Estos periódicos difundían una imagen buena del civil, en detrimento de la del militar, no obstante “la división entre civilismo y militarismo, calificados de elitista y populista, respectivamente, opera para caracterizar las tendencias, pero no para conformar antagonismos concretos; es decir, la división no implica que todos los civiles también formasen un bloque indivisible”.²²²

Empero, ésta imagen que propagaban del civil no era tan fuerte como la del militar, este último más identificado con las masas, y más si era un general victorioso, ya que su imagen obtenía mayor difusión. Estas imágenes se fueron conformando durante el periodo presidencial de Carranza (que se identificaba más con los civiles), éstos dentro de la administración pública y el militar en el campo de batalla.

Esta división fue solamente parte de una campaña que pretendía restarle méritos a los militares, a los caudillos de la Revolución, ya que los mismos civiles (Palavicini, Cabrera, etcétera) sabían que difícilmente prosperaría una candidatura de este bando con miras a la sucesión presidencial de 1920 y cualquier presidente de la República se tenía que apoyar en la milicia para conservarse en el poder, sobre todo en esta época. Aparte la gente estaba con el general Álvaro Obregón.

Las reacciones sobre esta división no se hicieron esperar. En este sentido Martín Luis Guzmán, periodista, publicó una serie de artículos dedicados al asunto

²²² Matute, Álvaro. *Historia de la Revolución Mexicana 1917-1924*. El Colegio de México. México, D. F., 1980, p. 14.

de la carencia de partidos políticos en México debido a la abundancia de caciques y caudillos que hacían del personalismo la única bandera posible, y en donde dibujaba muy bien el quid de este asunto: “el pueblo de México no tiene ideas políticas definidas, ideas traducibles en palabras y generadoras de una voluntad; solo siente su derecho a mejor vida, su derecho a salvarse, y, animado de ese sentimiento, busca un salvador, un redentor, un hombre al cual llega por el entusiasmo, por la fe, y no por un compromiso entre electores y elegidos”.²²³ En este sentido, el principal partido político en esta época, el Partido Liberal Constitucionalista, era un nido de caudillos y caciques, y de ahí se veía a Obregón como el Mesías, aunque éste en un manifiesto que sacó a la luz pública y en el que se destapaba como candidato presidencial, se deslindo de este partido y no se hacia apoyar por él.²²⁴

Guzmán señalaba que a diferencia de lo que ocurre en otras partes, las campañas electorales mexicanas no equivalen a la lucha entre dos o más formas de entender el bien colectivo –la mera administración de los asuntos de la República-; se reducen a la lucha entre el interés de dos o más personas, o dos o más grupos de personas, consideradas en sí mismas y como tales. En los países dotados de verdaderos partidos políticos, la figura del hombre destinado a encarnar el programa partidista no supone más que un problema incidental de última hora. En México, privado de agrupaciones políticas verdaderas, y, lo que es aún más grave, de ideas políticas nacionales y locales susceptibles de una clasificación útil para la vida, toda disyuntiva electoral es un programa de personalismo mesiánico. Los partidos políticos que realmente han existido en México, a despecho de nombres impersonales –exceptuada la época de la Reforma y de los constituyentes-, fueron siempre personalistas, o en eso desembocaron cuando tuvieron origen en una revolución. En lo que va de esta centuria nuestros partidos políticos verdaderos han sido –hablando tan solo de las

²²³ Guzmán, Martín Luis. *Obras Completas. Vol. 1.* México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 151.

²²⁴ Véase dicho Manifiesto en, *La Revolución Mexicana. Crónicas, documentos, planes y testimonios*, México, UNAM, 2005, pp. 379-386.

elecciones presidenciales- el porfirista, el reyista, el maderista, el huertista, el carrancista, el gonzalista, el obregonista, etc.²²⁵

Esta crítica demoledora la adición a personas, a caudillos y, por ende, sobre la falta de verdaderos partidos políticos y de ideas políticas locales y nacionales por parte de Martín Luis Guzmán, se inscribe en la idea civilista de transición del caudillismo a la institucionalización de la política en México, desarrollada en el periodo callista. En este sentido, de una forma de hacer política fundada en la naturaleza carismática de los diferentes caudillos, en especial de Obregón, que una vez en la presidencia en 1920, investido de la legitimidad que le daban sus victorias militares y su retórica progresista, fue la institución dominante. El Partido Nacional Agrarista (PNA), el Partido Laborista Mexicano (PLM) y hasta 1923 el Partido Nacional Cooperatista (PNC), aunque competían en la búsqueda de posiciones en los congresos y en los gobiernos de los estados, le estaban sometidos en lo fundamental. Todos ellos fundaron su efectividad, y con ello ostentaron sus limitaciones, en sus relaciones con el caudillo, quien disponía de una amplia capacidad de ejercicio del puesto a través de la dependencia establecida en la lealtad de sus seguidores inmediatos, su popularidad personal, y cuando ellos fallaban, en la fuerza y el fraude.

De este personalismo político, Calles fundará su poder en una alianza con los diferentes líderes menores de las masas, por ejemplo la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) o las Ligas de Resistencia de los campesinos de Yucatán comandadas por Carrillo Puerto. Durante los años que transcurrieron de 1920 a 1928, toda la política giró en torno a estos dos personajes: relación en términos de asociación y pugna por el poder. Obregón con un ascendiente más carismático, y Calles que empieza a dar más primacía a la política.

Sin embargo, no cabe duda que con la muerte de Obregón en 1928 el camino al proceso de institucionalización del juego político en México se abrió paso, poniéndose de manifiesto en “la reorganización del ejército, a base de alianzas políticas y no ya del ascendiente carismático, efectuada durante el periodo de gobierno callista, ofreció el primer respaldo al ascenso de esas fuerzas,

²²⁵ Guzmán, Martín Luis. *Obras Completas*. op. cit. p. 147.

de las cuales Amaro, Rodríguez, Cárdenas, Cedillo y Almazán no fueron sino algunos de sus representantes visibles, a los que el propio Calles dejaría el puesto de comando a la vuelta de algunos años”.²²⁶

Para efectos del ejercicio de la política de dominación, tanto el caudillismo como las instituciones expresan una continuidad; pero hay una diferencia fundamental y decisiva, y ésta reside en el énfasis que se hace sobre su desarrollo: el caudillo, en efecto, ve el desarrollo como la justificación o como el medio de su dominación personal, mientras que en las instituciones los presidentes ven en la dominación política una herramienta puesta a favor del desarrollo.²²⁷ Eliminado el gran caudillo sin derrotas militares y con gran ascendiente en las masas, y sin que los dirigentes revolucionarios tuvieran ya enemigo serio alguno al frente,²²⁸ en un período de escasos diez años México se habría de transformar por completo, afianzando su nuevo sistema político y social. La obra la iba a comenzar el presidente Venustiano Carranza y la iba a terminar Plutarco E. Calles. En las decisiones de éste último la política y las reformas sociales se vuelven un eficaz medio para conjurar movimientos convulsivos en una sociedad todavía convulsionada por el movimiento revolucionario, y sobre todo, una gran plataforma del desarrollo capitalista de México. La obra la iba a comenzar Carranza, pero “es indudable que los más decisivos esfuerzos en contra del caudillismo fueron hechos por Obregón y por Calles y que, a nivel nacional, la cuestión hacía años había sido liquidada cuando se inició la época cardenista”.²²⁹

²²⁶ Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 310.

²²⁷ Durante el período que estamos estudiando, el caudillismo y el presidencialismo son síntesis de una misma lógica, en cuanto a que en ambos radica el ánimo de un mismo “jefe” y de todos a la vez. En verdad no es otro el sentido y la perspectiva del poder total que alientan. El presidencialismo que emana de la triunfante revolución constitucionalista se fortalece sobre los escombros del caudillismo y encuentra incluso un expediente de consolidación a largo plazo.

²²⁸ Esta lógica militarista la llegó a describir y a criticar enardecidamente Martín Luis Guzmán. El 30 de abril de 1919 había sentenciado lo siguiente: “Invitadas sólo a afectos, simpatías y entusiasmos personalistas, resulta ocioso suponer que las masas populares, en todos sus estratos, vayan a las urnas con deseo inequívoco. Obregonistas, gonzalistas, alvaradistas, verán al día siguiente al de la expresión del voto que sus fuerzas han sido casi iguales, y no creerán ni aceptarán que el triunfo sea de todos o de nadie. Y de esta neutralización de fuerzas, de esta incierta manifestación de la voluntad nacional surgirá el desorden, y, de allí, el ofuscamiento, y la pasión, y la no conformidad con la derrota: es decir, la guerra”. Guzmán, Martín Luis. *Obras Completas*. op. cit. p. 149.

²²⁹ Córdova, Arnaldo. *La formación del poder político en México*. Ediciones Era, S. A., México, 1972, p. 50.

Los orígenes del antimilitarismo en Venustiano Carranza y los retrocesos en el periodo obregonista.

La primacía de los militares en la política se va gestando desde la propia revolución de 1910 (aunque hay que recordar que desde los inicios de la época independiente de México los militares tienen un papel muy importante en la vida política nacional). Ya en 1911, Francisco I. Madero pregonaba que, “habiendo dado libertad al pueblo”, no necesitaba “del apoyo de las bayonetas”. Bajo ese principio, intentaba demostrar que México se podía gobernar con arengas como si fuera un país sajón.²³⁰ Lo más grave fue que en el ejército revivieron las viejas ambiciones golpistas, a la par que el enfado y el catalizador revolucionario se intensificó por todas partes.

Ante el apogeo de los grupos rebeldes contrarios al gobierno de Huerta, el 1 de abril de 1913 éste último decretó el aumento del ejército federal de 61 000 a principios de su gestión, a 80 000 hombres, aunado a que militarizó las gubernaturas, la burocracia y parte de los planteles educativos, sin lograr los resultados esperados. En la última semana de octubre de 1913, Huerta decretó otro aumento del ejército de 80 000 a 150 000 hombres. A principios de 1914, el presidente ordenó otro más, de 150 000 a 200 000 hombres, y en abril a 250 000 efectivos. En marzo de 1914, Huerta señaló que además de un ejército de un cuarto de millón de personas, tenía a la mano 31 regimientos de rurales independientes de la Secretaría de Gobernación con un personal de 12 400 hombres, más 31 000 hombres de las milicias regionales de Infantería y Caballería. En total: 293 400 personas para brindar protección a los habitantes de las distintas entidades federativas.²³¹

Pero lo realmente cierto es que el ejército huertista jamás alcanzó las cifras mencionadas de soldados por la sencilla razón de la imposibilidad de reclutarlos, ya que a la primera oportunidad desertaban. La tropa difícilmente tenía fidelidad al ejército federal, y en cambio fue cautivada por las arengas de los dirigentes

²³⁰ Ramírez Rancaño, Mario. “Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 32, julio-diciembre, 2006, p. 53.

²³¹ Ramírez Rancaño, Mario. *Ibíd.* p. 55.

revolucionarios que les propusieron cambiar el orden de cosas, en algunos casos, y en otros el derecho al robo y a la rapiña al final de cada combate.²³²

La disolución del ejército federal en agosto de 1914, dio como resultado que la mayoría de sus elementos fueran a parar a los distintos ejércitos revolucionarios, con Obregón, González, Villa y Zapata, y otros con el mejor postor. A mediados de 1915, ante el triunfo militar del ejército constitucionalista comandado por Obregón, sobre la División del Norte villista, el primero se convirtió en el vigilante de las instituciones. Como lo menciona Boils, “con la derrota del ejército huertista se desploma la principal columna de sustentación del Estado liberal-oligárquico, constituido en México desde la segunda mitad del siglo XIX”,²³³ por lo que la principal tarea de los revolucionarios será formular un nuevo Estado acorde a la nueva realidad político social, tarea en la que jefes y militares, que eran al mismo tiempo dirigentes políticos y militares, se hallaban organizando. En opinión de Martha Loyo “se necesitaba al ejército para tomar el control efectivo del país; pero sin que éste pusiera en peligro el nuevo orden constitucional. Por tanto el ejército debía reducirse e institucionalizarse.”²³⁴

Ante la realidad que imperaba en México después de 1917 y el incremento notable de las fuerzas armadas, sobre todo de los generales y jefes,²³⁵ Venustiano

²³² Esto se verifica a la renuncia de Huerta a la presidencia de la República, a mediados de julio de 1914, cuando quedando como presidente Francisco Carvajal, estudió la posibilidad de hacer frente al constitucionalismo, para lo que mandó a hacer un recuento del personal del ejército a su secretario de Guerra, José Refugio Velasco, quien contaba apenas con 38 600 hombres, muchos menos del cuarto de millón de soldados con que Huerta planeó defender su régimen. Como hemos señalado, la mayoría de la tropa reclutaba mediante la gleba, rápidamente pasó a engrosar las filas revolucionarias, aunado a que en su mayoría el ejército federal era el mismo que en el porfiriato. Véase Ramírez Rancaño, Mario. “Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930”. op. cit. p. 56.

²³³ Boils, Guillermo. *Los militares y la política en México. (1915-1974)*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales-El Caballito, 1975, p. 53.

²³⁴ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Fondo de Cultura Económica-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, 2003, p. 53.

²³⁵ En 1917 el constitucionalismo contaba con un inmenso ejército, rondando los 175 000 hombres, cifra no deseada por Carranza. Véase Douglas W. Richmond. *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza 1893-1920*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 217. La composición general del ejército en abril de 1917 era como sigue: 11 generales de división, 58 de brigada y 138 brigadieres; 2 638 jefes, 18 452 oficiales y 125 823 individuos de tropa. En cuanto a las armas, la artillería contaba con 133 jefes, 966 oficiales y 6 890 de tropa; la caballería, 1 128 jefes, 6 020

Carranza se preocupaba por neutralizar a los caudillos, manteniendo al ejército como una de las columnas más importantes del poder estatal, ya que al ganar la facción Carranza-Obregón sobre las facciones campesinas representadas por Villa y Zapata en la lucha político-militar, era indispensable para ellos sentar las bases de su poder al frente del Estado, y en gran medida el ejército iba a legitimar su situación de fuerza dominante, para respaldar cualquier medida política de este Estado.

En este sentido, Venustiano Carranza sienta las bases del proceso de institucionalización del ejército. Para las miras de la consolidación de su poder al frente del Estado era forzoso un ejército regular y terminar con los jefes armados regionales, que constituían una amenaza potencial para la estabilidad política. En los años posteriores a la Revolución, el aparato militar tuvo enorme importancia debido a que los ejércitos procedentes de la lucha popular constituían la única fuerza organizada y eran causa habitual de inestabilidad política, llegando a amenazar al sistema político en su conjunto. En efecto, Carranza tenía la experiencia muy inmediata del golpe de Estado de Huerta y Blanquet al presidente Madero, y difícilmente iba a permitir que esto sucediera de nuevo.

Esta lógica antimilitar de Carranza la hace notar en su Plan de Guadalupe, autodenominándose Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ya que “aunque encabezó un movimiento armado, siempre procuró que se le identificara como político y no como militar”.²³⁶ Para realizar la institucionalización, el 9 de febrero de 1916 se decretó la creación de una comisión militar presidida por Benjamín Hill,²³⁷ que se encargaría de reorganizar el ejército, teniendo como principal tarea

oficiales y 50 125 de tropa; la infantería, 1200 jefes, 8 500 oficiales y 58 424 de tropa. Finalmente los servicios especiales, 177 jefes, 2 066 oficiales y 11 384 de tropa. Matute, Álvaro. “Del ejército Constitucionalista al ejército nacional. Consideraciones generales”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. México: UNAM–Instituto de Investigaciones Históricas, 1977, p. 6.

²³⁶ Boils, Guillermo. *Los militares y la política en México*. op. cit. p. 59.

²³⁷ La comisión estuvo integrada por las siguientes personas: general de División Jacinto B. Treviño; general de Brigada Federico Montes, jefe del Departamento de Infantería; general Alfredo Breceda; general y licenciado Ramón P. Frausto, abogado consultor de la secretaría del ramo; general Eduardo Paz, de quien se decía “que perteneció al antiguo ejército y a quien se considera como uno de los militares técnicos más competentes en el país”; general Francisco L. Urquiza, entonces jefe de la Guarnición de la Plaza de México y, finalmente, el general y senador Francisco Labastida Izquierdo. Matute, Álvaro. *Ibid.* p. 7.

decretar la baja de los menores de edad –cifra elevada-, y una instrucción militar básica y sólida.

La mecánica mediante la cual se pretendió hacer esto divisaba la implementación de una educación militar, aunado a que restó poder a la Secretaria de Guerra y Marina al poner en frente de la dependencia a Jesús Agustín Castro, un militar neutral que no respondía a los intereses de los dos caudillos más importantes de la época: Álvaro Obregón y Pablo González.

Además, Carranza fortaleció a militares simpatizantes a su causa, como Cándido Aguilar, Juan Barragán, Cesáreo y Jesús Agustín Castro, Manuel Diéguez, Francisco Murguía y Francisco L. Urquiza. Adicionalmente, redujo los contingentes, los recursos económicos y canceló varios cuerpos del ejército. En este proceso, el 1 de junio de 1917, desaparecen las comandancias militares y se busca reorganizar a los distintos regimientos; también se decretó la creación de colonias agrícolas militares (20 junio), y se asignó la vigilancia de las líneas férreas a los militares que fueron sacados de las filas a causa de estos reacomodos. Para calmar a los jefes y oficiales, se estableció la Legión de Honor del Ejército Nacional el 7 de junio de 1917,²³⁸ que en términos políticos significaba ponerlos fuera del servicio activo, ya que se les asignaban comisiones fuera de filas, como el ser instructores de academias u organizadores de cuerpos de guardias nacionales.²³⁹

Sin embargo, la iniciativa de reducción a las fuerzas armadas por parte de Carranza tuvo un revés, ya que el militarismo aumenta durante su período presidencial²⁴⁰ (el país sigue sumido en la guerra, aunque de baja intensidad y

²³⁸ El decreto de fundación se puede encontrar en el portal electrónico de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

²³⁹ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. p. 54.

²⁴⁰ Para 1918, el ejército estaba compuesto por “un total de 133 510, que comprendía a 10 generales de División, 67 de Brigada y 211 brigadieres; 1 345 jefes, 12 932 oficiales y 118 425 clases y tropa. Las cifras, por lo que corresponde a oficiales, jefes y generales, permanecieron casi estáticas durante el año de 1918 y el siguiente: en septiembre de 1919 Carranza informaba que se contaba con los mismos 10 divisionarios, con 63 generales de Brigada y 204 brigadieres. Los jefes, en cambio, aumentaron, indudablemente por el avance en la reorganización de batallones y regimientos, a 2 617 y los oficiales disminuyeron a 12 493. El total general de reducción fue de 13 610 individuos. Matute, Álvaro. “Del ejército Constitucionalista al ejército nacional. Consideraciones generales”. op. cit. p. 8. Un año más tarde el ejército absorbía el 66% del presupuesto federal, cifra

tiene que hacer frente, además, a la rebelión aguaprietista) y el de Obregón; de 207 generales que hay en 1917, se pasa a la cifra de 508 en 1923.

Otro medio para canalizar a los mandos fue la creación del Depósito de jefes y oficiales ex convencionistas, que vino a remplazar a uno destinado a los ex federales. Dicha dependencia se creó el 1 de septiembre de 1917 en el informe de Carranza ante el congreso de la Unión. También se hizo una reforma en el ámbito de la educación militar (se funda la Academia de Estado Mayor el 22 de octubre de 1916 y se reinstaura el Colegio Militar en 1920) y se estableció el ramo de justicia militar. También se crea el Departamento de Establecimientos Fabriles e Industrias Militares, con el fin de crear un organismo que pudiera aglutinar a los establecimientos que brindaran cartuchos y demás suministros al ejército. La reforma de la misma manera contemplaba lo territorial: se reorganizaron las 6 zonas militares.²⁴¹

Con todo, como lo señala Matute, “las bases dadas por Carranza permitieron que se estableciera una organización fundamental que más adelante llevaría al ejército a una institucionalización más adecuada y definitiva. En cuanto al aspecto político, la habilidad de Carranza para manejar la corporación armada fue grande. No propició ningún ascenso al generalato de División y mantuvo cifras regulares por lo que respecta a los de Brigada y brigadieres”.²⁴² A Obregón le toca dar continuidad al proyecto carrancista de desmovilización de los generales y jefes militares. A él esto le interesaba sobre todo para mantenerse en el poder, y segundo, porque el sistema político lo requería para apuntalar su estabilidad e institucionalizar el nuevo orden político.

A pesar de que Obregón muestra los inicios de un proyecto para volver al ejército una moderna y efectiva institución,²⁴³ este plan tuvo sus repliegues, ya que

aún muy alta, por lo cual es necesario mencionar que las reformas durante el período presidencial de Carranza no fueron tan eficientes.

²⁴¹ Para más información véase Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. p. 57.

²⁴² Matute, Álvaro. “Del ejército Constitucionalista al ejército nacional. Consideraciones generales”. op. cit. p. 9.

²⁴³ Así lo refleja Obregón en sus escritos: “Con motivo de los acontecimientos políticos, el ejército había aumentado considerablemente, encontrándose en el mezclado muchos elementos heterogéneos. La pacificación del país, por una parte, y por otra la urgente necesidad de aligerar la carga que pesaba sobre el erario, determinaron al Ejecutivo a emprender la tarea de reducir y

la reorganización de la milicia fue desigual. Obregón premió más que nada las lealtades a través del otorgamiento de coches, dinero y sobornos, que estimularon en quienes no fueron beneficiados celos y envidias, y sobre todo, disminución en su poder, por lo que la corrupción en el ejército se elevó indiscriminadamente a tal grado que Obregón mismo llegó a declarar que no había general capaz de aguantar un cañonazo de cincuenta mil pesos.²⁴⁴

Aunado a este malestar dentro de las fuerzas armadas, Obregón tomó la decisión de acrecentar su poder político a costa de debilitar al poder central, ya que concedió privilegios a los caciques locales, aunado a que aumentó su base social acudiendo al apoyo de organizaciones obreras y campesinas, y vigorizó al mismo tiempo al Estado. Aún así, al término de su gestión, el ejército se redujo a 120 000 hombres.

El triunfo del Constitucionalismo en 1917.

La fase militar de la revolución había llegado a su fin y la sucesión presidencial de 1920 se presentaba, indudablemente, como el mayor asunto político durante la época. Desde noviembre de 1918, había empezado a sonar con fuerza los nombres de Álvaro Obregón y Pablo González como aspirantes a la silla presidencial. El primero, desde su supuesto retiro en su natal Sonora sigue sus actividades de agricultor²⁴⁵ y espera a las nuevas elecciones que convocaría el “Primer Jefe”. El prestigio político y militar de Obregón, vencedor de Francisco

reorganizar los elementos militares. Al llevar a cabo la reducción de los efectivos, el gobierno ha tenido especial empeño en proceder con toda justificación y ha logrado disminuir el ejército en más de 30, 000 hombres, obteniéndose, por este concepto, una economía de \$26.000,000.00”. Obregón, Álvaro. *Ocho mil kilómetros en campaña*. México, FCE, Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana, Segunda Edición, 1959, p. 576.

²⁴⁴ Esto referido al año 1923, cuando el general Francisco Serrano, ministro de Guerra durante el período obregonista, perdió en una noche de juego 80, 000 pesos, cifra equiparable a casi cuatro veces su salario anual. Obregón consintió esto y la Tesorería Nacional cubrió su deuda. Véase, Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. p. 369.

²⁴⁵ “El día primero de mayo de 1917 el señor Carranza rindió su juramento como Presidente Constitucional de la República, y sus funciones terminaron el 1º de diciembre de 1920. Al inaugurar Carranza su gobierno legal, el Ministro de Guerra, general Obregón, presentó su renuncia expresando en ella que había terminado la lucha y ya no eran necesarios sus servicios. El se retiraba a la vida privada. Entonces marchó a retirarse a Sonora, consagrandose sus energías a las labores agrícolas”. Alessio Robles, Miguel. *Historia Política de la Revolución*. Ediciones Botas, Tercera Edición, México, Edición Facsimilar del INHERM, 1946, p. 221.

Villa, lo señalaba como el lógico heredero de la silla presidencial,²⁴⁶ que junto con Pablo González se presentaban como los presidenciables más fuertes. Como parte de la campaña presidencial, los dos militares sacaron manifiestos políticos dirigidos a la Nación, y reproducidos en los periódicos, con lo que los comentarios no se hicieron esperar y se presentó un duelo periodístico entre los dos aspirantes, con especulaciones y difamaciones, lo cual resultaba favorable a Carranza, ya que los dos militares podrían desencadenar una revuelta armada y el Primer Jefe se podría mantener en el poder.

El problema electoral, pues, se mostraba amenazador al Presidente Carranza, encarnación hasta entonces de las “bondades” de la facción en ascenso. “Los elementos más conscientes y revolucionarios, que lo habían sostenido, se oponían abiertamente al continuismo. (Por lo tanto), Carranza no intentó la reelección personal; pero si defendió su autoridad (para ejercerla) a través de una persona en quien tuviese ilimitada influencia política. Así surgió la candidatura del ingeniero Bonillas”,²⁴⁷ apoyada por el llamado Partido Civilista para el período presidencial de diciembre de 1920 a noviembre de 1924. Como lo refiere Álvaro Matute, “la candidatura de Bonillas suena a provocación para que los candidatos castrenses trataran de llegar al poder por la fuerza de las armas y así quitarles toda legitimidad. Asimismo, el rumor que corría entre círculos obregonistas podía hacerse efectivo, a saber, el tocante a que, al provocar una situación de enfrentamiento armado por causa de la sucesión presidencial, podría

²⁴⁶ Pedro Castro señala que había un acuerdo tácito entre Carranza, De la Huerta y Obregón en tiempos del Congreso Constituyente, que él último no entorpecería la carrera presidencial de Carranza con la condición de que éste no se opusiera a las aspiraciones presidenciales de Obregón en 1920. Don Venustiano prometió que así lo haría. Véase “El movimiento de agua prieta: las presencias sin olvido”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, Vol. 17, no. 017, 1999, p. 100.

²⁴⁷ Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada. México: Revolución y Reformismo*. op. cit. p. 135. Como lo señala Ramos Pedrueza, “el expresado candidato a la Presidencia de la República, para el periodo presidencial constitucional del 1 de diciembre de 1920 al 30 de noviembre de 1924, carecía de popularidad. Únicamente se decía que fue Sheriff en la Unión Americana, renunciando para ello a su nacionalidad mexicana y que la recuperó para desempeñar el puesto de Embajador de México en aquella nación. Se decía también, que hablaba mejor el inglés que el español. Durante su gira electoral, recibió burlas del pueblo, llamándosele “Flor de Té”, apodo inspirado en una canción muy en boga entonces, que decía: “Nadie sabe de dónde vino, ni cómo se llama ni a dónde se fue”, simbolizando así la impopularidad del candidato presidencial”. Ramos Pedrueza, Rafael. *La lucha de clases a través de la historia de México*. op. cit. p. 110.

suscitarse una medida de emergencia o una reforma constitucional y permitir que Carranza continuara en el poder”.²⁴⁸

En enero de 1919, Carranza dio la primera señal, a través de un manifiesto muy difundido, de que Obregón no sería su candidato y hacía hincapié en que faltaba todavía mucho para la sucesión, y que la efervescencia política podría causar problemas. Con esto, Carranza y Obregón rompieron lazos en el verano de 1919. Éste último decidió entonces pasar a la ofensiva. El general Francisco Serrano, uno de los más notables obregonistas y presidente del Partido Revolucionario Sonorense, lanzó la candidatura de Obregón. Las adhesiones a la candidatura de Obregón se dejaron sentir inmediatamente. Apenas en julio de 1919, el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) lo declaró su candidato; en agosto firmó un convenio de apoyo con la Confederación Obrera Mexicana (CROM) -que dio origen al Partido Laborista- y en septiembre el Partido Cooperatista le afirmó su respaldo. Por su parte, Pablo González, moderadamente disciplinado al carrancismo, se negó a respaldar a Bonillas y lanzó su propia candidatura el 13 de enero de 1920, apoyado por el Partido Progresista (PP).

El presidente, buscando fortalecer la base de apoyo a su candidato Bonillas, convocó a un grupo de gobernadores encabezados por el de Guanajuato, general Federico Montes, a una reunión en la ciudad de México para dirimir la forma de lograr una transmisión pacífica del poder. Del 6 al 9 de febrero de 1920, 17 invitados deliberaron y exteriorizaron infaliblemente su apoyo al candidato oficial. Entre los grandes ausentes estuvieron Adolfo de la Huerta (gobernador de Sonora), Enrique Estrada (Zacatecas), Carlos Green (Tabasco) y Pascual Ortiz Rubio (Michoacán), para quienes su obregonismo estaba plenamente definido.²⁴⁹

Por su parte, Obregón era apoyado por casi toda la nación (realizó una campaña electoral en la que recorrió gran parte del país), tenía a muchos de sus allegados en altos puestos del gobierno y muchos jefes militares, lo que le daba mayor importancia y relevancia, además de que volvió a cooptar al movimiento obrero y celebró un pacto secreto con los directivos de la CROM; Luis N. Morones,

²⁴⁸ Ramos Pedrueza, Rafael. *La lucha de clases a través de la historia de México*. op. cit. p. 110.

²⁴⁹ Castro, Pedro. “El movimiento de agua prieta: las presencias sin olvido”. op. cit. p. 103.

Celestino Gasca, Samuel O. Yúdico y otros, en el que se adquiriría un compromiso recíproco de apoyo. Pronto González se percató que su candidatura no iba a buen destino, y dimitió a favor de Obregón, el candidato con más posibilidades de triunfo. Pablo González controlaba gran parte de los estados del centro de la República y tenía muchos simpatizantes diputados y senadores, además de la fama de ser divisionario y tener a muchos jefes militares leales a su persona. Esto iba a traer beneficios tanto para Obregón, como a González.

En cambio, la situación carrancista era muy difícil. Esta se vio trastocada debido a que la relación del presidente con el estado de Sonora se había vuelto muy hostil por un conflicto político, en el que el gobernador de éste estado, Adolfo de la Huerta, reclamaba a Carranza que pretendía violar la soberanía de éste territorio, ya que el 11 de junio de 1919, Carranza decretó que el río Sonora era propiedad de la federación, “atendiendo a que tiene aguas permanentes, requisito que establece el artículo 27 de la Constitución Federal en vigor, para que las aguas de la corriente de que se trata tengan el carácter indicado”. Esto dio la pauta a una ríspida discusión entre De la Huerta y su antiguo jefe.

La situación se agravó cuando Carranza autorizó a De la Huerta para que procurara la pacificación de la tribu yaqui. El gobernador de Sonora pactó un acuerdo de paz con los últimos a cambio de la deposición de las armas. Carranza no aprobó dichos acuerdos y mandó un contingente del ejército comandado por el general Manuel M. Diéguez, comandante en Jefe de Operaciones del Pacífico, con el fin de pacificar la zona yaqui, con lo que nuevamente esta acción de Carranza fue interpretada como una violación a la soberanía del Estado de Sonora. De la Huerta movilizó un contingente militar para impedir la entrada de Diéguez a territorio sonorense, en un malentendido que al parecer le favorecía a Carranza, ya que al precipitar a los sonorenses a levantarse en armas, él ganaba apoyo.

Con estas acciones terminaron las relaciones entre Sonora y el gobierno federal, con lo que el conflicto no parecía dejar más camino que el inminente estallido de la violencia, por lo que De la Huerta empezó pronto a organizar una milicia estatal. Al momento de tener ocasión estos problemas y Obregón estando

de gira por el país, Calles renuncia a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y se integra al Comité Director Obregonista.

La siguiente acción de Carranza fue desconocer a De la Huerta como gobernador. Sin que mediara la declaración previa de poderes, nombró gobernador militar del estado al general Ignacio Pesqueira, y ordenó el movimiento de tropas a través de Chihuahua por el este y de Sinaloa por el sur.²⁵⁰ Como lo señala Matute, “esta presión que Carranza ejerció contra Sonora derivó en el rompimiento precipitado de hostilidades entre el centro y este estado del norte y, en consecuencia, su dramática caída. El gobierno sonoreense declaró públicamente la suspensión de relaciones con el gobierno central y en apoyo a esta medida, el Congreso del Estado publicó una ley que concedía facultades extraordinarias en los ramos de Hacienda y Guerra al ejecutivo, a fin de preparar la defensa”.²⁵¹ El general Plutarco Elías Calles fue nombrado Jefe de la División del Cuerpo del Ejército del Noroeste, quien se había puesto bajo las ordenes del gobernador de Sonora desde el 9 de abril.

Como lo hace notar Álvaro Matute, a la vista le salta un añejo sabor decimonónico. Poca diferencia, dice, podría encontrarse entre éste y otros planes que llevaron al poder a hombre como Paredes Arrillaga, Santa Anna y Porfirio Díaz. Se parece al del hospicio como puede parecerse al de Ayutla o de la Noria, y guarda aspectos en común con el de Guadalupe.²⁵²

El Plan en el cual se hacía conocer a la opinión pública cuales eran los propósitos que perseguían los sonorenses fue dado a conocer como “Plan de Agua Prieta” el 23 de abril de 1920.²⁵³ El punto más importante es que

²⁵⁰ Castro, Pedro. “El movimiento de agua prieta: las presencias sin olvido”. op. cit. p. 109.

²⁵¹ Matute, Álvaro. *Historia de la Revolución Mexicana 1917-1924*. op. cit. p. 109.

²⁵² Matute, Álvaro. *Ibid.* pp. 115-116.

²⁵³ En virtud de él, se desconocía al presidente Venustiano Carranza, a los funcionarios públicos que accedieron a su puesto en virtud de las elecciones locales de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas, y los concejales del ayuntamiento de la ciudad de México. Se reconoció a la Constitución de 1917, a José Santos Godínez como gobernador de Nayarit y “a las demás autoridades legítimas de la Federación y de los Estados”. El gobernador De la Huerta fue nombrado jefe interino supremo del Ejército, con facultades para organización militar, política y administrativa del movimiento. Se convocó a los gobernadores que se adhirieran al movimiento a que nombraran un representante con voto en la designación del jefe supremo del Ejército Liberal Constitucionalista. Pero si no formase mayoría, el jefe supremo definitivo sería Adolfo de la Huerta. A la ocupación de la ciudad de México se nombraría un presidente provisional de la República por

desconocían al presidente a causa de la imposición de un candidato y se nombraba jefe supremo del Ejército Liberal Constitucionalista a Adolfo de la Huerta (al triunfo de la revuelta se convertiría en presidente constitucional) y su máxima autoridad militar, Plutarco Elías Calles. Pronto Obregón se adhirió al Plan de Agua Prieta, lanzando un manifiesto el 30 de abril en Chilpancingo, declarando la “imposibilidad de continuar la campaña política, por lo que era indispensable empuñar de nuevo las armas, para reconquistar, con las armas en la mano, lo que con las armas en la mano se trata de arrebatarse”.²⁵⁴

Los signatarios del Plan son muestra precisa del segmento social que está en pie de guerra: 1 general de división (Plutarco Elías Calles) 5 brigadiers, 12 de brigada, 2 capitanes de navío, 20 coroneles, 29 tenientes coroneles, 28 mayores, 4 capitanes primeros, 1 subteniente, 10 “señores”, 1 administrador de capitanes primeros, 1 presidente municipal, 1 agente comercial en Douglas Arizona, 2 jefes de telégrafos, 1 director de periódico, 2 constituyentes de Querétaro, 6 constituyentes de Sonora, 1 oficial mayor del Congreso del Estado, 1 oficial primero de la Secretaría de Gobernación. 1 jefe de sección de gobernación, 1 encargado de la Sección del Registro Civil, 1 oficial 2º. de la Secretaría de Gobierno, 1 oficial tercero, 1 jefe de compras, 1 jefe de archivo, 1 ingeniero de catastro, 1 procurador general de justicia del Estado, 1 jefe de defensoría de oficio, 1 oficial 1º de la Secretaría de Congreso, 1 oficial 2º, 1 jefe de glosa de telégrafos, 1 administrador de timbre, 1 tesorero del Estado, 1 juez de instrucción militar, 1 agente del ministerio público militar, 1 asesor de guerra, 1 periodista, 1 secretario particular de Agricultura y Fomento, 15 diputados locales, 4 magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, 1 secretario de dicho tribunal y 3 diputados al

designación del Congreso, quien convocaría a elecciones para los poderes ejecutivo y legislativo de la Federación. El jefe supremo nombraría a gobernadores provisionales de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas, y en los estados que tuvieran gobernador o donde los mandatarios combatieran o desconocieran el movimiento. A la hora del triunfo, los gobernadores provisionales deberían convocar inmediatamente a elecciones de poderes locales. Véase Castro, Pedro. “El movimiento de agua prieta: las presencias sin olvido”. pp. 114-115.

²⁵⁴ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 116.

Congreso de la Unión. En resumen, 175 representantes del ejército y la burocracia.²⁵⁵

Carranza lanzó un Manifiesto a la Nación el 5 de mayo. En este justificaba su acción de postular a un candidato civil ante la figura militarista de Obregón y González, los dos presidenciables más fuertes del Partido Constitucionalista, como una medida preventiva ante la “amenaza de la guerra civil y el caudillaje”. Carranza denunciaba las maquinaciones de Obregón para hacerse del poder, sus alianzas con las fuerzas hostiles al gobierno federal y su huida del 13 de abril. “Después de exponer estos puntos destacó la imposibilidad de que pudieran celebrarse las elecciones presidenciales y dijo que no entregaría el poder ni a Obregón ni a González, sino que continuaría al frente del Ejecutivo hasta que la rebelión de los generales fuera dominada y se designara legalmente a su sucesor”.²⁵⁶

Una a una de las plazas y estados de la república fueron cayendo en manos de los aguaprietistas, así como varios militares se fueron adhiriendo poco a poco a su causa. En términos generales, hacia fines del mes de abril y principios de mayo, el escenario general era favorable a los sonorenses, quienes iban demostrando que el ejército estaba con ellos. La mejor forma de mostrarlo es que casi nadie presentó resistencia. A ello hay que añadir la lentitud con que procedió el gobierno federal para exhibir una resistencia formal. González abandonó en definitiva a Carranza el 4 de mayo, y éste último decidió dejar la capital y partir con rumbo a Veracruz el 7 de mayo de 1920, creyendo tener éxito como en la etapa del constitucionalismo, ya que Cándido Aguilar, uno de sus divisionarios fieles, con el apoyo de Guadalupe Sánchez, dominaban la zona. Este mismo día la capital fue ocupada por las fuerzas de González y Treviño. Obregón entró a la capital el 9 de mayo, y acto seguido, se reunieron militares del más alto rango para dirimir el asunto de la sucesión presidencial.

²⁵⁵ Véase el Programa de Agua Prieta completo en Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada*. op. cit. pp. 141-142; y, González Ramírez, Manuel. *Planes políticos y otros documentos*. op. cit. pp. 251-261.

²⁵⁶ Castro, Pedro. “El movimiento de agua prieta: las presencias sin olvido”. op. cit. p. 118. Véase dicho Manifiesto en, *El Universal*, 7 de mayo de 1920.

Desde su concepción misma este viaje se antojaba suicida, ya que gran parte del territorio nacional estaba con los aguaprietistas. Generales del ejército que faltaban por externar su posición, se decantaban por los sonorenses y otros jefes rebeldes hacían lo mismo, como sucedió con los zapatistas. Carranza solamente tenía el apoyo de su comitiva presidencial, comandada por el general Murguía y Urquiza. Esta maniobra culminó con el asesinato de Carranza en la sierra de Puebla.

El interinato de Adolfo de la Huerta. La tarea de la pacificación del país.

Con el propósito de preparar nuevas elecciones y de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Agua Prieta, De la Huerta expidió un decreto fechado el 24 de mayo de 1920, donde establecía que el Congreso, en un periodo extraordinario de sesiones, se ocuparía exclusivamente de designar al Presidente provisional de la República, con un periodo de administración del 1 de junio al 1 de diciembre de 1920. El resultado favoreció, obviamente, a Adolfo de la Huerta con 244 votos contra 29 de Pablo González.²⁵⁷

En el breve tiempo en que Adolfo de la Huerta ocuparía la presidencia interina de la República, su fin era ordenar el panorama y establecer las condiciones para la reanudación del gobierno normal de la República, basándose en un amplio consenso entre las fuerzas políticas. En ello, la pacificación total del país era la tarea principal,²⁵⁸ la cual dedicó todos los esfuerzos de De la Huerta: con la muerte de Zapata en 1919, a manos de un traidor, su movimiento viene a menos. Mientras tanto el gobierno recompensa la participación de los zapatistas, confiriéndole el grado de divisionarios a Genovevo de la O y a Gildardo Magaña, e incorporando al Ejército Libertador del Sur al nacional, como División del Sur.

²⁵⁷ Su gabinete presidencial quedó conformado de la siguiente manera: José Inocente Lugo en Gobernación, Calles en Guerra y Marina, Manuel Padrés en Hacienda, Jacinto Blas Treviño (gonzalista) en Industria Comercio y Trabajo, Celestino Gasca (CROM) en el gobierno del Distrito Federal, el agrarismo en manos de Antonio I. Villareal, Pascual Ortiz Rubio en Comunicaciones, José Vasconcelos asumió la jefatura del Departamento Universitario y de Bellas Artes, con lo que le correspondía la rectoría de la Universidad Nacional.

²⁵⁸ Otras medidas con miras a obtener legitimidad fueron las siguientes: la normalización de las relaciones con el exterior, principalmente con los Estados Unidos; la reorganización del Ejército, la reconstrucción de las finanzas públicas, la preparación de las elecciones, la recuperación hasta lo posible de los beneficios del petróleo, entre otras tareas.

Otros caudillos menores depusieron sus armas, ya sea por la inclusión al aparato estatal, chantaje, cooptación, etc. Otros caudillos que participaron en la lucha armada podrían personificar algún problema para los aguaprietistas: Pablo Gonzáles fue exiliado por 20 años, después de una equivocación por el que casi lo sentencian a muerte, por supuestos nexos con grupos hostiles al gobierno. Villa depuso sus armas el 28 de julio de 1920, otorgándosele la hacienda de Canutillo y un año de haberes para él y un grupo de su División del Norte. A Felix Díaz se le proponía pagarle una importante suma de dinero a cambio de que desistiera de su actitud rebelde y marchara al exilio, lo cual sucedió el 12 de octubre. En cuanto a los estados de la República, los gobernadores carrancistas tuvieron de renunciar a sus puestos, conforme a lo estipulado en el Plan de Agua Prieta. El gobierno federal provisional cumplía con su misión de pacificar el territorio nacional para la llegada de Obregón al poder.²⁵⁹

En este cometido, De la Huerta tuvo especial interés en establecer una política diferente a Carranza referente al trato a los obreros y campesinos, poniendo en marcha los postulados constitucionales que eran favorecedores a los últimos, y éstos, como resultado apoyaron al gobierno. Como muestra se empezaron a repartir tierras en Morelos y a legalizar las que los propios zapatistas habían hecho suyas, y en otros lugares más se procedió al reparto agrario. Lo más significativo de esto fue la promulgación de la Ley de Tierras Ociosas, el 28 de junio, que al declarar de utilidad pública las tierras de labor, “la nación queda facultada para disponer temporalmente para fines agrícolas de aquellas que sean laborables y que sus legítimos propietarios o poseedores no cultiven”.²⁶⁰ Con esto se ganaba De la Huerta al movimiento campesino.

En cuanto a los obreros hubo un cambio político sustancial, ya que al firmar un pacto Obregón con la CROM, los dirigentes de ésta última fueron incluidos al aparato estatal, por lo que se ejercía un dominio hacía abajo y la CROM se convertía en la central obrera más importante con el apoyo del gobierno, a cambio de su sumisión a los designios gubernamentales. Calles daba instrucciones de no

²⁵⁹ Véase en este sentido “El Interinato del Señor De la Huerta”, en Alessio Robles, Miguel. *Historia Política de la Revolución*. op. cit. pp. 243-247.

²⁶⁰ Matute, Álvaro. *Historia de la Revolución Mexicana 1917-1924*. op. cit. p.165

reprimir las huelgas que se levantaban en la República, evitar enfrentamientos e intervenir en la solución de los conflictos patronales. Los sindicatos crecieron considerablemente y los obreros organizados ganaron posiciones importantes. La influencia de los agentes de la IWW (Internacional Workers of the World de Estados Unidos) de filiación anarquista, y la penetración comunista (sobre todo de la Tercera Internacional) se hace presente. Los dirigentes de la CROM desapruban, critican y lanzan ataques en contra de estas 'ideologías proletarias'. El gobierno, la CROM y los periódicos acometen contra los comunistas y su labor; se inician persecuciones al encontrar una imprenta en donde se difundía propaganda diversa en contra del capitalismo. Las huelgas en todo el país siguen y aumentan en proporción. La política conciliadora de De la Huerta no pudo lograr la armonía entre las relaciones obrero-patronales.

Sin duda que el grupo Sonora, con su representante en la presidencia provisional, De la Huerta, buscaba aliarse con las fuerzas no afines al carrancismo, pero esto trajo un agrandamiento del ejército, por lo que fue necesario realizar nuevas estrategias para reducirlo. En este sentido, en junio de 1920 el secretario de Guerra y Marina, Plutarco Elías Calles, señaló que el ejército había aumentado; en el caso de las tropas cerca de 30 000 y en 1 500 los jefes y oficiales,²⁶¹ con lo que para reducir a todos estos efectivos se hecho a andar una campaña de reorganización, que tenía como objetivo el limitar a 50 000 efectivos las fuerzas armadas, para lo cual se creó una comisión encargada de revisar los grados de jefes y oficiales, de no permitir que aumentasen los efectivos y conceder retiros a los jefes y oficiales que no pudieran estar en servicio activo. Según Martha Loyo en ese entonces el ejército estaba compuesto por cerca de 200 000 hombres, y a fines de ese mismo año Francisco Serrano informaba que se habían licenciado a más de 8 000 hombres.²⁶² Las anteriores cifras manifiestan el gran tamaño del ejército y eso nos puede revelar la gran cantidad de recursos monetarios que necesitaba.

²⁶¹ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. p. 65.

²⁶² Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Ibíd.* p. 66.

Conforme a lo estipulado en el Plan de Agua Prieta, el Presidente Provisional, Adolfo de la Huerta, convocó a elecciones en las que la impetuosa popularidad del caudillo, que entonces contaba apenas 40 años, lo llevó a ocupar la silla presidencial del 1 de diciembre de 1920 al 31 de noviembre de 1924.

Del caudillismo a las Instituciones.

Para los fines de éste proceso de transición del caudillismo a la era de las instituciones, la eliminación de grandes caudillos militares y defecciones en la familia revolucionaria (Adolfo De la Huerta, Francisco Serrano, Arnulfo R. Gómez y Gonzalo Escobar) sirvió de mucho, ya que el ejército decidía sobre la vida política nacional desde 1913.

La celebración de elecciones en el México posrevolucionario siempre estuvo sellada por las pugnas dentro del grupo en el poder, lo que sancionaba la preeminencia política y económica de la “familia revolucionaria”, a la vez que se daba continuidad y reproducción al sistema político y su base social (un sistema autoritario y no competitivo). Sin embargo, el punto más frágil y peligroso de esta lucha por el poder lo constituía la declaración del candidato oficial y la eventual sustitución presidencial.

En este sentido, en 1923 se origina una crisis en la sucesión presidencial, ya que tanto Plutarco Elías Calles como Adolfo de la Huerta creen tener los suficientes méritos para suceder a Obregón. Sin embargo, éste último apoya a Calles, con lo que se origina una fisura de tal dimensión que lleva al estallamiento de una rebelión. De la Huerta es apoyado por un gran sector del ejército, cerca de 50 mil efectivos que se suman a la rebelión frente a 35 mil soldados leales a Obregón,²⁶³ estas últimas fuerzas se ven apoyadas por las milicias obreras y agraristas y por los Estados Unidos, Francia, Alemania, España y Cuba, negando apoyo a los emisarios rebeldes, aunado a la pronta acción de los generales

²⁶³ Según las cifras oficiales, al inicio de la rebelión delahuertista en 1923, el ejército contaba con 70 818 personas y oficialmente defecionaron 25 000, lo que significaba el 35.3%. Véase Garfias Magaña, Luis. “*El ejército mexicano de 1913 a 1938*”, en Jesús de León Toral, Miguel A. Sánchez Lamego, Guillermo Mendoza Vallejo, Luis Garfias Magaña y Leopoldo Martínez Caraza. *El ejército y fuerza aérea mexicanos*. México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979, t. II, p. 453. Citado por Ramírez Rancaño, Mario. “Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930”. op. cit. p. 58.

obregonistas en los estados de Veracruz, Puebla, Jalisco, Campeche, Tabasco, Yucatán y Tamaulipas, bastiones de los delahuertistas.

Pero el movimiento todavía no estaba lo suficientemente articulado ni organizado, por lo que “puede considerarse que una de las causas de la derrota fue el precipitar la acción cuando aún faltaban siete meses para la celebración de las elecciones presidenciales y nueve para que de manera oficial se ratificara “la imposición” del general Plutarco Elías Calles como sucesor de Obregón. También debe tomarse en cuenta la creencia que compartieron los principales jefes levantados de que podrían repetir el éxito alcanzado en 1920 con la rebelión de Agua Prieta, la cual estalló cuatro meses antes de las elecciones y siete antes del relevo presidencial”.²⁶⁴

Aunado a ello, el gobierno mexicano ya tenía conocimiento de que se avecinaba esta rebelión (supo los preparativos militares y las alianzas que se fueron fraguando conforme avanzaba el año de 1923, aunado a que el presidente sabía que pasaba con cada gobernador, cacique local, caudillo regional y jefe de operaciones militares), lo que en gran medida explica su fracaso. Por ejemplo, “en septiembre, la Secretaría de Guerra y Marina ordenó varios cambios en las jefaturas de operaciones militares bajo el argumento de que algunos jefes habían permanecido demasiado tiempo en determinado lugar y habían desarrollado lazos de amistad con políticos y autoridades locales, por lo que se podría correr el riesgo de que procedieran parcialmente en la lucha cívica que se avecinaba”.²⁶⁵ Por ende, una nueva guerra civil se aproximaba, ya sea para evitar la imposición de Calles o para defender al régimen obregonista.

La rebelión delahuertista fracasa en gran medida por el afianzamiento del poder personal de Obregón y destruye, a la vez, un gran foco de poder que residía en la fracción que es aniquilada y en donde se encontraban militares que anhelaban más poder. Con esto, el resultado fue favorable para Obregón, ya que

²⁶⁴ José Valenzuela, Georgette. “Campaña, rebelión y elecciones presidenciales de 1923 a 1924 en México”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 23, enero-junio 2002, p. 84.

²⁶⁵ José Valenzuela, Georgette. *Ibíd.* p. 86.

“al término de la revuelta del 23, el ejército quedó en parte desacaudillado pues murieron muchos generales, de los cuales ocho o diez eran de prestigio”.²⁶⁶

Con este panorama, en marzo-abril de 1924, ya no había más dudas sobre que Calles sería el sucesor de Obregón por parte de los grupos obregonistas – gobernadores afines, generales leales, diputados y senadores-. El 6 de julio se presentaron elecciones para presidente, senadores y diputados en toda la República y en algunos Estados para gobernador. Dichas elecciones se presentaron dentro de condiciones de tranquilidad pública, por lo que se generó un consenso en relación a la legalidad de las elecciones.

Posteriormente, el 27 de septiembre el Colegio Electoral declaró válidas las elecciones y ganador a Calles para el periodo 1924-1928 y estableció el 30 de noviembre para que el Presidente electo se presentará ante el Congreso de la Unión “a otorgar la protesta de ley”, ganando porcentualmente con 84.14% a su contendiente Ángel Flores, con 15.85%.

Quien realmente salió fortalecido del triunfo sobre la rebelión delahuertista fue Obregón; es cierto que gracias a ella, Calles pudo crear o afianzar nuevas y viejas alianzas en las zonas que durante la insurrección tuvo bajo su control, pero quien conservó e incrementó el manejo de los hilos del poder presidencial y caudillista fue Obregón. Pero, a pesar de los avances administrativos en diferentes campos bajo la dirección de Calles, poco o nada progresaron las instituciones propias de la democracia representativa. Así, la clase política se concentró en torno de las dos figuras del momento, el caudillo y el presidente en funciones, y estuvo pendiente de seguir el camino que ellos le imprimían.

Plutarco Elías Calles y la institucionalización del ejército.

Como lo mencionábamos anteriormente, la revuelta militar delahuertista permitió en gran medida el desacaudillamiento del ejército, con lo que se presentó una

²⁶⁶ Portes Gil, Emilio. *Quince años de política mexicana*. Ediciones Botas, México, 1941. p. 241. Citado en Boils, Guillermo. *Los militares y la política en México*. op. cit. p. 61. El mismo autor, quien al comparar las revueltas de 1923, 1927 y 1929, señala que en 1923 los militares que se sentían caudillos capaces de disputar el mando al general Obregón, eran en número superior. Por otra parte, todos los divisionarios que encabezaron aquel movimiento fueron jefes de prestigio, con una carrera militar hecha en un periodo revolucionario que había levantado a más de 150 mil hombres en armas. En 1927 y 1929, no quedaban ya generales de méritos.

oportunidad inmejorable para su institucionalización. Aparte que el ejército respondía a miras personalistas de los distintos jefes y, por ende, estaba lejos de ser nacional, este absorbía la tercera parte del presupuesto, esto en el momento en que Calles estimulaba una política económica de reconstrucción nacional, y la reducción del presupuesto del ejército era vital para destinar ese dinero a otras tareas de vital importancia. Por tales motivos Martha Loyo asegura que “la necesidad de reformar el ejército obedecía, pues a razones políticas y económicas muy reales”.²⁶⁷ En el impulso a esta reforma resultó de vital importancia el general Joaquín Amaro, hombre que conocía a profundidad las deficiencias del ejército y la fuerza y ambiciones de los generales que hacían de su mando un poder personal, característica que lo hacía el mejor y el más indispensable soporte del presidente Calles. La primera oportunidad se presentó en enero de 1925, cuando el general Amaro decide reducir el presupuesto de la Secretaría de Guerra y Marina, que en ese momento ascendía a más o menos 111 millones de pesos a 83 millones.

Para llevar a cabo la reducción del ejército, se planeó el licenciamiento de la primera reserva: para mayo de 1925 habían sido dados de baja 1 000 oficiales que no habían podido demostrar los grados militares que decían tener y que no hacían nada.²⁶⁸ De esta manera, 207 generales del ejército que no tenían expediente fueron retirados de éste. Aunado a ello, se reorganizó la estructura interna de los batallones de infantería y los regimientos de caballería, y para diciembre de 1925 el ejército se había reducido a 76 580 individuos; el presupuesto total federal era de 304 405 344.94 pesos, y el correspondiente a guerra era de 78 950 188.20 pesos.²⁶⁹ Esto representaba una reducción considerable, aunque el cuerpo armado seguía captando la mayor parte del presupuesto federal.

Otro cambio importante que perdura hasta nuestros días es la rotación de los mandos y la movilización de las tropas por todo el país, esto con el fin de

²⁶⁷ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. p. 123.

²⁶⁸ Amaro también emitió una orden en la que se concedía a los generales, jefes y oficiales un plazo corto de tiempo para buscar pruebas que justificaran su rango, ya que por causa de la rebelión de De la Huerta se había agrandado el ejército.

²⁶⁹ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Ibíd.* p. 128.

desligar a las tropas de un jefe y para romper las relaciones entre éstos.²⁷⁰ Esto no era nada del otro mundo, pero “en la práctica esta medida no fue fácil de aplicar porque afectaba a generales que, teniendo intereses económicos en ciertos lugares, buscaron, mediante sus influencias con el general Calles, la forma de permanecer en sus localidades y con sus regimientos”.²⁷¹ Desde 1925 se da un movimiento de generales (los que no contaban con influencias). Sólo para poner algunos ejemplos: Lázaro Cárdenas es transferido de Jalisco a la base de las Huastecas y Arnulfo R. Gómez pasó de Chihuahua a Jalisco.²⁷² Además, se nombraron nuevos jefes de operaciones afines al gobierno, esto para tener un mayor control sobre sus subordinados, aunado al desarme de fuerzas o grupos contrarios a éste. En síntesis, una de las aristas para la institucionalización del ejército es la reorganización de los cuadros militares y la permuta de mando; sin embargo, lo que hace diferente a esta política de reducción del ejército es la creación de una legislación más coherente de acuerdo a lo que Plutarco Elías Calles buscaba, que era la reducción del poder político de los militares y la dependencia de ellos hacia el poder civil, razón por la cual se hecha a andar una comisión encargada de preparar las reformas a la legislación militar.

En 1925 se inició el trabajo de la comisión que se encargaría de reformar las leyes. Ésta se formó a su vez por otras dos comisiones de estudio y reformas; una llamada permanente, que estudiaría y presentaría las iniciativas de leyes y reglamentos, integrada por los generales Amado Aguirre, Jesús Garza, José Luis

²⁷⁰ Como lo señala Mario Ramírez Rancaño: “lo cierto es que en cualquier ejército profesional no sólo se requieren cuadros técnicos y científicos formados en las aulas sino también otras cuestiones. La principal es una logística militar adecuada que implica distribuir los efectivos militares a lo largo y ancho del territorio nacional para proteger las fronteras, los puertos, los centros urbanos, así como las zonas mineras, petroleras, agrícolas, ganaderas y azucareras, entre otras. Ubicarlos en lugares estratégicos para proteger al sistema político de cualquier peligro interno y amenaza externa. Sobre ello no hay duda”. Véase “La logística del ejército federal: 1881-1914”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 36, julio-diciembre, 2008, p. 185.

²⁷¹ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. p. 129.

²⁷² Una permuta duraba —teóricamente— de 4 a 10 meses. “Es de notar que en unos estados la movilidad no existe: Chihuahua de Caraveo, Durango de Escobar, Jalisco de Ferreira, Michoacán de Espinosa y Córdova (los tres primeros se suceden en unos pocos meses, luego Espinosa y Córdova se mantiene tres años), Nuevo León de Almazán, Sonora de Manzo, Zacatecas de Ortiz”. Meyer, Jean, *et al.* “Estado y sociedad con Calles”, en *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1924-1928*. México, El Colegio de México, 1977, p. 66.

Amezcuca, el coronel Alfredo López y el teniente coronel Francisco Lazcano. La otra delegación era conocida como “gran comisión” y estaba compuesta por los miembros de la permanente y los jefes y subjefes de los distintos departamentos que formaban la secretaría de Guerra y Marina.²⁷³ A estas comisiones se agregaría el presidente de la república, el secretario y subsecretario de Guerra y agregados militares extranjeros. Los principales fines de la comisión eran una amplia reforma a la legislación militar (que era la del porfiriato), y la implantación del servicio militar obligatorio.²⁷⁴

La Reforma Militar de 1926 y la política de reorganización, profesionalización y moralización del Ejército.

Esta es una gran transformación institucional que resulta decisiva para el desarrollo político del México posrevolucionario y se inscribe en el período que Calles llamaría de ‘institucionalización’ del país, cuando se estaban sentando las bases para asegurar un nuevo modelo de organización política y se buscaba la desaparición de los caudillos como principal factor de poder, a favor de las instituciones.

a) Composición del aparato militar

La distribución en el ejército es por grados. En principio, como toda estructura jerárquica, no debe extrañarse que sea completamente piramidal. En la cúpula se ubican los generales en todas sus variantes, e inmediatamente de ellos los jefes y oficiales. Entre los generales se perciben los de División, de Brigada y Brigadieres, aunque, por un breve tiempo, durante el huertismo, hubo Generales de Ejército y de Cuerpo de Ejército. El rubro de los jefes contempla a los coroneles, los tenientes coroneles y los mayores, mientras que los oficiales incluyen a los capitanes primeros, capitanes segundos, tenientes y subtenientes.

²⁷³ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. pp. 132-133.

²⁷⁴ La propuesta sobre la reforma a la legislación militar, en términos generales, fue bien acogida, lo que no sucedió respecto a la implantación del servicio militar obligatorio, resolviéndose que el reclutamiento fuera voluntario. Véase Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Ibíd.* p. 133.

Lo que se advierte más abajo de todos ellos es la tropa -una masa gigantesca que en todo tiempo y espacio conforma la carne de cañón.-²⁷⁵ El candidato servirá al ejército cuando menos tres años, siendo en su mayoría del lumpenproletariado rural y urbano y de las serranías indígenas,²⁷⁶ en cuanto hacen falta reclutas, la leva. Al soldado se le pagaba, teóricamente cada diez días, un peso y 40 centavos diarios (un peón ganaba un peso). Mal pagado, mal alimentado, reclutado por la buena y por la mala, el soldado federal, aun siendo valiente, resulta un desertor potencial,²⁷⁷ aunado a que ante las constantes revueltas que se suceden en el país el ejército no es el mismo en su composición en un corto tiempo, ya sea por deserción o por decesos.

La distribución del ejército mexicano se muestra en el siguiente cuadro.²⁷⁸

Años	Total	Generales de División	Generales de Brigada	Generales Brigadieres	Jefes	Oficiales	Tropa
1910	25 430		99 ^b		510	1 756	23 065
1914	250 000 ^c	55	73	119	s.d.	s.d.	s.d.
1914	28 323 ^d	10	61 ^a		1 006	2 446	24 800
1917	147 120	11	58	138	2 638	18 452	125 823
1920	99 595	10	20	148	2 079	11 789	85 549
1921	120 490		600 ^b		4 469	15 4721	100 000
1923	70 818		508 ^b		2 758	8 532	59 020
1924	82 735		439 ^b		2 297	6 846	73 153
1925	62 947		459 ^b		2 297	6 846	53 345
1926	53 018	30	126	242	2 180	6 197	44 243
1927	68 728	31	134	248	1 955	6 079	60 281

²⁷⁵ Según Meyer, se exige del soldado 1.50 metros de estatura en la infantería, 1.62, en la caballería; una edad de 21 a 35 años; ser soltero, o viudo sin hijos. Meyer, Jean, *et al.* "Estado y sociedad con Calles". op. cit. p. 61.

²⁷⁶ El grueso del Ejército estaba formado por indígenas de las sierras de Juchitán, Ixtepejé y Juárez en Oaxaca; de la sierra de Iguala en Guerrero, de la tarasca en Puebla y de los yaquis en Sonora. Todos ellos iban a la infantería. El indio es pocas veces hombre de a caballo. Los regimientos de caballería provienen sobre todo de Coahuila y Nuevo León. Vease Meyer, Jean, *et al.* *Ibid.* p. 63.

²⁷⁷ Meyer, Jean, *et al.* *Ibid.* p. 63.

²⁷⁸ Tomado de Ramírez Rancaño, Mario. "Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930", op. cit. p. 61.

1928	67 249	28	125	266	2 314	6 756	57 760
1929	73 567	28	128	286	1 877	6 319	64 929
1930	72 556	31	128	267	2 444	6 679	63 007

^a Incluye generales de Brigada y brigadieres.

^b Incluye generales de División, de Brigada y brigadieres.

^c Mayo de 1914.

^d Agosto de 1914.

De acuerdo al cuadro anterior, los porcentajes son los siguientes.²⁷⁹

Años	Total	Generales	Jefes	Oficiales	Tropa
1910	100.00	0.41	2.00	6.90	90.69
1914	100.00	0.26	3.55	8.63	87.56
1917	100.00	0.15	1.79	12.54	85.52
1920	100.00	0.20	2.08	11.83	85.89
1921	100.00	0.17	3.70	12.79	83.34
1923	100.00	0.90	3.72	12.04	83.34
1924	100.00	0.55	2.77	8.27	88.41
1925	100.00	0.75	3.64	10.87	84.74
1926	100.00	0.77	4.11	11.68	83.44
1927	100.00	0.62	2.84	8.84	87.70
1928	100.00	0.64	3.44	10.04	85.88
1929	100.00	0.63	2.55	8.57	88.25
1930	100.00	0.61	3.36	9.20	86.83

En cuanto al presupuesto, la milicia se llevaba más de un tercio del total; ante tal situación, era inminente una reducción en su presupuesto; los gastos militares eran inmensos y Calles los deseaba invertir en infraestructura, educación, etcétera. Los militares no hacían caso a sus mandos y solo respondían donde había dinero y el cuerpo armado no era nada profesionalizado. Amaro se encargo

²⁷⁹ Tomado de Ramírez Rancaño, Mario. Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930”, op. cit. p. 62.

de esta tarea con el total apoyo de Calles, con el objetivo primordial de quitar el poder a los altos mandos del ejército. Así, se empezó a trabajar en el rediseño de los regimientos desde la base misma; la modernización comenzó con el propio personal de tropa, ya que para disminuir el gasto en el presupuesto militar y poder destinarlo a otras causas (tomando en cuenta que la economía de principios de los veinte era muy débil), la reducción del personal militar resultaba necesaria.²⁸⁰

Aparte de tener como fin terminar con importantes divisionarios y jefes militares, ésta reforma tuvo como fin acabar con los cacicazgos que ejercían los comandantes,²⁸¹ ya que por sus triunfos éstos obtenían grandes cantidades de tierras y haciendas, convirtiéndose en verdaderos feudos que disponían a su antojo de un territorio en el que le estaban subordinadas, inclusive, las autoridades del orden civil, las cuales -cuando se oponían a su mandato- eran barridas sin consideración.²⁸²

En esta etapa los soldados con estrellas mayores son: Saturnino Cedillo, dueño de San Luis Potosí; Juan Andrew Almazán, que se gana las simpatías de la iniciativa privada en cuanto aparece en Puebla, Veracruz, Nuevo León; Lázaro Cárdenas, en las Huastecas y en 1928 candidato a la gubernatura de Michoacán; Roberto Cruz, en la inspección de policía del Distrito Federal a partir de 1925; Escobar en el norte; Ferreira en Jalisco; Arnulfo R. Gómez, Caraveo, Manzo, Urbalejo, Fausto Topete, Genovevo de la O, R. M. Talamantes y el coronel Abelardo Rodríguez.

²⁸⁰ Lieuwen, Edwin. *Mexican Militarism: The Political Rise and Fall of the Mexican Army 1910-1940*. University of New México Press, Albuquerque, 1968, pp. 37-39.

²⁸¹ Los soldados muy ligados a sus comandantes, pero no estos no participan de los privilegios que gozaban los últimos. En realidad, los soldados vivían mal y en eso consistía su modo de vida, viviendo bajo la promesa de sus jefes de mejorar su situación cuando logran dar un buen golpe.

²⁸² Poder y riqueza se encontraban directamente ligados porque el control político de una zona implicaba también el control de la economía. Los métodos de enriquecimiento fueron múltiples y abarcaron desde los más rudimentarios hasta los más complejos. Un ejemplo lo encontramos con los jefes villistas. Si algunos se esforzaron en administrar las haciendas para equipar y armar a sus tropas, otros, como Tomás Urbina, aprovecharon la situación para imponerse sobre ellas como verdaderos caciques. Véase "En la tierra de Urbina", en Reed, John. *México Insurgente*. op. cit. p. 22-25; y, Cervantes Muñozcano, Federico. *Francisco Villa y la Revolución*. México, INHERM, 1985.

La distribución de número de soldados por general se muestra a continuación.²⁸³

Año	Generales	El resto del ejército	Soldados por cada general
1917	207	146 913	709
1920	178	99 417	558
1921	600	119 890	199
1923	508	70 310	138
1924	439	82 296	187
1925	459	62 488	136
1926	398	52 620	132
1927	413	68 315	165
1928	419	66 830	159
1929	442	73 125	165
1930	426	72 130	169

De acuerdo con Douglas Richmond, en el año de 1917 en México había un general por cada 600 soldados.²⁸⁴ De acuerdo con las cifras de Ramírez Rancaño, en este mismo año había un general por cada 709 soldados. Esta cifra se alteró en la década de los veinte, teniendo en promedio 200 soldados por general. Como lo hemos mencionado, esto no fue obstáculo para que las ambiciones de poder de los generales se desbordaran y ambicionaran sentarse en la silla presidencial. Esto indica que un general al frente de un elevado número de soldados le brindaba cierto poder y capacidad de maniobra para amenazar al gobierno en turno.

Por lo que toca a negocios de mayor extensión, recordemos que el control del poder político en las regiones, durante y después de la Revolución, permitió a los jefes vencedores hacer jugosos negocios mediante el control del comercio local. Los generales Jacinto Treviño y Manuel M. Diéguez se enriquecieron

²⁸³ Tomado de Ramírez Rancaño, en base a los dos cuadros anteriores. Mario. "Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930". op. cit. p. 67.

²⁸⁴ Douglas W. Richmond. *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza 1893-1920*. op. cit. p. 217.

lucrando con el cuero que exportaban hacia los Estados Unidos. Francisco Munguía monopolizó gran parte del comercio en el estado de Coahuila a partir de 1919, y se enriqueció particularmente acaparando la venta de guayule en la región lagunera.²⁸⁵

Este problema de la corrupción en los mandos impidió la verdadera función del ejército, que en ese momento era de reconstrucción material del país, con lo que se volvió en un problema de orden mayúsculo para la hegemonía del régimen revolucionario al frente del Estado. Por ende, con este plan para la profesionalización del ejército, estaba implícita una reestructuración de la organización militar.²⁸⁶

b) La profesionalización del ejército.

Respondiendo a esta tarea, la reforma a la legislación militar fue lo más importante de Amaro. En ella, cuatro leyes vinieron a ser el verdadero soporte de las medidas de reorganización y de moralización del ejército, estas fueron: la nueva Ley Orgánica del Ejército y la Marina; la Ley de disciplina; la Ley de Ascensos y Recompensas, y la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y la Armada Nacionales.²⁸⁷

Acerca del impacto de la ley orgánica, el general Amado Aguirre expresó lo siguiente: “los principales puntos que se introdujeron en la Ley Orgánica fueron: conceder el retiro a los 25, 30, 35 años de servicios, según un escalafón de

²⁸⁵ Sin embargo, gran parte de estas fortunas, basadas en ganancias cuantiosas aunque rápidas, fueron efímeras. Pocos fueron aquellos generales que lograron establecer empresas duraderas. Fue el caso de Álvaro Obregón que fundó un verdadero, aunque efímero, imperio económico. Benjamín Hill se enriqueció también de manera notable, aunque a menor escala. Ver Ramos E, Martha. “Los militares revolucionarios: un mosaico de reivindicaciones y de oportunismo”. op. cit. p. 46.

²⁸⁶ En este sentido se manifiesta Hans Werner Tobler, afirmando que en la década de los veinte, además de corromperse, el ejército literalmente hizo de lado las aspiraciones de sus hermanos de clase, los campesinos, y por unos centavos se convirtió en el brazo armado de los terratenientes. Todo esto sin considerar los negocios emprendidos por los altos mandos del ejército, tales como la apropiación de casas, minas, haciendas y ganado. Véase “Las paradojas del ejército revolucionario: su papel social en la reforma agraria mexicana 1920-1935”, *Historia Mexicana*, n. 134, octubre-diciembre de 1984, pp. 213-237.

²⁸⁷ Estas aparecieron en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1926. Es importante la creación de estas leyes, pues antes de su expedición el ejército se regía por la legislación porfiriana. Boils, Guillermo. *Los militares y la política en México*. op. cit. p. 64.

edades, y el retiro obligatorio según los grados, incluyendo la tropa”,²⁸⁸ y se fijó como límite del ejército permanente 50 000 individuos. También se modificó la forma de reclutamiento (voluntario) estableciendo cuatro reservas, en las cuales se iba avanzando conforme a la edad. La nueva Ley Orgánica declaraba que la misión del ejército era: “Defender la integridad e independencia de la Patria, mantener el imperio de la Constitución y de las demás leyes y preservar el orden interno”.²⁸⁹

Ante el problema conocido y principal fuente de la reforma, la falta de disciplina en el ejército, la Ley de Disciplina establecía las normas a las que se debía ajustar el cuerpo armado, tales como la obediencia, el honor, la justicia, la moral, el respeto mutuo, etcétera, señalando que “el servicio de las armas exige que el militar lleve el cumplimiento del deber hasta el sacrificio, y que anteponga al interés personal, la soberanía de la nación, la lealtad a las instituciones y el honor del ejército y de la armada nacionales”.²⁹⁰

La otra ley importante fue la de ascensos y recompensas, ya que controlaba el acceso a los puestos más altos y sólo se podía obtener un ascenso por antigüedad o por méritos, esto con el fin de acabar con el compañerismo, la amistad, el compadrazgo o por haber luchado en el mismo campo de batalla.

Por su parte, “la Ley de Retiros y Pensiones establecía dos clases de retiro: obligatorio y potestativo. El obligatorio iba desde los 45 años para los soldados y clases hasta los 70 para generales de división. El potestativo se efectuaba cuando el militar lo solicitara, habiendo prestado por lo menos 20 años de servicio”.²⁹¹

Entre las medidas de carácter organizativo, sobresalen las siguientes: se reorganizó el funcionamiento de la Secretaría de Guerra y Marina, poniendo a elementos del ejército. Se mejoró el equipo de las tropas; se reedificaron los cuarteles, mejorando sus condiciones higiénicas; se construyeron campos militares para su gradual profesionalización y moralización, sirviendo a este fin la reforma del Colegio Militar, quedando conformado por las escuelas de Caballería,

²⁸⁸ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. op. cit. p. 139.

²⁸⁹ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Ibíd.* p. 139.

²⁹⁰ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Ibíd.* p. 140.

²⁹¹ Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Ibíd.* p. 140.

Infantería, Artillería e Ingenieros, Vocacional, Educación Física e Intendencia y Administración (adquiriendo características que aún siguen presentes), de donde saldrán los nuevos mandos del cuerpo armado, profesionales con mentalidad de oficial de carrera y relevando a los militares participes en la ‘Revolución’ en los más altos niveles de rango.²⁹² Se importó maquinaria para su uso exclusivo – aviones, camiones y radios-.²⁹³ Se construyeron brechas y líneas telefónicas para no dejar ningún punto aislado.²⁹⁴ Se fundó la Comisión Técnica, que tenía funciones de cuerpo consultivo y a la que se debió la elaboración de las leyes y reglamentos militares. Se inició la formación del Estado Mayor General y de la Inspección General del Ejército para regular la marcha de todos los servicios.

c) La moralización del Ejército.

Sobre todo lo que importaba para instaurar las bases de un nuevo control al frente del Estado, antes que la profesionalización del ejército, estaba su moralización, ya que los soldados manifestaban una obediencia a sus jefes inmediatos –la mayoría de ellos corruptos- con lo que los campos militares desempeñaron con esta función, educando a la tropa y desapareciendo paulatinamente el analfabetismo de ésta. La Secretaría de Guerra y Marina modificó los sistemas de enseñanza en las escuelas para soldados y en las academias para jefes y oficiales, exponiendo todo lo relativo al arte de la guerra –técnica, táctica, teoría-.²⁹⁵

Este proceso de reformación del ejército haría potencial el reforzamiento de las reformas militares. El cambio generacional en los mandos era algo de vital importancia para el régimen revolucionario, con lo que el resultado era el aumento de la eficacia del ejército, iniciado en la preparación cultural y técnica de los soldados y oficiales, un cuerpo armado institucionalizado, profesionalizado y moralizado al servicio del Estado y la Nación, útiles tanto en la paz como en la

²⁹² Sobre la educación militar es importante señalar que se envía a muchos jóvenes oficiales a realizar estudios en academias militares de Francia, España, Italia y Estados Unidos de Norteamérica.

²⁹³ “En 1925 siente –Amaro- que trabaja a la par con las potencias de Europa y sueña con cañones, aviación y camiones, pero en 1928 se da cuenta de que México, país rural en un ochenta por ciento, necesita un ejército de gendarmes rurales”. Véase Meyer, Jean, *et al.* “Estado y sociedad con Calles”. op. cit. p. 72.

²⁹⁴ Meyer, Jean, *et al.* *Ibíd.* p. 72.

²⁹⁵ Fueron importantes en este sentido, publicaciones tituladas *el Ejército y la Marina, El Soldado* y el semanario *la Patria*, creado en la coyuntura de la Guerra Cristera.

guerra (más en la paz que en la guerra), y no en beneficio de unos pocos, con dignidad militar y responsabilidad pública, siempre bajo la idea rectora de “la defensa del régimen de la Revolución”.

Amaro estaba resuelto y convencido de poder cambiar el ejército, de un vehículo con miras personalistas a una institución apolítica que se restringiría a las tareas militares de defensa de la nación contra amenazas interiores o exteriores, ya que mucho más que un conjunto de unidades militares, el ejército es una categoría especial de políticos. En su mayoría los puestos importantes siempre les pertenece, ya sea en la gubernatura de los Estados, en el Senado y en la Cámara de Diputados.

Amaro tenía en mente impulsar en los jóvenes oficiales un nuevo sentido de la disciplina y de la obediencia a la autoridad civil. En esta reformación del ejército, el soldado tiene ya una visión clara del rol que desempeña dentro de la sociedad. Tiene la conciencia que es un factor social, un apoyo del gobierno y un protector de la patria y de las instituciones originadas por la ‘Revolución’. Todo esto formó parte de una embestida que Amaro llevó a término contra las viejas estructuras del ejército y contra el poder de los antiguos jefes revolucionarios sobre las tropas, aunque en otras cosas no se pudo llevar a término ya que le quitaba prioridad a su programa de reformas la guerra cristera.

En cuanto a la reducción del presupuesto militar, dictado por Calles, Amaro decidió efectuar un riguroso programa de economías, entre ellas: ordenó que se controlaran todos los gastos extraordinarios de los jefes de operaciones, y que los diferentes servicios de suministro fuesen regulados y controlados por los órganos administrativos de la Secretaría. Los efectos fueron considerables: en tres años, el presupuesto del ejército se había reducido en una tercera parte, del 36% al 25% del presupuesto federal y el poderío local de los jefes de operaciones se encontraba sensiblemente quebrantado. Resultado de estas reformas fue el éxito con que el ejército afrontó las rebeliones de 1926 y de 1929, entre otras determinantes.

*Presupuesto militar (millones de pesos)*²⁹⁶

Año	Presupuesto total	Presupuesto Militar	Porcentaje del presupuesto respecto del total
1921	251	153	61
1922	384	166	41
1923	348	126	36
1924	298	108	36
1925	304	95	31
1926	304	95	31
1927	319	90	25
1928	291	97	33
1929	288	98	34
1930	294	93	32

Ante el jefe militar que no obedeciera lo determinado, con estas medidas el sistema institucional cobraba mayor poder y autoridad que se iba a imponer sobre todo aquel que atentara contra él mismo, ya que la pérdida del poder y las fortunas oficiales resultaron de la influencia política que daba el haber combatido en la 'Revolución'. Por ejemplo, el general Juan Andrew Almazán, el mismo general Joaquín Amaro, el general Obregón, el general Calles, etc., son algunos de los más reconocidos revolucionarios que poseían unas cuantiosas fortunas derivadas de diferentes giros, negocios y propiedades, siendo la fortuna más grande la del general Abelardo L. Rodríguez, que siendo gobernador militar de Baja California y luego jefe de operaciones del noroeste, Rodríguez explotó negocios tales como hipódromos, hoteles, cantinas de lujo y salones de juego para los norteamericanos. Su fortuna se contabilizada en alrededor de 80 y 100 millones.

No solo los militares se enriquecieron en este periodo, sino también los civiles, siendo los más representativos Luis N. Morones, que tenía denunciadas en el registro de la propiedad del Distrito Federal, propiedades urbanas por un valor

²⁹⁶ Lieuwen, Edwin. *Mexican militarism The Political Rise and Fall of the Revolutionary Army*. op. cit. p. 153. Aún así el ejército seguía captando entre 20 y 40% de los egresos del Estado, cifra muy alta.

de 1 543 367 pesos. Lo mismo ocurre para otros altos funcionarios callistas: Emilio Portes Gil, Alberto J. Pani, Luis L. León y Ezequiel Padilla. Los caciques y gobernadores locales también se crearon fama por sus riquezas, entre ellos: Novelo Torres, Fernando Manero, Rodrigo Quevedo, Saturnino Osorio, Tomás Garrido Canabal, Ortiz Garza, Gonzalo N. Santos, entre otros.²⁹⁷

Los logros en la política de reorganización del ejército eran notables, pero no sucedió lo mismo respecto a los poderes regionales, en donde se estableció una lucha entre la política de centralización y los poderes locales.²⁹⁸ Aun así, los resultados de su aplicación demostraron que los métodos utilizados por Calles y Amaro habían conseguido doblegar a los generales y, por ende, avalaban su sometimiento al control presidencial.

El problema de la sucesión presidencial y el éxito de las reformas.

La mejor prueba para estas reformas vino en 1927, ante la iniciativa de Obregón de volver a la presidencia de la República y no estar de acuerdo algunos generales del grupo en el poder. Como lo señala Pedro Castro: ¿Qué condujo a Obregón a volver a la presidencia?: ¿un afán desmedido de poder?; ¿la convicción de que con Serrano o Gómez “la Revolución” estaba en peligro?; ¿una cesión de su postura ante los llamados de su grupo más íntimo, deseoso de prolongar su estancia en el poder?, o ¿el temor de que Calles, aliado con Morones, desplazara al obregonismo?²⁹⁹ Ante esta serie de preguntas no existe una respuesta única, más bien diferentes interpretaciones, desde los aspectos subjetivos de Obregón hasta las condiciones objetivas, como el agotamiento social de una larga guerra civil, la dinámica propia del caudillismo y la reducción de la clase política y militar revolucionaria.

²⁹⁷ Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana*. op. cit. pp. 376-379. El autor hace un recuento más general de los militares y civiles que se enriquecieron por su participación en la ‘Revolución’.

²⁹⁸ Cabe abundar en el hecho de que la lucha por la tierra, las preocupaciones por “modernizar” y democratizar el país, y la búsqueda de justicia social, jugaron un papel determinante. A la vez, encontramos como elementos importantes las oposiciones locales y regionales, la búsqueda de poder y riqueza, y la defensa del statu quo. Ramos E, Martha. “Los militares revolucionarios: un mosaico de reivindicaciones y de oportunismo”. op. cit. p. 30.

²⁹⁹ Castro, Pedro. “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 23, enero-junio 2002, pp.115-116.

Una de estas razones de Obregón es que estaba convencido que el general Francisco Serrano no era el conveniente para suceder al general Calles. La idea de desplazarlo acabó por ocupar las obsesiones del caudillo. Sin embargo, la razón decisiva fue su “descubrimiento” de un presunto pacto secreto firmado entre el general Calles y el líder Luis N. Morones el 29 de noviembre de 1924, es decir, en vísperas del ascenso del primero. Por medio de este pacto se daría una “disolución gradual” del ejército al año siguiente, siendo reemplazado por batallones de los sindicatos de la CROM. Por su parte, Calles nombraría secretario de Industria, Comercio y Trabajo a Luis N. Morones, a fin de que pudiera organizar a todos los trabajadores bajo la bandera de la CROM.³⁰⁰

Con todo esto Obregón solucionó volver a la política nacional (de la cual nunca estuvo alejado), sin embargo, la Constitución no permitía la reelección presidencial. La señal más importante fue cuando el 18 de octubre de 1926 se presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma del artículo 82 constitucional (el período presidencial en adelante sería de seis años y se suprimía el postulado de la no reelección, permitiéndose ésta sólo en períodos subsecuentes).³⁰¹ La reforma fue aprobada tanto por la Cámara de Diputados como la de Senadores. Ante esto, el presidente Calles declaró en San Luis Potosí: “Como buen revolucionario, no soy partidario de la reelección presidencial que algunos diputados y senadores han propuesto a las cámaras”.³⁰²

De nuevo, el problema de la sucesión presidencial se presentaba. La intranquilidad del presidente Calles y del general Obregón acerca de quién debía ser el siguiente presidente surgió desde el comienzo del periodo presidencial de Calles. Como lo señala Castro, “la lógica más elemental en 1926 apuntaba hacia un militar como el sucesor del presidente Calles. El ejército era el grupo político dominante, y no existía nadie fuera de su círculo capaz de aspirar a la silla. El caudillo —con todo su poder— parecía retirado de lo que fue la mayor ambición de su vida, por lo que el sucesor de Calles debía ser algún elemento de clara

³⁰⁰ Ríos Zertuche, Antonio. “La muerte del general Obregón”, en *El Universal*, I, 29 de julio de 1963. Citado por Castro, Pedro. “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo”. op. cit. p. 116.

³⁰¹ El autor del proyecto era el diputado Gonzalo N. Santos.

³⁰² Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 118.

notoriedad, con ascendiente político, con un número significativo de generales con mando de tropas y, de manera muy importante, contar con la bendición del general Obregón para ser su heredero y albacea político”.³⁰³ En este sentido se presentaban dos generales, Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez.

De estos era Serrano el más viable para Obregón, quien además de su lealtad probada (fue Secretario de Guerra de Obregón y combatió con éxito a la rebelión delahuertista), poseía las cualidades de la simpatía, habilidad política y fuerza en el ejército. Durante el periodo presidencial de Calles, a partir de 1926, Serrano ocupó el puesto del gobierno del Distrito. Desde este puesto emprendió sus acciones con miras a la presidencia, y la mayoría de la clase gobernante cada vez más cerraba filas en torno de su potencial candidatura.

En Febrero de 1927, Serrano le comunicó a Calles su deseo de renunciar con miras en la silla presidencial, sin embargo éste le señaló que debía antes saber el punto de vista de Obregón. Los dos generales no alcanzaron ningún acuerdo y olvidándose Obregón de la lealtad y el servicio que Serrano prestó en su administración, trataría de llegar a la presidencia por segunda vez.

Ante esta inesperada situación para Serrano y de vuelta a la ciudad de México, en público éste “ocultó lo crítico de la situación y, en un afán de mantener el optimismo de sus numerosos seguidores, comentó que el caudillo reacreditó el apoyo a su candidatura. Pero conforme pasaba el tiempo, sin remedio las filas serranistas se adelgazaban y sus falsos seguidores dirigían ahora sus miradas y sus pasos hacia otra dirección”.³⁰⁴ Obregón desmintió estas afirmaciones y Serrano señaló en Chihuahua que Obregón le manifestó que la campaña que se estaba efectuando a favor de su candidatura no tenía su autorización. Sin embargo, en abril Serrano ya había sido designado candidato a la presidencia por el Partido Nacional Revolucionario, el Partido Socialista de Yucatán, el Centro Antirreeleccionista y la Alianza de Partidos Antirreeleccionistas de los Estados, pero al igual que Obregón, su antiguo jefe, se mantuvo al margen de no depender del apoyo y programa de un solo partido; ya que al igual que éste, Serrano tenía la

³⁰³ Castro, Pedro. “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo”. op. cit. pp. 118-119.

³⁰⁴ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 121.

formación de caudillo, por lo que prefirió competir a nivel individual y con su propio programa político.

Serrano no claudicaría a sus ideales revolucionarios y ante el dilema de seguir o renunciar y alinearse con Obregón, aunado a que creyó que lo apoyaría Calles y Morones, este resolvió seguir con su candidatura y con sus seguidores, teniendo presente que nunca ganaría las elecciones pero daría un antecedente, en la historia política de México, de no consentir la reelección de Álvaro Obregón. En este sentido, dio a conocer un manifiesto el 23 de julio en el que dejaba formalizaba su posición ante Obregón y formalizaba su candidatura.³⁰⁵

Por su parte, “ya solucionado el problema legal que impedía su reelección, a Obregón le restaba solamente generar un ambiente político favorable a su candidatura; en esta fase se empeñaría en promover la aceptación de su postulación, calibrar la fuerza de la oposición y continuar extendiendo su predominio en las instancias gubernamentales”.³⁰⁶

Obregón concentró su lucha difundiendo la tesis de que sus rivales estaban siendo controlados por la “reacción” –entendiendo por ésta a los felicistas, porfiristas, huertistas e incluso carrancistas- que se resistían y refutaban la obra de la ‘Revolución de 1910’. Al centrar sus argumentos en contra de la reacción, Obregón se presentaba a sí mismo como defensor de las instituciones “revolucionarias”, con lo cual redondeaba las manifestaciones que le permitirían, más tarde, dar fuerza a su candidatura.

Por su parte, el general Arnulfo R. Gómez era general de División desde 1924, grado al que llegó desde sus principios como soldado raso. Participó en la famosa huelga de Cananea como un minero más, y luego se incorporó a la

³⁰⁵ Entre los puntos más importantes de su programa se encuentran: retorno al principio de la no reelección; establecimiento de un código industrial y obrero y de un seguro obrero; en cuanto a la política agraria, planteaba el “acceso fácil” a la tierra, mediante el fraccionamiento de los latifundios que dieran lugar a la pequeña propiedad. Respecto al capital, se manifestaba por la protección y la apertura al inversor extranjero; se pronunciaba por el respeto a los derechos adquiridos por los explotadores de petróleo que tuvieran concesiones anteriores a la Constitución del 17 y subrayaba la necesidad de incluir el principio de la “no retroactividad” de la aplicación de la carta constitucional para “infundir confianza al capital”. Por último, en materia religiosa se manifestó por el respeto y la libertad a todas las creencias, negando al Estado competencia para la reglamentación de los cultos. *El Universal*, 24 de julio de 1927, p.1. Citado por Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1980, p. 52.

³⁰⁶ Loyola Díaz, Rafael. *Ibid.* p. 27.

revolución maderista. Estuvo al mando de columnas, destacando las que encabezó durante la fase constitucionalista y las guerras contra los yaquis. En las vísperas de su involucramiento en la sucesión, era jefe de la Primera Jefatura de Operaciones Militares y de la Guarnición de la Plaza de México (21 de diciembre de 1922 al 21 de julio de 1924) y jefe de la Decimoctava Jefatura de Operaciones Militares en Veracruz (1 de enero de 1926 al 10 de junio de 1927).

Como jefe de operaciones en Veracruz, actuó con mano dura en contra de agrupaciones obreras y campesinas, y se presentó como responsable de tejer una red de lealtades con el propósito más que aparente de hacerse de una base política capaz de sostenerlo en sus planes para el futuro. Antes de ser postulado el 24 de junio de 1927 y apoyado por el Partido Nacional Antirreeleccionista (PNA, dirigido por Bordes Mangel y Vito Alessio Robles), el Partido Antirreeleccionista de la Clase Media, el Centro Obrero Antirreeleccionista, la Coalición de Partidos Revolucionarios del Distrito Federal y el Partido Liberal Tamaulipeco, entre otros, Gómez no dejó de intentar llegar a un acuerdo con Obregón, pero su labor fracasó y solamente logró –según el mismo contaba- arrancarle la palabra de que no se agredirían en caso de figurar ambos como candidatos. Entre sus partidarios se encontraban viejos revolucionarios seguidores de una política al estilo maderista, pero que no tenían una vinculación directa con las masas o con el ejército, lo que limitaba su influencia en el acontecer político nacional.³⁰⁷ Sin embargo, tanto Gómez como el PNA no tenían la mínima fuerza en los sectores militar y popular que les permitiera influir de alguna manera en el rumbo de la política, por ende, sus posibilidades de éxito dependían de un eventual apoyo oficial o la unificación con los opositores al caudillo, sobre todo con los serranistas –y, que en efecto, así sucedió-.

Lo que siguió fue la campaña presidencial que alcanzó tintes de ataque entre los dos candidatos menores al gran candidato Obregón. Ante las acciones de sus contendientes, éste último manifestó una gran seguridad difiriendo con la de sus oponentes. Al inicio de 1926 ya se dejaban entrever ciertas expectativas

³⁰⁷ Véase Castro, Pedro. “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo”. op. cit. pp. 123-124.

acerca del rumbo que tomarían las ambiciones presidenciales de los generales Gómez y Serrano. En efecto, “durante el mes de septiembre de 1927, particularmente en las últimas dos semanas, el ambiente político se impregnó de rebelión. Los obregonistas exacerbaron sus críticas a los opositores, en tanto los antirreeleccionistas apresuraron su unificación y planearon los pasos de la revuelta”.³⁰⁸

A la hora de la verdad, la del intento de golpe de Estado el 2 de octubre de 1927, Gómez estaba virtualmente a la zaga de las iniciativas de los planes e iniciativas de los serranistas. Por su parte, la conspiración de Serrano y demás implicados (entre otros, los generales Eugenio Martínez, Héctor Almada, Rueda Quijano, todos de la Jefatura de Operaciones de la ciudad de México y de la Guarnición de la Plaza) era un secreto a voces.³⁰⁹ Los mismos involucrados se delataron en declaraciones o cartas que revelaron sus planes, lo que los llevó a que los sentenciaron a muerte o al exilio.³¹⁰ Serrano fue tomado preso y pasado por las armas en Huitzilac, Morelos, de camino a la ciudad de México. En lo que respecta a Gómez, a los tres días del levantamiento, el gobierno lo consideraba ya prácticamente liquidado. Este fue capturado el 4 de noviembre en el estado de Veracruz e inmediatamente fue fusilado, con esto se dio por concluida la rebelión.

Además, y con una ingenuidad que cabe la pena subrayar, Serrano le propuso al presidente Calles, en los primeros días de septiembre, disolver las cámaras “porque se habían constituido en clubes políticos para hacer triunfar a todo trance la candidatura del general Obregón”.³¹¹ En otras palabras, el candidato le propuso al primer mandatario que se diera un autogolpe de Estado, ni más ni menos.

Cabe advertir, de acuerdo con estos testimonios, que el gobierno desde hacía tiempo estaba en alerta, con toda la información a la mano que lo dejaba en

³⁰⁸ Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. op. cit. p. 64.

³⁰⁹ Castro, Pedro. “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo”. op. cit. p. 132.

³¹⁰ Pedro Castro señala testimonios al respecto de Miguel Alessio Robles, donde Serrano revela sus planes a Calles, esperando de este y confiado hasta el último momento que Calles terminaría apoyándolo, cosa que no fue así, ya que la decisión de Calles fue dar muerte a los insurrectos Gómez y Serrano. *Ibíd.* pp. 133-134.

³¹¹ Castro, Pedro. *Ibíd.* p. 132.

aptitud de controlar los sucesos. Como lo señala Castro, “una posible explicación a las drásticas medidas tomadas por el gobierno para masacrar a Serrano el 3 de octubre de 1927 en el camino a México y a sus partidarios y perseguir a Gómez y sus pocos leales en Veracruz radica en el hecho de que, dada la cercanía anterior de los dos candidatos de oposición a los hombres del poder —Serrano a Obregón, Gómez a Calles—, la virulencia de los ataques que propinaron al caudillo y, sobre todo, la posibilidad de una rebelión extendida, hizo que Calles cortara por lo sano y enfrentara la responsabilidad política y moral por los crímenes contra los candidatos y muchos de sus seguidores”.³¹² Los partícipes civiles de esta oposición no corrieron la misma suerte de sus dirigentes militares en cuanto a la muerte, pero pagaron su sentencia desde en las cárceles, expulsiones de la Cámara, e incluso el exilio.

Esta insurrección encabezada por Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez fue enfrentada sin mayor problema por el gobierno, ya que la mayor parte del ejército permaneció leal a Calles, lo cual viene a expresar que las reformas planteadas por Amaro funcionaron en mayor medida. Tal vez el ejército no era tan profesional como se pretendía, pero el caso de que este levantamiento no haya tenido mayores repercusiones al interior de las fuerzas armadas es sintomático que la conformación del ejército posrevolucionario iba por buen camino.

El presidente Calles cooperó a favor de las pretensiones del general Obregón. Según algunos allegados, en su interior pensaba todo lo contrario, pero en el campo de los hechos no cejó en llevar a cabo ningún esfuerzo que fuera necesario para afirmar a su amigo y jefe.

El hecho de que solo llegara uno de tres candidatos a la elección final nos habla del escaso desarrollo institucional del país alcanzado hasta ese momento. En efecto, la campaña presidencial de 1927-1928 presentó características que la hacen una de las más notables en la historia contemporánea de México. El fuerte apoyo del presidente Calles a favor de Obregón, y la actitud rebelde de Serrano y

³¹² Castro, Pedro. “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo”. op. cit. p. 134. Además, Gómez y Serrano hacían política subversiva entre los miembros del ejército y mantenían contacto con la Liga Nacional de la Defensa Religiosa. Sin duda, estas fueron otras determinantes para las acciones que decidió tomar el presidente Calles.

Gómez fueron dos procesos singulares dentro de uno solo. Los tres candidatos, buscando legitimidad, entraron en el juego propio de la democracia, pero nunca perdieron la idea de que podían tomar el poder por las armas, de ser necesario.

El desarrollo institucional, referente a partidos políticos, en ese momento en México era muy pobre, por lo cual la inmensa cantidad de los que se hacían llamar como partidos políticos —que en la mayoría eran grupúsculos sin representatividad nacional— todavía giraban alrededor de un caudillo, o veían en este un medio para acceder al poder. Y por otro lado, el caso de Obregón, el último gran caudillo en México, revela la gran fuerza y convocatoria que tenía al agrupar a su favor desde confederaciones de partidos; partidos de gran convocatoria regional; organizaciones de masas; caciques; gobiernos locales; grupos estudiantiles; confederaciones obreras y campesinas; simpatía de un sector importante de la alta oficialidad militar —entre los que se contaban numerosos jefes de operaciones militares como los generales Juan Andrew Almazán, Escobar, Roberto Cruz, Caraveo—, aunado a que tenía gran representación en las Cámaras y tenía influencia sobre el Presidente —aunque éste, desde el principio, había declarado que no apoyaría a ninguna candidatura y que se mantendría neutral ante el proceso—.

Lo que se mostraba como la inminente vuelta de Obregón a la presidencia — a no ser por su asesinato a manos de un fanático religioso—, de por sí reproducía una costumbre de los peores tiempos del caudillaje en México, la de Santa Anna y la de Díaz. La noticia de la muerte de Obregón sacudió enormemente al país, y más al bloque en el poder. Ante esta crisis se planteó la necesidad de dar una respuesta inmediata que volviera a dar la unidad a la “familia revolucionaria” que tenían con la hegemonía del caudillo, ya que con el tiempo se empezaron a mostrar de nuevo fisuras, que ante el panorama todavía inestable y la experiencia reciente de lo que había sido la campaña presidencial, los ánimos estaban todavía muy encendidos.

En efecto, no tardó para que la situación tomara tintes de ruptura. Los obregonistas más conspicuos —Ricardo Topete, Cruz, Escobar, Antonio Díaz Soto y Gama, Aurelio Manrique y Ríos Zertuche, entre otros— imputaron de inmediato

a Luis N. Morones y al Partido Laborista, incluso al presidente Calles, la responsabilidad intelectual del crimen.

Si bien es cierto que los únicos favorecidos de la desaparición física del caudillo eran Calles y Morones, estos se defendieron de los cargos que se les imputaban. Ante esta situación y para calmar los ánimos, Calles resolvió despedir a Morones, Celestino Gasca y Eduardo Moneda de sus cargos públicos, en una manifestación de inteligencia con el fin de mantener la unidad de la “familia revolucionaria”, y rápidamente convocó a la clase política de la que ahora parecía el único jefe.³¹³

Ya Calles, en un discurso pronunciado con motivos de la entrega de su último informe presidencial el 1 de septiembre de 1928, había dejado entrever su rechazo a la tradición de los caudillos, y en cambio proponía fortalecer a las instituciones, dejando en claro que no ocuparía de nuevo la silla presidencial.³¹⁴ Al año siguiente, la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), adelantaría un tramo en este propósito de transición.

“En cuanto al problema formal de la sucesión, Calles opinó que debería ser resuelto por el Congreso mediante el nombramiento de un presidente provisional y con una convocatoria a elecciones extraordinarias para presidente constitucional”.³¹⁵ Para calmar a la facción obregonista se decidió que la presidencia provisional del país la tuviera Portes Gil -neutro a los dos grupos- como garantía de la unidad y la transición entre estos bandos. Esta decisión fue apoyada por los militares de más alto rango en este momento, hablamos de Cárdenas, Amaro, Ortiz y Andreu Almazán. Sin embargo, la unidad de la familia revolucionaria no pasó de las buenas intenciones, ya que pronto sucedió una

³¹³ Rafael Loyola sintetiza este contexto de crisis en los siguientes términos: “En los días inmediatos a la muerte del caudillo, se observaron tres líneas fundamentales: el obregonismo presionó al gobierno tratando de salvaguardar sus intereses, sintiéndose capacitado todavía para solucionar la crisis en términos favorables a su corriente política; se aceleró el quiebre de los privilegios de que había venido gozando la CROM y, por último, se inició lentamente un proceso de simpatía por la continuidad y fortalecimiento político de Calles”. Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. op. cit. p. 105.

³¹⁴ En estos términos lo expresaba Calles: “... la falta de ‘caudillos’, debe permitirnos, va a permitirnos, orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica del ‘país de un hombre’ a la de ‘nación de instituciones y leyes’.” Loyola Díaz, Rafael. *Ibíd.* p. 106.

³¹⁵ Loyola Díaz, Rafael. *Ibíd.* p. 107.

ruptura traducida en dos sentidos: “por un lado, el nominado Presidente provisional había estado conciliando en exceso con el general Calles. El segundo sentido fue la animadversión que encontró Portes Gil entre los laboristas por discrepancias que tenían su origen en la política que éste había desarrollado contra laboristas y cromistas en su estado natal, Tamaulipas, cuando fue gobernador de la entidad, y que se caracterizó por impedir que se asentara en su estado tal agrupación obrera”.³¹⁶

Por ello, sin que nadie se asombrara –aun tomando en cuenta los esfuerzos de Calles por calmar las inquietudes del aparato militar-³¹⁷ se repitió el patrón endémico de las insurrecciones de los militares descontentos, que tenía en las intenciones de Gómez y Serrano sus antecedentes más inmediatos. “La muerte del general Álvaro Obregón fue, en más de un sentido, la crisis interna más fuerte por la que haya atravesado el grupo gobernante durante el periodo revolucionario (...) El obregonismo representaba, además, al grupo político más poderoso del país y, pese a las reformas militares emprendidas por Calles y por su secretario de Guerra, el general Joaquín Amaro, Obregón fue el caudillo de los militares, aún señores de feudos autónomos”.³¹⁸ Los obregonistas no estaban dispuestos a perder estos beneficios, por lo que la más viable alternativa para los militares seguidores de Obregón consiste en rebelarse y obtener el poder por las armas, y frente a estos sucesos, el obregonismo radical decidió jugarse su última carta. Un sector del ejército, conformado por las fuerzas del norte y de Veracruz, al mando de Escobar, Manzo, Aguirre, Urbalejo y Caraveo, se rebeló contra la administración de Portes Gil, manifestando con ello que la “respuesta institucional” distaba mucho de dar los ansiados resultados. El motivo de la revuelta, en

³¹⁶ Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. op. cit. p. 114.

³¹⁷ Calles expresó su preocupación ante las inquietudes políticas que, según dijo, se venían dando en el seno de los militares. A los intranquilos los instó a permanecer fieles al Estado y calificó de “inexcusable y criminal” a todo intento o pretensión de conquistar el poder “por otros medios que los que la Constitución señala”. Loyola Díaz, Rafael. *Ibíd.* p. 108.

³¹⁸ Meyer, Lorenzo, *et al. Historia de la Revolución Mexicana: Los inicios de la institucionalización*. El Colegio de México, México, 1978, p. 17.

palabras de Aguirre, era la inconformidad por la imposición de Pascual Ortiz Rubio como candidato a la presidencia por parte del PNR.³¹⁹

El plan de Hermosillo fue su plan de acción, con 15 artículos, sin tener un plan de gobierno una vez derrocado Calles.³²⁰ “Los principales líderes del movimiento escobarista fueron el general Gonzalo Escobar, jefe de la insurrección que se encontraba en Coahuila con 3500 hombres, el general Manzo en Sonora con 5000, el general Aguirre en Veracruz con 3500, el general Urbalejo en Durango con 2000 y el general Caraveo en Chihuahua con 3000. En total se levantaron cerca de 30 000 efectivos”.³²¹

Ante tal escenario, Portes Gil se previno de este eventual movimiento armado mediante un decreto,³²² fechado el 1 de enero de 1929, por medio del cual se organizaron milicias agrarias que lucharían a su favor, ya que los nexos con la CROM se habían desgastado por la desaparición física de Obregón y las sospechas hacia Luis Morones por ser el autor del asesinato. Muchos de los jefes militares que tomaron parte en la rebelión escobarista, habían participado también en la delahuertista de 1924, solo que entonces del lado del gobierno federal.

³¹⁹ Calles resolvió dar todo su apoyo a Pascual Ortiz Rubio, un personaje mediano de la “familia revolucionaria”, para restar poder a los obregonistas y su candidato, Aarón Sáenz, con lo que en la primera Convención del PNR se vino a ratificar esta decisión. Sáenz criticó los métodos para la elección y decidió no contribuir en los esfuerzos por una nueva “unificación de las fuerzas revolucionarias del país”.

³²⁰ Se convocaba al pueblo a levantarse en armas para librarse de la tiranía del general Calles y, para mostrar la perfidia del ex presidente, en la primera parte del plan se enumeraban sus múltiples “fechorías”. Véase Meyer, Lorenzo, *et al. Historia de la Revolución Mexicana: Los inicios de la institucionalización*. op. cit. p. 69. También se desconocía al gobierno provisional de Portes Gil, a las Cámaras, a los gobernadores que no se adhieran al Plan; se reconocía a Escobar como jefe de la revuelta, y se invitaba a los rebeldes católicos para sumarse a ésta (inclusive la rebelión busco entablar relaciones con Gorostieta, jefe de los cristeros, y adopto el lema “Sufragio efectivo y libertad de conciencia”), en un esfuerzo por atraer fuerzas hostiles al régimen. Véase dicho plan en González Ramírez, Manuel. *Planes políticos y otros documentos*. op. cit. pp. 295-310.

³²¹ López Villafaña, Víctor. *La formación del sistema político mexicano*. Siglo XXI, México, 1986, p. 31.

³²² Rafael Loyola muestra la fuerza de este decreto de la siguiente manera: “Los contingentes militares del gobierno se reclutaron entre el campesinado y de inmediato se dotaron de armas a las defensas rurales que Portes Gil había creado. Las fuerzas se multiplicaron: el general Cedillo reclutó 15 mil agraristas; el gobernador de Hidalgo 10 mil y el gobernador de Veracruz, Adalberto Tejeda, organizó un contingente igualmente numeroso; en Tamaulipas, Querétaro y Durango se organizaron y entraron en función numerosos destacamentos de campesinos. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. op. cit. p. 144.

A lo interno, esta medida tuvo éxito,³²³ aunado al apoyo de las Cámaras; externamente, Calles recibió todo el apoyo de Estados Unidos para combatir a los rebeldes -con envió de armas, municiones y aeroplanos-, con lo que este vuelve a ser un factor determinante, considerando que la rebelión había iniciado el 3 de marzo de 1929 y se consideraba concluida para finales de abril.³²⁴

Dando por concluida prácticamente la rebelión, Calles llamó a la disciplina interna del cuerpo armado, condenando el fraccionalismo. Con la derrota de los insurrectos, se debilitaba gradualmente la preponderancia castrense en la política mexicana, a favor del partido oficial –más que la idea del arribo de México a la democracia- y de la hegemonía de quien, al no ser caudillo, se le llamó “Jefe Máximo” de la Revolución, volviendo a dar unidad a la “familia revolucionaria”. Estas escisiones en el grupo dominante se volvieron un medio para afianzar el proceso de centralización del poder político, ya que “la destrucción física de los militares que intentaron sublevarse contra los gobiernos revolucionarios resultó ser una forma bastante eficaz para suprimir poderes locales, ejércitos regionales y, sobre todo, militares ambiciosos”.³²⁵ La oposición civil, por su parte, buscaba hacerse espacio en un entorno político dominado por las fuerzas que, mal que bien, llenaban rápidamente el vacío estimulado por la muerte del caudillo.

Las rebeliones nos señalan, sobre todo, la falta de unidad dentro del cuerpo armado y de disciplina respecto a las políticas generales del Estado. En este sentido se inscribe la institucionalización del ejército por la vía de su modernización, vital para el desplazamiento de la lucha militar por la lucha política. Sin esta reforma militar de 1926, la fundación del Partido Nacional Revolucionario no se entendería.

³²³ Aparte que, como lo señala Meyer, “el movimiento escobarista no pudo gestarse con más torpeza. Desde las primeras reuniones en el Regis estaba enterado el gobierno hasta en sus más mínimos detalles de todo lo que se tramaba porque la inconsciencia de los conspiradores alcanzó grados increíbles”. Meyer, Lorenzo, *et al. Historia de la Revolución Mexicana: Los inicios de la institucionalización*. op. cit. p. 67.

³²⁴ La batalla definitiva se suscitó el 30 de marzo en Jiménez. Después de esto la rebelión se redujo considerablemente. Por su parte, el costo final de la campaña representó para el régimen en turno, según sus propias cifras, una erogación de \$13 839 608.78; la destrucción de las vías férreas por 25 millones de pesos y un promedio de 2 000 muertos. Los dirigentes del movimiento salieron oportunamente del país y se refugiaron en los Estados Unidos. Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. op. cit. p. 145.

³²⁵ López Villafañe, Víctor. *La formación del sistema político mexicano*. op. cit. p. 33.

Por ende, el sentido de institucionalizar el ejército no era el de tener unas fuerzas armadas sin participación política, ni la implantación de la vía democrática en México con la creación del partido oficial, sino que el propósito era el de encausar las aspiraciones políticas de los altos mandos por la vía partidista y dentro del partido oficial, desechando la vía de la insurrección como medio para acceder al poder. Como respuesta, en adelante ninguna rebelión o asonada volvió a tener éxito, e inclusive poner en riesgo la estabilidad política del régimen revolucionario.

Reflexiones finales

Nuestra investigación se ha originado de una situación actual que se torna inquietante, alarmante, de una inusitada estabilidad política del México moderno – y más si nos pensamos insertados en un plano internacional-. En este sentido, nos hemos enfocado en estudiar la génesis más próxima de la formación social mexicana, del conocimiento histórico de las fuerzas que hoy deciden el rumbo político de México, de la articulación entre Sociedad y Estado mediando el estudio de la política mexicana, retomando las dos vertientes de análisis sobre el poder: esto es, del Estado y de la clase dominante y de su proceso de surgimiento y articulación, adyacente a la relación entre poder político y sus partes constitutivas: gobernantes y gobernados.

Es en este sentido que hemos estudiado el movimiento armado de principios de siglo, señalando cómo dicho movimiento ocasionó la organización social que ha llevado a una integración en lo político. Por ello, no se puede caracterizar seriamente el Estado mexicano si se prescinde del movimiento armado de principios del siglo pasado.

Dentro de este contexto histórico, político, social y cultural que modeló a la sociedad mexicana –y teniendo vigencia en el campo de la política-, nuestra investigación ha retomado las dos vertientes de análisis sobre el poder: desde el punto de vista de los gobernados y desde los gobernantes. Nuestro análisis se ha centrado sobre todo en los primeros, teniendo presente el análisis de la correlación de fuerzas entre estos en el campo de la política y su manifestación en la construcción de una formación hegemónica, particularmente en una primera fase denominada “alianza de clases”. Hemos hecho hincapié en que en la correlación de fuerzas militares y de proyectos políticos triunfaron quienes tenían una concepción del futuro Estado más coherente y acabada, y fueron derrotados los que no supieron hacer política, más allá del poder de las armas. Éste es un legado insustituible del movimiento armado y que modeló la vida política de México. El Constituyente de 1916-1917 dio cauces legales al dominio de los vencedores, a la fracción burguesa constitucionalista.

El movimiento revolucionario de 1910 transformó las relaciones de producción agrarias, destruyó el poder político de la oligarquía porfirista y estableció las bases del ascenso de una fracción de la misma clase dominante, el grupo constitucionalista, que sustituyó a la hegemónica de “Los científicos” en el ejercicio del poder, a partir de la Constitución de 1917, levantando un Estado cuyo poderío sobre la sociedad y cuya estabilidad siempre han sido reconocidos.

En este sentido, al ser sustituida una fracción de clase por otra de la misma, el movimiento armado de 1910 solo vino a romper el esquema político de dominación e introdujo nuevos elementos para su configuración. Si en México hubiera habido una revolución burguesa como lo han señalado los analistas de este fenómeno, esta clase habría sustituido a una clase feudal y fundado un nuevo tipo de Estado bajo el mando de una nueva clase dominante. Esta continuidad de clase entre el porfiriato y el México del siglo XX nos indica que no se cumplió una de las condiciones esenciales de la transición del modo de producción feudal al modo de producción capitalista en Europa: el cambio de clase social dominante, la capitalista en sustitución de la clase feudal.

El último capítulo ha hecho énfasis en las características del renaciente caudillismo derivado del movimiento armado, su estructura carismática y sus oposiciones a la vía legal, presentándose como un impedimento para la unidad del grupo en el poder en torno a una forma de Estado y de gobierno: el modelo centralista presidencialista de jure plasmado en la Constitución de 1917. El éxito de la fracción burguesa constitucionalista o norteña radicó en convertir el centralismo político de facto ejercido por los gobiernos de Benito Juárez y Porfirio Díaz en un Estado centralista presidencial bajo principios constitucionales e intervencionista en lo económico. La muerte de Obregón, el descaudillamiento del ejército derivado de las revueltas militares, la muerte en unos casos y la defección en otros de caudillos, terminaron por dar fuerza a la vía pacífica, legal y partidista de la dominación política institucional.

Los procesos mencionados dieron la suficiente legitimidad y fundamentación al proyecto hegemónico de una clase al frente del Estado, fruto del consenso y la alianza entre las clases sociales. El Estado centralista mexicano

se separó y colocó por encima de todas las clases sociales a fin de darse una adecuada representatividad social y así poder ejercer el dominio de la sociedad en su conjunto.

Por último, y en sintonía con lo anterior, hemos definido los conceptos de revolución y reforma y aplicado al proceso histórico en cuestión de relevancia para la formación social mexicana conforme a lo anteriormente descrito.

Hemos visto que una revolución es un movimiento cismático que rompe con todo orden vigente; y que una reforma solo modifica las estructuras económicas y políticas, no haciendo cambios de fondo, como si ocurre en una revolución, que arranca de raíz todo orden.

En este sentido, viendo el movimiento armado como una totalidad en donde intervinieron fuerzas sociales con proyectos distintos, en la correlación de fuerzas terminó superando/aliándose a sus adversarios la fracción burguesa constitucionalista, consolidando un reformismo procapitalista en un aspecto macro, y absorbiendo las demandas de las clases subalternas quitándoles toda iniciativa política autónoma y presentándolas como suyas, en el aspecto micro, dando al Estado los fundamentos del poder político que le han otorgado una estabilidad que llega a nuestros días. Por esta razón rechazamos la idea de la existencia de una revolución en el periodo histórico de 1910-1917, 1910-1920, 1910-1929, 1910-1940 como se ha planteado y dependiendo de la interpretación de la 'Revolución mexicana', y, en cambio, proponemos la existencia de reformas internas, tanto del Estado como de la economía, como procesos dinamizadores del frágil capitalismo mexicano.

Como lo hemos señalado y reafirmamos como elemento clave para entender los fundamentos del poder político en México: en el proceso de construcción de la hegemonía de la clase dominante al frente del Estado mexicano, este Estado se impuso sobre las masas trabajadoras pero quedó dependiente de su apoyo y su consenso.

Los ciudadanos de hoy requerimos con urgencia estudiar nuestro devenir histórico desde una perspectiva crítica, solidaria y comprometida. De poco nos sirve una historia erudita, indulgente o celebratoria si no nos mueve a nada. Las

preguntas al pasado las hacemos desde el presente con el fin de que la información recabada nos guíe en la solución de problemas. Esta enseñanza tan sencilla se nos sigue enredando 100 años después.

Bibliografía

- Aguilar, José Ángel. *La Revolución en el Estado de México*, México, INHERM, 1977.
- Aguirre Berlanga, Manuel. *Revolución y Reforma. Génesis de la Revolución Constitucionalista*. Edición Facsimilar, INHERM, 1985.
- Alessio Robles, Miguel. *Historia Política de la Revolución*. Ediciones Botas, Edición Facsimilar del INHERM, Tercera Edición, México, 1946.
- Almond, Gabriel Abraham, et al. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona, Ariel, 2007.
- Althusser, Louis. "Ideología y Aparatos ideológicos del Estado" *La filosofía como arma de la Revolución*. México, Cuadernos del Pasado y Presente, 1974.
- Anderson, Perry. *Las antinomias de Antonio Gramsci*. Editorial Fontamara, Barcelona, 1978.
- Arenas Guzmán, Diego. *Del maderismo a los Tratados de Teoloyucan*. México, INHERM, 1995.
- Barragán Rodríguez, J. *Historia del Ejército Constitucionalista, primera época*, edición facsimilar, t. 1, México, INHERM, 1985.
- Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad*. México, FCE, 1989.
- Boils, Guillermo. *Los militares y la política en México. (1915-1974)*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales-El Caballito, 1975.
- Bulnes, Francisco. *El verdadero Díaz y la Revolución*. Eusebio Gómez De La Puente, Editor, México, Edición Facsimilar, 1920.
- Cabrera, Luis. *Obras políticas*. Imp. Nacional. S. A., edición facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
 - *Observaciones a la reforma del artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915*. México. A. Mijares y Hno. Impresores, 1932.
- Calderón, José María. *Génesis del Presidencialismo en México*. Ediciones "El Caballito", México, 1972.
- Cervantes Muñozcano, Federico. *Francisco Villa y la Revolución*. México, INHERM, 1985.
- Córdova, Arnaldo. *La Revolución y el Estado en México*. Ed. Era, México, 1989.
 - *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. Ediciones Era-Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, Octava Edición, 1973.
 - *La formación del poder político en México*. Ediciones Era, S. A., México, 1972.
- *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, Biblioteca del INERHM, México, 1964.
- Cosío Villegas, Daniel. *La sucesión presidencial*. Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1975.
- *Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana*, tomo 2, México, INEHRM, 1994.
- Douglas W. Richmond. *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza 1893-1920*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

- Gilly, Adolfo. *La Revolución interrumpida. México, 1910-1920: una guerra campesina por la tierra y el poder*. Ediciones "El Caballito", Séptima Edición, México, 1975.
- Gilly, Adolfo, et al. *Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. UNAM, Editorial Nueva Imagen, 1980.
- Hodges, Donald y Ross Gandy. *El destino de la Revolución Mexicana*. Ed. El caballito, México, D. F., 1977.
- Gobierno del Estado de Querétaro, *50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917*. INHERM-Secretaría de Gobernación, México, 1992.
- González Ramírez, Manuel. *Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana. Planes políticos y otros documentos*. SRA-CEHAM, México, 1981.
- Guzmán, Martín Luis. *Obras Completas. Vol. 1*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Gramsci, Antonio. *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci*. Era, México, 1999.
- Laclau, Antonio y Chantal Mouffe. *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. España, Siglo XXI Editores, 1987.
- *La Revolución mexicana. Crónicas, documentos, planes y testimonios*. México, UNAM: Coordinación de Humanidades, 2003.
- *La Revolución Mexicana. Crónicas, documentos, planes y testimonios*, México, UNAM, 2005.
- Lieuwen, Edwin. *Mexican Militarism: The Political Rise and Fall of the Mexican Army 1910-1940*. University of New México Press, Albuquerque, 1968.
- *Los presidentes de México ante la nación, Informes, Manifiestos y Documentos de 1821 a 1966*. Edit. por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, t. III.
- López Villafañe, Víctor. *La formación del sistema político mexicano*. Siglo XXI, México, 1986.
- Loyo Camacho, Martha Beatriz. *Joaquín Amaro y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Fondo de Cultura Económica-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, 2003.
- Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano*. IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1980.
- Martínez Escamilla, Ramón. *La Revolución derrotada. México: Revolución y Reformismo*. Editores Asociados S. A., México, 1977.
- *México: Revolución, Estado y Clase dominante*. UNAM, México, 1986.
- Marván Laborde, Ignacio. *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.
- Matute, Álvaro. *Historia de la Revolución Mexicana 1917-1924*. El Colegio de México. México, D. F., 1980.
- Meyer, Jean, et al. *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1924-1928*". México, COLMEX, 1977.

- *Historia de la Revolución Mexicana: Los inicios de la institucionalización. La política del maximato.* México. El Colegio de México, 1978.
- Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales, 1909* (y otros textos, 1911-1919). Ediciones Era, México, 1978.
- Obregón, Álvaro. *Ocho mil kilómetros en campaña.* México, FCE, Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana, Segunda Edición, 1959.
- Portantiero, Juan Carlos. *Los Usos de Gramsci, Antonio Gramsci, escritos políticos (1917-1933).* Ediciones Pasado y Presente, Siglo XXI Editores, 1977.
- Rabasa, Emilio. *La constitución y la Dictadura.* Tip. de "Revista de Revistas", México, 1912.
- *La evolución histórica de México.* Editorial Porrúa, México, 1956.
- Ramos Pedrueza, Rafael. *La lucha de clases a través de la historia de México.* Vol. II. Talleres Gráficos de la Nación, México, 1941.
- Reed, John. *México Insurgente.* Editora y Distribuidora Leega, S. A. De C. V., México, 1985.
- *Revolución y Régimen Constitucionalista, Volumen 2° del Tomo I, en Documentos Históricos de la Revolución Mexicana XIV.* Fundador Isidro Fabela. Editados por la Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana bajo la dirección de Josefina E. de Fabela. México, Editorial Jus, 1968.
- Salazar, Rosendo. *Antecedentes del movimiento obrero revolucionario en México. (Los años convulsos).* Edición de la Biblioteca del INHERM, México, 1973.
- Sánchez Vázquez, Adolfo. *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo.* FCE-UNAM, México, 1999.
- Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana, La etapa constitucionalista y la lucha de facciones.* Vol. II. Fondo de Cultura Económica, México, 1972.
- Semo, Enrique. *Historia Mexicana. Economía y lucha de clases,* ERA, México, 1978.
- Weber, Max. *Economía y sociedad.* México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Womack, John. *Zapata y la Revolución Mexicana,* México, 7ª Edición, Siglo XXI Editores, 1976.
- Zapata, Emiliano. *Antología.* México, INEHRM, 1988.

Fuentes Hemerográficas

Regeneración.
El Universal.

- Ávila Espinosa, Felipe Arturo. "Tres revolucionarios historiadores de la Revolución Mexicana: Gildardo Magaña, Juan Barragán y Federico Cervantes", en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 17, 1999.
- Balsa, Javier. "Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía", en *Theomai*, Red Nacional de Investigadores sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo, segundo semestre, número 014, 2006.
- Castro, Pedro. "El Caudillismo en América Latina, ayer y hoy", en *Política y Cultura*, número 027. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. México, 2007.

- “La campaña presidencial de 1927-1928 y el ocaso del caudillismo” en, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 23, enero-junio 2002.

- “El movimiento de agua prieta: las presencias sin olvido”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, Vol. 17, no. 017, 1999.

- Deusdad, Blanca. “El concepto de liderazgo político carismático: populismo e identidades”, en *Opción*, agosto, año/vol. 19, numero 041, Venezuela, 2003.

- García de León, Antonio. “El problema de la tierra” en, *Revista Mexicana de Sociología*. Año 1. Marzo/abril de 1939. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.

- José Valenzuela, Georgette. “Campaña, rebelión y elecciones presidenciales de 1923 a 1924 en México” en, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 23, enero-junio 2002.

- Kaplan, Marcos. “El Leviatán criollo. Estatismo y militarización en América Latina”, en *Nueva política*, México, núms. 5-6, abril-septiembre, 1977.

- Knight, Alan. “Frank Tannenbaum y la Revolución Mexicana” en, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 19, 2000.

- Matute, Álvaro. “Del ejército Constitucionalista al ejército nacional. Consideraciones generales”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. México: UNAM–Instituto de Investigaciones Históricas, 1977.

- O’Donnell, Guillermo. “Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras”, XIII Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires, 4-7 noviembre 2008.

- Ramírez Rancaño, Mario. “Una discusión sobre el tamaño del Ejército Mexicano: 1876-1930”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 32, julio-diciembre, 2006.

- “La logística del ejército federal: 1881-1914”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 36, julio-diciembre, 2008.

- Ramos E, Martha. “Los militares revolucionarios: un mosaico de reivindicaciones y de oportunismo” en, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 16, 1998.

- Werner Tobler, Hans. “Las paradojas del ejército revolucionario: su papel social en la reforma agraria mexicana 1920-1935”, *Historia Mexicana*, n. 134, octubre-diciembre de 1984.